



## ESTUDIAR Y TRABAJAR EN EL EXTRANJERO

### Índice:

- 1.- Salir de España a países de la U.E.
- 2.- Estudiar en países de la U.E.
- 3.- Trabajar en países de la U.E.
- 4.- Agencias.
- 5.- Análisis/ficha por países. Principales países.

---

### 1.-Salir de España a países de la Unión Europea

#### 1.1. Introducción.

La libre circulación de personas es uno de los principios básicos del funcionamiento del mercado interior europeo. Este principio confiere a los ciudadanos europeos el derecho a vivir y trabajar libremente en cualquier Estado miembro de la Unión con un mínimo garantizado de integración social. Este derecho queda plasmado en una serie de disposiciones europeas comunes que evitan que las personas que deseen ejercerlo sufran discriminaciones.

Originalmente, el principio de la libre circulación se aplicaba exclusivamente a los trabajadores, a los que garantizaba igualdad de trato en materia de empleo, salario y otras condiciones laborales en toda la Comunidad. Los Estados miembros acordaron en 1.990 ampliar el derecho de residencia a los estudiantes, pensionistas y las personas que no ejercen ninguna actividad laboral con la condición de que dispongan de medios de subsistencia y estén protegidos por un seguro de enfermedad apropiado.

La libre circulación de personas se encuentra en continua evolución. Expertos en la materia han elaborado una serie de recomendaciones para reforzar los derechos de los ciudadanos en el mercado único. Entre ellas: un tipo de tarjeta para quienes residen temporalmente en otro Estado miembro; una interpretación más flexible por los Estados miembros de los requisitos de residencia; acceso más fácil al empleo en otros Estados miembros; necesidad de poner al día derechos sociales; formación lingüística e intercambios culturales etc. La principal conclusión de estos expertos es que el marco legislativo para asegurar la libre circulación es correcto, pero los Estados miembros deben mejorar la cooperación.

El mayor avance en relación con la libre circulación de personas es el Tratado de Schengen, que establece un área de libre circulación absoluta. Desde entonces los ciudadanos del Espacio Económico Europeo firmantes de tal acuerdo pueden viajar por toda Europa sin trabas burocráticas. No obstante se mantienen los controles de documentación en algunas fronteras por la preocupación de los gobiernos europeos por la delincuencia, el tráfico de drogas, y el terrorismo. Otros prefieren mantener sus controles, no formando parte del acuerdo Schengen, siendo por tanto necesario para el viajero llevar consigo su documento de identidad o pasaporte.

#### 1.2. Residir en un país de la Unión Europea.

Toda persona perteneciente a un país miembro de la Unión Europea, goza de la posibilidad de residir en cualquiera de ellos, con independencia de su condición social, económica o profesional. No obstante existen ciertas exigencias formales y documentales, y se establecen una serie de excepciones a estos derechos, por razones de orden público.

#### Trámites:

*Turistas.* Ante todo, existe el derecho a residir temporalmente en otro país de la Unión si se desea pasar allí unas vacaciones. El único trámite legal que se le puede exigir es la notificación de su presencia en el territorio de ese país. Este trámite se realiza de forma automática, por medio de

fichas de hotel o de una declaración del propietario de su vivienda.

*Trabajadores.* Si el objeto del traslado es trabajar en el país por cuenta ajena o como autónomo, existe el derecho a la residencia permanente. Se debe presentar carné de identidad o pasaporte válidos junto al certificado de empleo o documento que justifique su condición de trabajador.

*Estudiantes.* El estudiante tiene también derecho de residencia, pero tendrá que cumplir determinadas condiciones, tales como disponer de medios económicos suficientes y tener un seguro de enfermedad.

*Inactivos.* Si se carece de trabajo, es posible residir en otro país de la Unión para buscarlo allí durante un "período suficiente". La mayor parte de los Estados miembros fijan el período suficiente de duración de la residencia en 6 meses, aunque algunos países mantienen una duración de 3 meses. A pesar de esto, no se le podrá pedir que abandone el país si puede demostrar que sigue buscando trabajo seriamente y que tiene posibilidades reales de encontrarlo a través de alguna entrevista pendiente.

### **Clases de permisos:**

El permiso de residencia varía en función de la duración prevista de la estancia:

- Si la duración inicial por la que se permanece en el país no es superior a tres meses, no es necesario ni visado ni permiso de residencia. Basta con disponer del carné de identidad o pasaporte en regla.
- Si se va a permanecer en el país por un tiempo de entre tres meses y un año para trabajar por cuenta ajena o en calidad de autónomo, se concederá un documento de residencia para el período correspondiente.
- Para períodos superiores al año debe solicitar un permiso de residencia, al que tiene derecho por ser ciudadano de un Estado miembro.

*Solicitud.* Para la obtención del permiso de residencia se debe presentar una solicitud, junto al documento nacional de identidad o pasaporte, a los servicios administrativos competentes (gobierno civil, comisaría de policía...), que cuentan con un plazo máximo de seis meses desde la recepción de la solicitud para tomar una decisión por si fuera necesario realizar alguna comprobación por motivos de orden público. Se expide de forma gratuita o previo pago de una cantidad de dinero nunca superior a la que pagan los nacionales del país por el carné de identidad.

*Concesión.* Para empezar a trabajar no es necesario esperar a que le sea otorgado el permiso de residencia. Este documento sólo es prueba del derecho de residencia, y no es condición necesaria para que exista tal derecho.

*Duración del permiso.* El permiso de residencia para un Estado miembro, es válido en todo el territorio del país de residencia durante al menos cinco años. Su renovación es automática, salvo en el caso de los estudiantes cuya duración se limita a un año renovable. Esta validez se conserva aunque se ausente del territorio durante períodos de menos de seis meses consecutivos o haga el servicio militar en su país de origen.

*Excepciones.* El país se reserva el derecho a denegar la expedición o renovación del permiso, o incluso a tomar medidas de expulsión de su territorio, si la conducta de una persona constituye una grave amenaza para la seguridad o el orden público. Existe la posibilidad de una denegación del permiso por razones de salud pública, posibilidad limitada a determinadas enfermedades. Los motivos deben comunicarse en todo caso al interesado, concediéndole el tiempo necesario para preparar su defensa.

### **1.3. Conducir en la Unión Europea.**

Hace algunos años, el cambio de residencia obligaba a sustituir el carné de conducir por otro equivalente, expedido por las autoridades del país de acogida. Hoy es posible conducir con el carné original mientras dure su período de validez.

Aún así, el país de acogida puede aplicar sus disposiciones en materia de plazo de validez, reconocimiento médico e impuestos, y puede consignar en el carné otras menciones que le resulten indispensables a efectos puramente administrativos.

Si se piensa en conducir en el país de destino, resulta aconsejable comprobar la fecha de expiración del carné para poder solicitar a tiempo la renovación del mismo a las autoridades competentes del país de acogida.

### **1.4. Seguridad Social en la Unión Europea.**

Las disposiciones comunitarias sobre la Seguridad Social no armonizan ni sustituyen a los sistemas nacionales. Estos difieren mucho entre sí. Cada Estado miembro determina con sus propias normas quién debe estar asegurado, las prestaciones que se conceden y las condiciones.

No obstante existen una serie de principios comunes aceptados por los países como el de no discriminar a los ciudadanos de otros Estados miembros y proporcionarles los mismos derechos en materia de Seguridad Social que a los ciudadanos del país.

Los trabajadores deben estar asegurados y pagar sus cotizaciones en el país donde tengan su empleo y no en el país en el que vivan, si es otro. La excepción a esta regla la encontramos en los trabajadores destinados temporalmente a otro Estado miembro en determinadas condiciones.

Las disposiciones comunitarias sobre Seguridad Social son aplicadas en todas las legislaciones de los países comunitarios sobre enfermedad y maternidad, prestaciones a familiares supervivientes, pagos en caso de fallecimiento, subsidios por desempleo y subsidios familiares.

La asistencia social, las pensiones complementarias no legales, y las pensiones de jubilación anticipadas no quedan cubiertas por la normativa comunitaria. Tampoco se aplica ésta a la asistencia médica supeditada a una investigación sobre los medios económicos con los que cuenta el solicitante.

Las personas que se pueden beneficiar de esta normativa serán, aquellos trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia de un Estado miembro de la Unión o del Espacio Económico Europeo (Comunidad más Noruega, Islandia y Liechtenstein) y que estén asegurados de acuerdo a la legislación de uno de estos Estados. Sin embargo no quedarán cubiertos por estas disposiciones los estudiantes, a menos que estén asegurados como trabajadores por cuenta ajena o autónomos, o bien pertenezcan a familias de personas aseguradas. Tampoco se beneficiarán de tal legislación aquellos que no desarrollen actividad alguna.

### **1.5. La asistencia sanitaria en países de la Unión Europea.**

#### **Trabajador.**

Toda persona asegurada en el país en el que trabaja, tiene entre otros el derecho a la asistencia sanitaria y a las prestaciones por enfermedad y maternidad.

## **Estudiante.**

La legislación comunitaria ofrece a los estudiantes que residen en un país miembro de la Unión Europea un determinado nivel de protección social, en particular, en lo que se refiere a la asistencia sanitaria.

*Requisitos.* Pero esta protección sólo se aplica a los estudiantes ciudadanos de un Estado miembro que estén asegurados en un régimen de Seguridad Social aplicable a trabajadores por cuenta ajena o autónomos, o bien a aquellos estudiantes pertenecientes a la familia de un asegurado por cuenta ajena o autónomo. Es por ello por lo que se aconseja informarse en su seguro o mutua si se reúnen estas condiciones.

*Estudiantes residentes.* Si se reúnen estas condiciones y siendo residente de ese Estado miembro, tiene derecho a toda la atención sanitaria prevista por la legislación de ese país. Es necesario en todo caso solicitar el formulario E 109 en el organismo de la Seguridad Social en que se esté asegurado, y presentarlo al organismo de seguro o mutua del lugar en el que realiza sus estudios.

*Estudiantes temporales.* Por el contrario, si no se reside en el Estado miembro y sólo se vive allí temporalmente, se tiene derecho a asistencia médica de urgencia y de necesidad inmediata, para lo cual será necesario el formulario E 111 (de validez temporal) que puede obtener en el organismo en que esté dado de alta es estudiante o sus padres. Es necesario obtenerlo previamente a su partida y presentarlo en el seguro de enfermedad o mutua del país en que curse los estudios. En caso de otro tipo de asistencia sanitaria no urgente o necesaria de forma inmediata, se debe obtener una autorización previa E 112 o bien volver al país en el cual se tiene fijada la residencia habitual.

*Exigencia de seguro privado.* Si los costes de asistencia sanitaria no son cubiertos por su seguro de enfermedad durante una parte de estancia en otro Estado miembro, se le puede pedir que suscriba un seguro privado, a fin de cumplir las condiciones de residencia del país en el que estudia.

*Servicios sanitarios en colegios y Universidades.* Muchos colegios y Universidades donde se cursan estudios o donde se reside cuentan con un departamento médico de atención tanto a los estudiantes que cursan estudios en el centro, como a aquellas personas que trabajan en el mismo.

### **1.6. Seguros de viaje.**

Para aquellas personas que tengan decidido viajar al extranjero con la intención de estudiar o de buscar trabajo, existen seguros de viaje que cubren asistencia sanitaria en caso de enfermedad entre otras prestaciones.

## **2.-Estudiar en Países de la Unión Europea**

### **2.1. Introducción.**

Cada vez es mayor la cantidad de jóvenes que deciden salir fuera de España a cursar estudios o programas de diversa índole. La mayor parte de ellos buscan adquirir o perfeccionar el idioma del país de destino. La fuerte competencia que existe a la hora de acceder al mercado laboral, junto a la escasez de puestos de trabajo y la apertura de España ya no sólo a Europa sino al resto del mundo, otorgan al factor idioma una importancia trascendental, hasta tal punto de que hoy el dominio de una segunda lengua comienza a ser tan imprescindible como insuficiente.

Pero no sólo manejar uno o varios idiomas es importante a la hora de competir por un puesto de trabajo. Haber adquirido una formación profesional o académica en otro país proporciona al candidato un perfil tanto personal como profesional más completo y que sin lugar a duda, será valorado de forma muy positiva.

La condición de España como Estado miembro de la U.E. y las ventajas que esto supone, así como la diversidad de lenguas existentes en la Comunidad Europea, son factores claves para que nuestros jóvenes se decanten por un país de la Unión para cursar los distintos estudios.

Todo joven tiene el derecho de estudiar, formarse o investigar en otro país de la Unión, gozando de la Igualdad de Trato. Esta igualdad de trato significa que cualquier centro de enseñanza debe aceptarlo en las mismas condiciones que a los naturales del país y no exigirles requisitos más elevados que los exigidos a los nacionales del mismo, especialmente en lo que respecta a los gastos de matriculación. Esta igualdad de trato no es aplicable sin embargo a las becas que cubren los gastos diarios de manutención, que queda al libre albedrío del país de acogida.

En este capítulo analizaremos brevemente las distintas alternativas existentes para salir a estudiar a un país de la Unión Europea. La Dirección Regional de Deportes y Juventud del Principado de Asturias a través de la publicación del cuaderno de orientación titulado "Europa Joven" ofrece una información más detallada.

## 2.2. Posibilidades.

### · Cursos de idiomas:

Es la opción más aceptada por la juventud española. Durante todo el año se suceden oleadas de jóvenes que se desplazan a países de la Unión Europea con el fin de residir en ellos durante unos meses y asistir a cursos impartidos por las numerosas academias y colegios existentes en cada país. En España existen, para los menos aventureros, infinidad de agencias que ofrecen cantidad de cursos de idiomas en cualquier país de la Unión Europea. Muchos de ellos incluyen el viaje y además van acompañados de alojamientos en familias, residencias, colegios universitarios, etc. En el apartado de direcciones se enumerarán algunas de estas agencias.

*Comienzo de los cursos.* Durante todo el año estas academias incorporan estudiantes venidos, no sólo de Europa, sino de todos los rincones del mundo. En la mayoría no existe un plazo de matriculación determinado, ni una fecha de inicio y fin del curso, sino que los estudiantes se van agregando al mismo, eso sí, hasta llenar el cupo de alumnos por clase, y por supuesto previa prueba de nivel que sirve a la dirección del centro para hacerse una idea del curso en el cual tendría cabida el futuro alumno.

Conviene asegurarse de que el número de alumnos sea reducido, de ese modo se obtendrá una mejor atención por parte de los profesores, mayor calidad en las explicaciones y un seguimiento más personalizado.

*Precios.* Estos cursos se contratan normalmente por semanas. El precio por semana no es el mismo para el que va a asistir tres meses que para el que contrata únicamente una semana.

Las tarifas varían mucho de unas escuelas a otras, algunas de ellas ofrecen métodos revolucionarios de aprendizaje que no siempre dan los resultados anunciados previamente. Es por ello por lo que se recomienda, si se va a contratar el curso ya en el país de destino, no precipitarse a la hora de elegir. Es importante buscar, informarse y analizar, con anterioridad, la multitud de ofertas existentes, no restando importancia a la ubicación de la academia y al transporte existente para llegar a ella, especialmente en las grandes ciudades.

*Cursos de preparación de títulos oficiales.* Paralelos a aquellos cursos que denominaríamos de idioma general, estas academias, o la gran mayoría de ellas, ofertan unos programas de duración determinada encaminados a la preparación de los exámenes oficiales existentes en los distintos países. Un ejemplo lo tenemos en los países de habla inglesa, con los exámenes de la Universidad de Cambridge donde existen cuatro grados o niveles: Cambridge Preliminary, First Certificate, Advanced y Proficiency; o el TOEFL, desarrollado por ETS, necesario para el acceso a cualquier universidad norteamericana, y muy valorado también en Europa.

Los exámenes de Cambridge, que se convocan también en España, tienen lugar dos veces al año,

en Diciembre y en Junio. El TOEFL sin embargo convoca sus exámenes mensualmente. Las academias inician sus cursos tres o cuatro meses antes. Previamente realizan una prueba de nivel más selectiva, la cual va acompañada de una entrevista encaminada a observar la fluidez del alumno y si éste tiene capacidad de seguir las clases que van a ser impartidas.

En estos cursos se pagan por un lado las clases que se reciben, y por otro lado los derechos de examen.

Los títulos reconocidos en Francia son "Diplome d'Etudes en Langue Française" "Diplome Approfondi de Langue Française", el primer nivel se compone de cuatro unidades y acredita un nivel intermedio alto del idioma. El segundo nivel está compuesto por las unidades 5 y 6 e incluye algunos conocimientos culturales. Estos títulos son requisitos de entrada para cualquier Universidad francesa. Otro título de renombre es el que expide la Alianza Francesa, "Diplome de Langue Française". Las pruebas pueden ser realizadas en España.

El Instituto Goethe es el encargado de examinar los conocimientos de alemán a través de los siguientes títulos: "Zertifikat Deutsch als Fremdsprache" y "Zertifikat Deutsch für den Beruf" ambos de nivel intermedio alto, y el "Kleines Deutsches Sprachdiplom" de nivel avanzado.

En Italia el CLI Dante Alighieri otorga el "Certificato di Conoscenza" de nivel intermedio, el "Diploma di Conoscenza" de nivel intermedio alto y el "Diploma Dante Alighieri" de nivel avanzado superior. Las pruebas se realizan mensualmente.

Si está interesado en conseguir los títulos relativos a otros idiomas, les aconsejamos se pongan en contacto con el consulado o la embajada correspondiente.

#### **· Cursos y Programas dirigidos a universitarios.**

La variedad aquí es inmensa, las Universidades a través de intercambios con Universidades de otros países de la Unión Europea, o de los programas tutelados por la propia Comunidad, dan la oportunidad a los jóvenes universitarios de salir a otros centros europeos a cursar distintos programas.

Algunos de éstos se desarrollan exclusivamente en los meses de verano, sin embargo existen otros que se llevan a cabo durante todo un año académico. Los programas europeos facilitan el acceso a estos cursos y su compatibilidad con los estudios universitarios españoles.

La Universidad de Oviedo organiza todos los años cursos "tandem" de inglés en Sheffield, y de alemán en Bochum. Son cursos intensivos de idioma que se realizan en estas ciudades durante un período de 3 semanas. El departamento encargado de llevar estos programas es el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

La Universidad, a través de convenios de cooperación con otras universidades europeas, también concede becas a estudiantes matriculados en ella, para la realización de cursos lingüísticos y culturales, y estudios de Primero, Segundo y Tercer ciclo en diversas universidades extranjeras, no sólo de la Unión Europea. Estos cursos se llevan a cabo durante el verano, o a lo largo de un curso académico, para promover la cooperación cultural con otros países. El mismo Vicerrectorado se encarga de gestionar estos programas.

Aparte de las Universidades o Programas Europeos, existen también agencias que proporcionan desde cursos especializados para profesionales, hasta un año académico fuera de España.

Muchos de estos programas exigen un nivel medio alto del idioma para poder seguir las explicaciones. Normalmente se complementan con cursos de apoyo lingüístico para facilitar la comprensión de las materias objeto del curso.

Existe también la posibilidad de estudiar una carrera completa en los países de la Unión Europea. Cada país, incluso cada Universidad tiene sus propios requisitos y trámites de admisión.

#### · **Cursos de postgrado.**

*Doctorado.* El Programa Nacional de Formación de Personal Investigador otorga ayudas para estancias en el extranjero (no sólo en países U.E.) con finalidad formativa a través de trabajos en laboratorios de investigación, etc. Estas ayudas están destinadas exclusivamente a los becarios activos de los subprogramas de formación de Postgrado, de formación de investigadores, y de formación de profesorado universitario. La duración mínima de la estancia es de 3 semanas y la duración máxima de 12. El importe de la ayuda suele ser de 33. 000 pesetas brutas por semana en concepto de dietas, y el importe de la ayuda para el viaje será de 100. 000 pesetas para un país europeo y de 200. 000 para el resto del mundo. Este programa se gestiona en el Departamento de Postgrado y Especialización o en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Oviedo.

Existe la posibilidad de realizar el doctorado en universidades europeas siguiendo el programa "Erasmus". Esta posibilidad sólo existe para algunas carreras, especialmente las técnicas (consultar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Oviedo).

*Programas Master.* Otra de las opciones cada vez más utilizadas por los jóvenes que han terminado una carrera es el cursar un Programa Master. Para estos programas se requiere un nivel avanzado del idioma del país donde se va a realizar el Master.

Este tipo de programas se desarrollan en el extranjero cómo mínimo a lo largo un año académico.

El Club Yvi es una organización que mantiene contactos en universidades de prestigio tanto en Europa como en el resto del mundo. Para más información sobre esta organización llamar al teléfono de contacto (91) 521 21 64.

También son numerosas las instituciones españolas y centros de estudios que imparten programas Master de carácter internacional. Estos suelen consistir en un período lectivo en España, y otro de especialización en el extranjero. Muchos desarrollan este último período en países como EE.UU. o Canadá.

#### \* **Bachiller en el extranjero.**

Agencias especializadas y pertenecientes a la Agrupación Educativa de Cursos académicos en el Extranjero (AECAE), organizan cursos escolares fuera de España equivalentes a BUP y COU o 3º y 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato en el nuevo sistema educativo. Todos ellos son plenamente convalidables en nuestro país.

El alumno en función de sus preferencias puede seguir el curso en EE.UU, países europeos, o incluso en Japón o Australia. Pueden elegir estudiar en un centro privado o bien en un instituto público, y convivir durante el año académico con una familia nativa u optar por residir en un internado.

Al joven se le planifica toda la estancia en el extranjero, se le proporciona una atención personalizada por parte de la organización en todo momento.

La convalidación de ese año escolar sigue la normativa básica establecida por el Ministerio de Educación y Cultura español, así como las tablas de equivalencia de títulos y planes de estudios aprobados por el MEC y lo dispuesto en los Tratados o Convenios Internacionales de los que España forma parte.

Las entidades organizadoras, integradas en AECAE, asesoran al estudiante, tanto antes como

durante el curso, para que la elección de asignaturas y el procedimiento de legalización se lleve a cabo correctamente. De esta manera finalizado el curso en el extranjero el joven se incorpora en España al siguiente curso sin problema.

Aquellos jóvenes que cursen el equivalente a COU fuera de nuestro país, son asesorados por AECAE de forma personalizada sobre las pruebas de acceso a la Universidad que deben realizar a la vuelta, y se les ofrece apoyo académico extra durante todo el año.

En cuanto a los requisitos necesarios, cada organización sigue unos criterios propios, si bien todas tienen en común la exigencia de los siguientes requisitos:

- Tener entre 13 y 19 años. La edad depende del país de destino.
- Haber aprobado el último curso.
- Poseer algunas cualidades esenciales que faciliten la integración social, como responsabilidad, estabilidad, madurez, mentalidad abierta, flexibilidad e iniciativa.
- Mantener una entrevista personal con el joven, con objeto de conocer sus inquietudes y preferencias.
- Asistir a las sesiones de orientación que, especialmente dirigidas a padres e hijos estudiantes, cada entidad organiza.
- Disfrutar de buena salud.

### **2.3. Programas europeos, nacionales, becas y ayudas.**

Son muchos los programas dirigidos a los jóvenes para facilitarles su salida a otros países de la Unión Europea a cursar distintos estudios. No sólo la Unión Europea ofrece esta posibilidad, también instituciones de carácter nacional otorgan a través de distintos programas e intercambios, la oportunidad de salir al extranjero a los jóvenes españoles.

- El programa "Verano Joven" organizado por el Instituto Asturiano de la Juventud lleva ya unos años funcionando en nuestra región. A través de este programa se ofrecen:

\*Intercambios internacionales juveniles: para jóvenes de entre 15 y 17 años de edad. Tienen una duración de 15 o 20 días y se centran básicamente en actividades deportivas.

- Campos de trabajo: para estos se exige una edad mínima de 18 años y no superar los 26. Se suele requerir conocimientos de la lengua inglesa. Aunque las inscripciones a este programa se realizan en la Dirección Regional de Deportes y Juventud, estos campos de trabajo son organizados por asociaciones extranjeras y sus plazas son tramitadas en España por el Instituto de la Juventud. Los gastos de viaje suelen correr por cuenta del interesado mientras que del resto se hace cargo la entidad convocante. De estos campos de trabajo se hablará posteriormente en el capítulo dedicado al Trabajo en el extranjero.

- La propia Unión Europea a través de las becas "ERASMUS" encuadradas dentro del programa "SOCRATES", fomenta prácticas para estudiantes universitarios en empresas o universidades de otro país, con pleno reconocimiento académico para el estudiante.

Se pretende que el universitario desarrolle una parte de su formación académica en una facultad extranjera. Dicha beca tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de un año, y las universidades de origen reconocerán plenamente los estudios realizados en otros Estados miembros.

Los estudiantes deberán poseer un conocimiento suficiente de la lengua de la universidad de acogida. El beneficiario de tal beca no abonará importe alguno por tasas de matrícula, sin embargo existe la posibilidad de que sea el centro de origen el que continúe cobrando los derechos de matrícula a los estudiantes que disfrutan de tal beca en el extranjero.

Las universidades que reciben a los becarios suelen ocuparse de ayudarles a resolver problemas prácticos tales como el alojamiento.

Para poder acogerse al programa es necesario que entre su centro de origen y un centro de otro Estado miembro exista un acuerdo de intercambio organizado en el marco de "SOCRATES/ERASMUS".

Las becas financiadas por la Unión Europea en este programa se destinan a cubrir los gastos de viaje, la posible preparación de lingüística y la diferencia en el coste de vida del Estado miembro de acogida en relación con el país de origen.

El becario goza además de la posibilidad de unas clases especiales y libros para el perfeccionamiento del idioma así como una orientación y seguimiento especiales por parte de dichos centros.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se dirigirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, encargado de la gestión del programa "ERASMUS".

- A través de las becas "LINGUA" la Unión Europea ofrece la posibilidad a jóvenes mayores de 14 años, de beneficiarse de intercambios organizados con arreglo a un proyecto educativo conjunto entre su centro escolar y uno de otro país. Esta experiencia contribuirá a mejorar los conocimientos de una lengua extranjera. Este programa también se dirige a futuros profesores de idiomas, ofreciéndoles para su formación inicial períodos de prácticas de 3 a 8 meses de duración en centros escolares europeos.

## **2.4. Reconocimiento de Títulos académicos.**

Aunque este tema lo trataremos con más profundidad en el capítulo dedicado al trabajo en países de la Comunidad Europea, sí es interesante para la persona que realiza estudios en países de la Unión Europea conocer qué tipo de reconocimiento tendrán en España los títulos obtenidos, y a dónde se deben dirigir una vez aquí para la convalidación de los mismos.

El reconocimiento académico consiste en la aceptación de que un título expedido en un Estado miembro se corresponda con el de otro, ya sea total o parcialmente, posibilitando de esta manera la formación académica completa o de períodos de estudios en países comunitarios.

Para aquellos jóvenes que hayan participado del programa comunitario "Erasmus", debemos recordar que su universidad de origen, es decir la universidad española en nuestro caso, debe reconocer sin reservas que sus estudios en el extranjero forman parte integrante del programa universitario y que, por consiguiente tienen el mismo valor que un período de formación equivalente en su universidad de origen, aunque el contenido del programa sea diferente. Dentro de este programa europeo muchas universidades utilizan un sistema de atribución y transferencia de créditos académicos que tiene por objeto facilitar el proceso de reconocimiento académico entre los centros asociados gracias a la transparencia de los programas de estudios y a la utilización de expedientes académicos.

En todos los Estados miembros de la Unión Europea existen unos organismos llamados Centros Nacionales de Información sobre la Revalidación de Títulos (Naric), cuyo cometido es informar y asesorar sobre las cuestiones relacionadas con el reconocimiento de títulos y de períodos de

estudios realizados en otros países.

En España, al igual que en todos los países miembros de la Unión Europea además de Islandia, Noruega y Liechtenstein, son aplicables una serie de directivas europeas que regulan el reconocimiento de títulos obtenidos en cualquiera de estos países.

No todos los diplomas, títulos y certificados tienen el mismo sistema de reconocimiento. Algunas titulaciones tienen un reconocimiento automático, mientras que otras requieren unos períodos de prácticas profesional o incluso unas pruebas de aptitud como mecanismo de compensación previo al reconocimiento del título.

Los organismos competentes para el reconocimiento de títulos varían en función del certificado obtenido, siendo en cualquier caso el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones el organismo encargado de informar sobre su reconocimiento.

## **2.5. Direcciones de utilidad.**

Agencias organizadoras de programas de idiomas en el extranjero.

### **Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (Universidad de Oviedo)**

Principado, 3  
Tel, 98 510 40 20 / 21

### **Vicerrectorado de investigación (Universidad de Oviedo)**

Plaza del Riego (callejón, departamentos antigua facultad de derecho)  
Tel, 98 510 40 61

### **Agencia española ERASMUS**

Ciudad Universitaria s/n  
E-28071 Madrid  
Tel, 91 549 77 00

### **Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones**

Pº del Prado, 28.  
28014 Madrid.  
Tel, 91 506 56 00

### **Dirección Regional de Deportes y Juventud del Principado de Asturias (verano joven)**

Calvo Sotelo, 5  
33007 Ovied  
Tel, 98 523 60 58

### **3.-Trabajar en países de la Unión Europea**

#### **3.1. Introducción.**

Los ciudadanos de los países del Espacio Económico Europeo, gozan del derecho de trabajar en cualquiera de ellos sin necesidad de permiso de trabajo alguno. La libre circulación de trabajadores garantiza además la igualdad de trato con los nacionales de dicho país.

Sin embargo, buscar empleo, desplazarse para trabajar en otro país, supone enfrentarse a situaciones nuevas, como modos de vida y costumbres distintas a las que estamos acostumbrados, prácticas diferentes en el ámbito laboral, etc. El proceso de integración lleva su tiempo.

Es importante, antes de salir fuera de nuestro país a buscar empleo, reflexionar y hacerse las siguientes preguntas:

- ¿Es suficiente mi conocimiento del idioma del país donde quiero trabajar?
- ¿Qué formación y experiencia puedo ofrecer a mis posibles empleadores?
- ¿Están reconocidas las titulaciones que poseo en el país al que quiero desplazarme?

En cualquier caso si se sale al extranjero para buscar trabajo o para una entrevista de selección de personal, es importante no olvidar los siguientes documentos:

- Pasaporte o Documento Nacional de Identidad.
- Traducción certificada del título o títulos que se posean.
- Currículum Vitae traducido, cartas de presentación y de referencia de otros empleos.
- Formulario E-111 o E-119 expedido por la Seguridad Social para asistencia sanitaria en el Espacio Económico Europeo.
- Fotocopia de la partida de nacimiento y libro de familia.
- Varias fotografías tamaño carné.
- Otros permisos y licencias que se considere adecuados (se aconseja el permiso de conducir)
- Dinero para los primeros gastos como el alojamiento, desplazamientos, manutención...
- Para la apertura de cuentas bancarias en el extranjero, algunas entidades ponen ciertas trabas. Para evitarlas se recomienda llevar una carta de su banco en España, mejor traducida al idioma del país, en la que se especifique que somos clientes de ese banco y que avalan nuestra fiabilidad.
- Funcionamiento de cajeros: Le recomendamos viajar con tarjeta de crédito para evitar imprevistos. Con ellas podrán pagar directamente en los comercios sin que le sea aplicada ninguna comisión. Además se le aplicará el tipo de cambio de la divisa, que es inferior al de la moneda (siempre en los pagos realizados con la tarjeta).

#### **3.2. Reconocimiento de títulos.**

*Finalidad.* La finalidad del reconocimiento de títulos es la superación de los obstáculos, especialmente los referidos a titulación, que el ciudadano de un Estado comunitario puede encontrar para acceder al ejercicio de una determinada actividad profesional en otro. De esta

manera los principales beneficiarios del mismo son los profesionales, y no los estudiantes.

*Directivas.* El Tratado Constitutivo de las Comunidades Europeas establece una serie de directivas para reconocer tanto títulos como certificados y diplomas. Estas directivas pueden ser sectoriales o generales.

*Aplicación.* Las directivas comunitarias para el reconocimiento de títulos se aplican exclusivamente a los nacionales de los 18 países que son parte del Acuerdo del Espacio Económico Europeo, los 15 pertenecientes a la U.E. junto con Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Directivas sectoriales.* Las directivas sectoriales permiten un reconocimiento de los títulos prácticamente automático al establecerse en cada una de ellas la lista de títulos de los diferentes Estados susceptibles de reconocimiento. Las profesiones reguladas por directivas sectoriales son:

- Médicos
- Médicos especialistas
- Odontólogos
- Farmacéuticos
- Veterinarios
- Enfermeros de cuidados generales
- Matronas
- Arquitectos

*Directivas generales.* Las directivas generales se establecen por la necesidad de definir un sistema que permita impulsar la libre circulación de profesionales sin la necesidad de una coordinación previa de las formaciones conducentes a la obtención de los títulos.

*Tipos de directivas generales.*

\* La Directiva 89/48/CEE, se aplica a los títulos que sancionan una formación superior de tres años como mínimo y que facultan para el ejercicio de una profesión determinada en el Estado de origen siempre y cuando esa profesión esté regulada en el Estado de acogida. A diferencia de las directivas sectoriales no se ha producido coordinación previa, lo que implica la necesidad del examen de la formación sancionada por el título del solicitante y el que permite el acceso a la profesión correspondiente en el Estado de acogida. Debido a las posibles diferencias entre las formaciones conducentes a la obtención de los títulos que facultan en cada Estado para el ejercicio de una misma profesión, se prevén mecanismos de compensación consistentes en la realización de exámenes o pruebas de aptitud o de un período de prácticas profesional que deberán realizarse con carácter previo al reconocimiento del título. Dentro de las profesiones reguladas en España a los efectos de esta directiva destacan entre otras:

· **Sector jurídico, contable y económico:** abogado, procurador, graduado social, economista, empresariales, agente de la propiedad inmobiliaria, auditor de cuentas, gestor administrativo, agente de la propiedad industrial, etc.

· **Sector sanitario:** enfermero generalista, fisioterapeuta, optico, podólogo, psicólogo, logopeda, terapeuta ocupacional.

· **Sector técnico y de ciencias experimentales:** biólogo, físico, geólogo, químico, ingenieros aeronáuticos, agrónomos, de caminos, industriales, de minas, montes, naval, de telecomunicaciones, etc., ingenieros técnicos en las mismas especialidades, arquitecto técnico, jefe de máquinas de la marina mercante, oficial de máquinas de primera, etc.

· **Sector cultural:** maestro, profesor de educación secundaria, profesor de universidad, profesor de escuelas de turismo.

- **Sector varios:** diplomado en trabajo social

La Directiva 92/51/CEE, encuadrada en el sistema general de reconocimiento, establece un mecanismo similar para las profesiones que exigen una formación de enseñanza postsencundaria de menos de 3 años o perteneciente a niveles inferiores y completa el llamado sistema general de reconocimiento. Entre las profesiones reguladas por esta Directiva destacaremos entre otras:

- **Sector de la aviación:** técnico de mantenimiento de aeronaves, tripulante de cabina de pasajeros.

- **Sector de la construcción:** decorador y delineante.

- **Sector económico financiero:** agente comisionista de aduanas.

- **Sector industrial:** instalador de aparatos a presión, instalador de calefacción y climatización, instalador electricista, instalador frigorífico, instalador nuclear radiactivo, instalador de gas, barrenista, etc.

- **Sector inmobiliario:** administrador de fincas.

- **Sector de la marina mercante:** mecánico naval, patrón de cabotaje, mecánico naval de primera y segunda clase, electricista naval de primera y segunda clase, electricista naval mayor, marinero, radiotelefonista, operador de muelles, etc.

- **Sector sanitario:** técnico especialista de laboratorio, técnico especialista de radiodiagnóstico, en medicina nuclear, de radioterapia, en dietética, en salud ambiental, en anatomía patológica, protésico dental, higienista dental, auxiliar de enfermería.

- **Sector turístico:** guía de turismo y guía intérprete de turismo.

*Documentación.* En cuánto a la documentación que se requiere para el reconocimiento, debemos diferenciar la que establece la Directiva Sectorial, de la que establece la general.

Para las Directivas Sectoriales:

- Título o diploma de formación académica y título profesional en su caso.
- Documento acreditativo suficiente de la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea o de los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Para las Directivas Generales:

- Título o Diploma de formación académica de nivel superior y título profesional en su caso.
- Certificación Académica de los estudios realizados para la obtención del título, en la que conste la duración de los mismos en años académicos, y las asignaturas cursadas. Si el Estado miembro que ha expedido el título no regula dicha profesión, es necesario un documento acreditativo expedido por la autoridad competente de haber ejercido la profesión durante dos años, a tiempo completo, en el curso de los diez anteriores.
- Documento acreditativo suficiente de la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea o de los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En ambos casos se podrá solicitar certificado expedido por la autoridad competente del país de origen que acredite que el interesado es un profesional, que cumple los requisitos exigidos por la Directiva de la Comunidad Europea para ejercer la profesión y que no está inhabilitado para la

misma, especificando en el caso de docentes el nivel, área, materia o asignatura, según corresponda, para cuyo ejercicio esté habilitado.

**Órgano encargado en España.** En España es el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, el que se encarga de informar con carácter general sobre el reconocimiento profesional de los títulos de la Unión Europea. Posteriormente serán los distintos Ministerios u Organos competentes de las Comunidades Autónomas, en función de los títulos en cuestión, los que procedan al reconocimiento. Así por ejemplo para el caso del abogado o procurador es el Ministerio de Justicia el encargado del reconocimiento de la titulación.

### 3.3. Búsqueda de empleo.

#### **Au-pair**

Consiste en mantener una convivencia con una familia de otro país, la cual va a proporcionar alojamiento, manutención, y una pequeña paga semanal para los gastos personales. En contraprestación, la persona que ejerza de Au-pair, tendrá que cumplir con el cuidado de los niños y ayudar en las tareas de la casa.

Existen multitud de agencias que gestionan este tipo de intercambio. La agencia cobra una cantidad de dinero por la gestión y contacto previo con la familia receptora. Se encarga a su vez de informar al cliente de todos los datos de la familia: su condición social, características de la casa, nombre y dirección de la familia, tareas específicas que deberán ser cumplidas, tiempo diario de dedicación al trabajo, tiempo libre, cantidad de dinero a cobrar para gastos personales, etc.

Normalmente, el trabajo suele ser de entre 25-30 horas a la semana, en función de lo que se acuerde. Se debe respetar el tiempo para acudir a las clases de idioma si se está combinando esta actividad con algún curso, que normalmente conviene llevarlo ya contratado desde España a través de la propia agencia. En todo caso si el programa ofrecido por la agencia carece del mismo, la misma agencia ofrece direcciones de academias en el lugar a desarrollar el trabajo.

El tiempo de duración suele estar comprendido entre un mínimo de tres meses y un máximo de un año. La edad suele estar limitada, entre los 18 y los 27 o 30 años de edad, según el país. Es normal que también se pidan unos conocimientos mínimos del idioma, que en realidad son exigidos por la propia familia. En cualquier caso es la agencia la que valora tales conocimientos. El propio cliente será el encargado de organizar el viaje, corriendo el mismo de su cuenta.

Las condiciones de estancia de la persona Au-pair se deben reflejar por escrito, bien a través de un documento único o bien por el intercambio de cartas entre la familia y el interesado. Es conveniente hacer esto antes de partir al país de destino. El acuerdo es rescindible en cualquier momento y por cualquier circunstancia sin ningún tipo de obligaciones posteriores, debiendo avisar con 1 ó 2 semanas de antelación. La familia también puede rescindir dicho acuerdo, siendo en este caso el período de preaviso superior para dar tiempo al Au-pair a buscar otra familia o volver al país de origen.

En cuanto a la asistencia médica, la Seguridad Social en los países comunitarios es gratuita. Es conveniente inscribirse en el médico de cabecera de la familia nada más llegar.

Aconsejamos a la hora de elegir la agencia a contratar, asegurarse del tiempo que lleva funcionando pues es habitual que éstas actúen con familias conocidas con las que ya se ha trabajado con anterioridad y que ofrecen seguridad y buen trato. Además una buena agencia se encargará de hacer un seguimiento personal de la persona durante su estancia.

La documentación que estas agencias suelen pedir es la siguiente:

- El formulario de solicitud cumplimentado en el idioma correspondiente.
- Una carta de presentación para la familia anfitriona en el idioma correspondiente.

- Dos cartas de referencia de algún profesor, familia a quien se haya cuidado los niños, o bien de cualquier empleo que se haya tenido. Es importante que estas cartas vayan acompañadas de sus respectivas traducciones.
- Un certificado médico.
- Fotos tamaño carné, alguna con los niños que han sido cuidados.

Otra posibilidad más recomendable es contactar directamente con alguna de las agencias que haya en el país de destino, ya que las agencias españolas, en muchos casos lo que hacen es intermediar entre la interesada y la agencia en el país de destino.

Para aquellos que quieran ahorrarse los gastos de agencia existe la posibilidad de buscar una familia directamente, haciendo uso de contactos personales o recomendados por personas de confianza, o anunciándose en la prensa del país de destino. En casi todas las grandes ciudades europeas existen boletines semanales de anuncios gratuitos o de bajo coste.

Existen otras modalidades de estancia en el extranjero muy similares a las de Au-pair:

- Demi Au-pair: en esta modalidad las jóvenes tienen menos trabajo que las Au-pair. Tendrán derecho a alojamiento y manutención, pero no a la paga semanal. Se aconseja este sistema para los que vayan a cursar algún curso.
- Ayuda madre: modalidad similar a la de Au-pair, pero en la que el horario de trabajo es superior, también la paga, pero no se recomienda pues apenas se tiene tiempo libre para estudiar.

### **Otros trabajos temporales**

Estas agencias que gestionan los programas de Au-pair, suelen ofrecer además otro servicio que consiste en proporcionar puestos de trabajo en otros sectores. Normalmente estos sectores suelen ser la Hostelería y las Granjas, éstas sobre todo en verano.

Para la hostelería, los puestos que suelen proporcionar son: camareros tanto de barra como de servicio de habitaciones o de restaurante, auxiliares de cocina, recepcionistas, cocineros, ayudante de cocinero...

Se trabaja alrededor de 35 a 40 horas para aquellos trabajos a tiempo completo. Se formalizará contrato de trabajo y el sueldo oscila entre las 80.000 y las 170.000 pesetas brutas al mes, en función del puesto y del país. En el Reino Unido es normal que el sueldo se reciba semanalmente, aunque algunas empresas mantienen el pago mensual.

Las estancias suelen tener marcado un mínimo de 3 meses, sin máximo definido. Las primeras semanas se consideran de formación y familiarización con el trabajo, y en algunos sitios la primera semana no se cobra.

Desde que se solicitan los servicios de la agencia, la consecución de estos puestos suele llevar alrededor de 15 o 20 días, aunque en verano debido a la demanda el tiempo es superior, de ahí que muchas agencias recomienden enviar las solicitudes con el máximo tiempo de antelación posible.

La organización ofrece antes de emprender viaje confirmación escrita de todos los detalles del hotel, el trabajo, el salario exacto, etc. Una vez en el lugar de destino la agencia proporciona un servicio de asistencia "in situ" con teléfono de emergencia. Normalmente estos programas no llevan incluido las clases de idioma, pero es habitual que los centros de trabajo faciliten la asistencia a las clases. En cualquier caso para no correr riesgos se recomienda hacer llegar a la agencia, cuando se contrata, la intención de cada uno de asistir a cursos de idiomas.

En cuanto a los precios, éstos varían con las agencias. El sistema de pago suele consistir en una primera cantidad de dinero al inscribirse y presentar toda la documentación, y una segunda

cantidad cuando se confirma la plaza.

La documentación a presentar es básicamente la misma que se mencionó al hablar de Au-pair, si acaso presentar el currículum vitae, siempre traducido al idioma del país de destino, como elemento importante de esa documentación.

En cuanto a las Granjas agrícolas, hay que decir que se trata de trabajos duros pero que se desarrollan en ambientes juveniles e internacionales pues acogen a estudiantes de todas las nacionalidades. Normalmente funcionan en verano, de junio a septiembre y la estancia mínima es de un mes. El trabajo consiste básicamente en recoger productos agrícolas, embalarlos, etc. El salario varía en función de la cantidad recogida o embalada. A diferencia de las modalidades antes tratadas, aquí se alquila el alojamiento en caravanas, casas de campo, tiendas de campaña. Además cada persona será responsable de su saco de dormir o ropa de cama que debe llevar de casa y de la ropa adecuada para el trabajo. La manutención suele correr de cuenta del trabajador. El programa no incluye cursos de idiomas.

Existen también las granjas durante todo el año, básicamente iguales que las anteriores, pero el alojamiento es siempre en casas de campo en las que se paga una renta que viene a ser de unas 7.000 pesetas a la semana. La jornada laboral suele fijarse entre 40 y 48 horas semanales, y el salario aquí es fijo de unas 150.000 pesetas brutas, a diferencia de las granjas de verano en las que el salario se fijaba en función del rendimiento diario de cada uno.

### **Por correspondencia.**

Otra de las posibilidades existentes a la hora de buscar trabajo en la Unión Europea es ofreciendo nuestros servicios antes de viajar al extranjero. Indudablemente las dificultades son mayores que realizar la búsqueda una vez en el país de destino.

Se recomienda hacer un listado de empresas (mailing) para ponerse en contacto con ellas. Es interesante conocer antes de nada qué tipo de trabajo se quiere desarrollar y los estudios o formación que se poseen de cara a hacer una selección de empresas más exhaustiva.

A estas empresas se les enviará una carta de presentación y un currículum. Tanto la carta como los datos y la forma de redactar y presentar el currículum varían en función del país donde se desea acudir. En cualquier caso es importante, en la medida de lo posible homologar los títulos y certificados que se poseen. Además en la carta de presentación conviene explicar el interés que nos mueve para optar al trabajo, y los motivos de nuestra salida al extranjero.

La propia embajada del país elegido en España, puede dar la información necesaria sobre los requisitos para trabajar en ese país, así como las ayudas financieras y los trámites necesarios para la obtención de trabajo en dicho país. Incluso pueden tener también ofertas concretas de trabajo, y facilitar el contacto con los posibles empleadores.

También los distintos Ministerios pueden ofrecer información sobre oposiciones, becas, ayudas, bolsas de trabajo, etc.

Otra forma que no debemos olvidar es a través de los periódicos más importantes de los países de la Unión Europea, y que llegan regularmente a España. En ellos suelen publicarse ofertas de empleo de todas las clases.

A su vez, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispone de la Dirección General de Migraciones para gestionar todo lo relativo a la información, asesoramiento sobre ofertas y condiciones de trabajo en cada país, su legislación laboral, selección y contratación de trabajadores emigrantes, edición de publicaciones informativas, etc.

## **Internet.**

Por todos son conocidas la capacidad y funcionalidad de Internet para conseguir todo tipo de información. Pues también a la hora de buscar empleo en el extranjero la red ofrece gran cantidad de contenidos y servicios, los cuales se van ampliando y renovando cada día. Internet no sólo es capaz de facilitarnos el acceso a un trabajo, sino que hoy por hoy ofrece la posibilidad de desarrollar ese trabajo sin movernos de nuestro lugar de residencia.

Es importante, para acceder a la red, tener cierto dominio de la lengua inglesa, pues gran parte de las páginas Web están en inglés, aunque no es menos cierto que el castellano es utilizado cada vez con más frecuencia a la hora de servir la información.

A través de Internet se puede enviar el currículum a las páginas Web que poseen soporte técnico para este fin. Estas páginas suelen ser consultadas por las propias empresas. Otra posibilidad es enviar el currículum a empresas de selección de personal y de recursos humanos, siempre a través de Internet, y que hacen las veces de mediadoras para que algún empleador se ponga en contacto con el interesado, seleccionándole para ser contratado directamente o para ser contratado por otras empresas.

Otra forma de acceder a alguna oferta a través de Internet es mediante búsquedas activas en las ofertas que soliciten trabajadores.

## **En el país de destino.**

Son cada vez más los jóvenes que se lanzan a la aventura de acudir a los países comunitarios y comenzar allí mismo la tarea de buscar trabajo. A pesar de la incertidumbre existente durante la búsqueda, y los gastos que suponen el residir en el país durante la misma, debemos señalar que es la forma más eficaz de encontrar empleo.

No es difícil entender que una vez en el país de destino, estaremos más al tanto de las ofertas de trabajo existentes, gozaremos de un mayor contacto con los periódicos tanto nacionales como locales que publican tales ofertas, tendremos la posibilidad de visitar personalmente a las propias empresas o centros de trabajo y una total disponibilidad para acudir a una posible entrevista.

En España la forma más común de buscar empleo es mediante anuncios en prensa, simplemente enviando el currículum y la carta de presentación a una selección de empresas elaborada con anterioridad, o a través de los diferentes servicios que tanto el INEM como las empresas de trabajo temporal prestan de cara a la consecución de un puesto de trabajo. Sin embargo en países de la Unión Europea es muy común solicitar empleo presentándose en el mismo centro de trabajo o empresa, pidiendo una entrevista al mismo tiempo que se hace entrega del currículum.

Existen en los distintos países comunitarios, al igual que en España, servicios públicos de colocación, y de los cuales todo comunitario tiene derecho a servirse. Son lo que en el Reino Unido se denominan "Job Centre" que se dedican a proporcionar personal laboral a empresas que previamente dan a conocer los puestos que necesitan cubrir. En los tabloneros de estos locales se colocan listas con ofertas de empleo. Una vez que el demandante se interesa por uno de ellos, la agencia después de valorar que el perfil de la persona se adapta a la oferta elegida le consigue una entrevista con el empleador.

Las empresas de trabajo temporal son aquellas que ofrecen unos servicios similares al de los Job Centre. La empresa de trabajo temporal se queda normalmente con una pequeña parte del salario a cobrar por el trabajador, además de cobrar una cantidad a la empresa por los servicios prestados. Estas se centran más en sectores como la hostelería, el comercio, etc.

Otro tipo de agencias son aquellas que consiguen períodos de prácticas en empresas. Previo pago de una cantidad de dinero la agencia se encarga de buscar la empresa. Es un buen método pues estas empresas proporcionan a la persona en prácticas una formación muy buena para la labor a desempeñar, y si el rendimiento es bueno, transcurrido el período de prácticas, puede pasar

a formar parte de la plantilla. En muchos casos durante ese período de prácticas no existe remuneración alguna por parte de la empresa, aunque es común que ésta se haga cargo de dietas para transporte y comidas.

### **Campos de trabajo: voluntarios.**

Los campos de trabajo consisten en pasar una temporada trabajando sin remuneración en aras de un interés social o cultural. Los jóvenes, de diferentes procedencias, se comprometen a llevar a cabo ese trabajo de índole social de una forma voluntaria y desinteresada.

Para los campos de trabajo del Servicio Voluntario Internacional se exige tener una edad de entre 18 y 26 años. En estos campos el idioma utilizado es el inglés, de ahí que se requiera un nivel óptimo de tal lengua.

Estos campos son organizados por distintas asociaciones extranjeras y sus plazas son tramitadas por el INJUVE. En Asturias las inscripciones se realizan a través de la Dirección Regional de Deportes y Juventud a través del programa "Verano Joven".

Es necesario en algunos casos pagar una cuota de cuantía variable, pues aquellos campos organizados por entidades públicas tienen subvenciones para que la cantidad a aportar por los interesados sea menor.

Existen también entidades privadas que organizan campos de trabajo, normalmente en el extranjero, y agencias privadas que tramitan la colocación en dichos campos. En este caso la cantidad a pagar suele ser superior.

En general las actividades que se llevan a cabo en dichos campos son muy amplias: artesanía, ecología, trabajo forestal, trabajo social, restauración, etc. El alojamiento garantiza las condiciones mínimas de habitabilidad y atención sanitaria necesarias. La manutención está garantizada en todos los campos.

### **Programa "Servicio Voluntario Europeo para los Jóvenes" (1998-2002)**

El programa tiene por objeto facilitar el desarrollo de las actividades de servicio voluntario para jóvenes de 18 a 25 años de edad, participando en actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la sociedad en los ámbitos más diversos y que puedan tener un impacto directo en el bienestar de la población de los colectivos de acogida. Las actividades de los jóvenes se desarrollarán en sectores tales como: la ayuda a personas, los servicios sociales, la protección del medio ambiente, la conservación del medio ambiente, la conservación del patrimonio, la lucha contra la droga, la lucha contra el racismo y la xenofobia, etc. Estos proyectos tendrán como objetivo aportar a los jóvenes de la Unión una experiencia formadora y ponerles en contacto con otras culturas, nuevas ideas y proyectos.

Entre otras actividades, este programa organiza:

a) Proyectos de servicio voluntario de larga duración (de 6 a 12 meses). Estos proyectos reúnen a tres participantes: un joven voluntario, una organización de envío y una de acogida.

b) Proyectos de servicio voluntario de corta duración (entre 3 semanas y 3 meses). Las actividades de corta duración constituyen el marco ideal para aquellas organizaciones interesadas tanto en recibir como en enviar a un grupo de jóvenes voluntarios como parte de un intercambio.

La Comisión Europea cofinancia hasta un máximo del 50% de los costes totales del proyecto. Sin embargo la participación de jóvenes con dificultades de acceso a programas de acción (por su situación económica, social, cultural o geográfica) o el carácter innovador del proyecto podrá justificar un nivel más elevado de intervención.

La ayuda financiera de la Comisión se utilizará para cofinanciar gastos derivados del proyecto como: asignación para los jóvenes voluntarios, seguros, preparación, viaje, seguimiento, etc.

Sería lógico que la contribución a la cofinanciación de origen no comunitario (aquellas que deben asumir las organizaciones o asociaciones de acogida) cubriera principalmente los gastos de alojamiento y de alimentación (contribuciones en especie). Así, la contribución comunitaria permite garantizar la cobertura de un cierto número de gastos indispensables para la realización del proyecto (viajes, seguros, asignaciones, preparación y seguimiento).

El servicio Voluntario Europeo está abierto a todo tipo de organizaciones (ONGs, autoridades locales, asociaciones juveniles, iniciativas privadas,...) sin necesidad de experiencias anteriores en actividades transnacionales.

En España se han desarrollado estructuras tanto a nivel nacional (INJUVE) como regional. En Asturias la Dirección Regional de Deportes y Juventud es el principal punto de contacto entre voluntarios y organizaciones que quieran enviar y/o recibir a éstos.

### **La red EURES.**

Los servicios públicos de empleo (INEM) proporcionan un servicio especializado, dirigido a trabajadores y empresas, que contribuye a reducir las dificultades añadidas que supone el acceso al mercado de trabajo europeo. Este servicio se proporciona a través de la red EURES (European Employment Services).

Esta red creada por la Comisión Europea, está integrada por todos los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo, para el intercambio de informaciones sobre los respectivos mercados de trabajo.

En España, esta red está integrada en el Instituto Nacional de Empleo, y los servicios son prestados por los "Euroconsejeros". Estos son especialistas en información y orientación sobre el mercado de trabajo europeo.

La red EURES, a través de sus Euroconsejeros facilitará información sobre condiciones de vida y trabajo, sobre orientación y consejo sobre búsqueda de empleo, e información sobre las ofertas de empleo comunitarias existentes en la Red. Todo esto se consigue a través de bases de datos de información y de ofertas de empleo comunitarias a las que estén conectados y a los más de 450 Euroconsejeros distribuidos en los 18 países del Espacio Económico Europeo.

Para información, atención al público y gestión provincial, hay que dirigirse a los Euroconsejeros EURES del INEM en las distintas Direcciones Provinciales. En Oviedo/Uviéu, c/ General Elorza, 27. Tfno.: 985 20 53 25 ( M<sup>a</sup> Teresa Alonso).

### **Programas Europeos.**

La Unión Europea, así como la Asamblea de Regiones de Europa (ARE) sostienen una serie de programas destinados a facilitar la salida de los jóvenes europeos a países de la Unión para realizar prácticas de trabajo en empresas extranjeras. En este apartado mencionaremos algunos de ellos que funcionan en Asturias:

- **Eurodysea:** Es un programa orientado a la realización de prácticas en regiones de la ARE y destinado a jóvenes desempleados. La duración de la estancia en la región anfitriona es de 4 meses, el primero será de clases de perfeccionamiento del idioma, y los 3 últimos de prácticas laborales. Las edades de los participantes han de estar comprendidas entre los 18 y 30 años. El objetivo de este programa es que los jóvenes europeos adquieran una formación complementaria a través de una experiencia profesional que puede ser muy valorada en el mercado de trabajo. Los jóvenes tienen derecho a beneficiarse de un curso lingüístico que les permita familiarizarse o perfeccionar el conocimiento del idioma de la región anfitriona. A su vez cada joven beneficiario del programa debe entregar un informe a su región de origen al finalizar su estancia, poniendo

particular énfasis en su grado de integración en la empresa y en la región de acogida. En cuanto a las condiciones, la organización logística (alojamiento, búsqueda de empresas, clases de idiomas, Seguridad Social, etc.) es responsabilidad de las regiones participantes del programa, asumiendo tales gastos. Los jóvenes percibirán una pequeña retribución por cuenta de la región anfitriona. Sin embargo los gastos de viaje y su preparación corren de cuenta del becario.

- **Leonardo:** Este programa apoya proyectos piloto y programas de estancias de formación e intercambios, organizados por asociaciones compuestas por centros de formación, universidades y empresas. Por estancias de formación se entiende la movilidad de un becario comunitario en el marco de una asociación que desarrolla un programa de movilidad; el beneficiario realiza su estancia con uno de los asociados del programa y puede acogerse a una beca comunitaria sin necesidad de abonar ninguna cantidad. La beca debe cubrir los gastos de subsistencia, de viaje y de preparación lingüística. Los intercambios se entienden de experiencias y conocimientos entre empresas o universidades o centros de formación, o bien entre formadores. La finalidad del programa es que estas estancias de formación e intercambios ofrezcan a los beneficiarios la posibilidad de completar o mejorar su formación profesional, de familiarizarse con nuevas tecnologías o descubrir nuevas formas de funcionamiento y organización del trabajo.

En Asturias las becas Leonardo que se conceden son las que otorga la FICYT, y tienen una duración máxima de seis meses y mínima de tres meses. Los beneficiarios pueden ser estudiantes universitarios de últimos cursos o recién licenciados que no hayan tenido contacto con el mercado laboral. Los candidatos deben tener menos de 30 años y el programa de trabajo de las prácticas debe tener "contenido tecnológico". Las prácticas deben realizarse en una empresa, quedando excluidos organismos públicos, organismos de formación, universidades, institutos, sedes de las Administraciones Locales, Regionales, Nacionales o Internacionales, etc. Se precisará un conocimiento suficiente del idioma del país de destino. Las condiciones económicas orientativas para el año 99, sin perjuicio de variación en función de la disponibilidad presupuestaria de FICYT, son las siguientes:

- Subsistencia: 75.000 pesetas por mes de estancia.
- Viaje: 40.000 pesetas
- Ayuda a la preparación lingüística: 20.000 pesetas.

Para solicitar la beca es necesario remitir formulario del Leonardo 99 a la FICYT, cumplimentado en el idioma del país donde los candidatos pretendan llevar a cabo el período de prácticas. Junto a éste se presentará Currículum Vitae en el idioma del país de destino así como en castellano, documentación acreditativa del conocimiento del idioma del país, copia de certificados correspondientes a los títulos obtenidos y expediente académico, carta de aceptación de la empresa, fecha y firma del candidato en el formulario.

La propia FICYT, en su sede, proporciona listado de empresas donde realizar dichas prácticas, corriendo por cuenta del futuro beneficiario ponerse en contacto con ellas para conseguir la carta de aceptación. Sin embargo, es recomendable que el propio candidato aporte sus propios contactos.

Existen otras becas consistentes en intercambios basados en acuerdos con otras instituciones distintas a la FICYT. Para beneficiarse de ellas es necesario pertenecer a un centro formativo que tenga un proyecto Leonardo. Para informarse se recomienda acudir a la Agencia Española Leonardo Da Vinci en Madrid cuya dirección se facilita en el apartado reservado a las mismas.

### **Becas ICEX.**

El Instituto de Comercio Exterior convoca becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en Oficinas Comerciales de España en el extranjero y en empresas exportadoras españolas con establecimiento permanente en el exterior. Parte de estas becas son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La concesión de la beca está condicionada a la superación de una serie de pruebas. Para realizar dichas pruebas es necesario poseer la nacionalidad de un Estado miembro, no superar los 30 años de edad, poseer titulación universitaria superior, dominar un idioma de forma hablada o escrita, a elegir entre inglés, alemán o francés, valorándose otros idiomas, conocimientos de comercio exterior, no padecer enfermedad o limitación física, y no haber gozado de otra beca.

El proceso de selección consiste en la realización de tres pruebas eliminatorias:

- Un primer ejercicio consistente en una prueba escrita eliminatoria sobre comercio exterior. El temario se puede obtener en la sede provincial del ICEX.
- Un segundo ejercicio, también eliminatorio sobre conocimiento de idioma.
- Previamente se realizará una prueba psicotécnica de carácter no eliminatorio.
- Los aspirantes que superen esas pruebas serán llamados para la realización de una entrevista personal con el Tribunal seleccionador.

Las becas destinadas a la formación en comercio exterior en Oficinas Comerciales de España en el exterior, tendrán una duración de doce meses en el extranjero, prorrogables por otros doce meses en el caso de aquellos becarios que sean seleccionados, en su momento, por las empresas participantes en el programa.

Aquellas becas a realizar en empresas españolas en el exterior tendrán una duración de doce meses en la filial de la empresa en el exterior, prorrogables por otros doce meses en el extranjero o en la matriz de la empresa en España, siempre en el caso de que así lo decida la propia empresa participante en el programa.

Las becas estarán dotadas con una cantidad que oscilará entre los 3.500.000 pesetas, y los 7.000.000 de pesetas brutas y anuales, según destino.

### **3.4. Impuestos**

No existe legislación comunitaria específica en materia de impuestos. No obstante se intenta evitar la doble imposición de las rentas de las personas que tienen ingresos procedentes de diferentes países y la discriminación con respecto a los nacionales.

Habitualmente se tributa en el país donde se tenga la residencia fiscal. Por lo tanto es importante averiguar si trabajar en otro Estado miembro y transferir a él su residencia le convierte en residente fiscal en dicho Estado.

Si se mantiene la residencia en el Estado miembro de origen, el sueldo o remuneración tributará, en general, en el país en el que trabaja efectivamente.

Se recomienda informarse de su situación fiscal a través de las autoridades tributarias de su futuro país de residencia. También conviene ponerse en contacto con la administración tributaria del país de origen, donde a veces es necesario realizar ciertos trámites.

### **3.5. Seguridad Social.**

En principio se está asegurado en el país donde se trabaja. Tanto la persona que trabaja como su familia tienen derecho a recibir el mismo trato en materia de Seguridad Social y pueden recibir las mismas prestaciones que los ciudadanos del país de acogida.

El objetivo de la Unión Europea, a través de sus reglamentos, es garantizar la adscripción del ciudadano comunitario a un régimen de Seguridad Social y preservar sus derechos sea cual sea el

Estado miembro en que decida trabajar.

### **3.6. Asistencia Sanitaria.**

Todos los países comunitarios exigen, para la prestación de asistencia sanitaria de carácter urgente a un ciudadano del Espacio Económico Europeo, la presentación de unos formularios. El formulario E-111 si se viaja por motivos de vacaciones o negocios, y el formulario E-119 si se está desempleado y se busca trabajo.

La asistencia sanitaria es gratuita en la mayoría de los países. Sin embargo, en algunos tendrá que abonar parte o la totalidad del coste. Es importante guardar los recibos y facturas para que luego le reembolsen el dinero.

### **3.7. El contrato de trabajo**

Los elementos definitorios de los contratos de trabajo son comunes a todos los Estados miembros: acuerdo, perfiles de trabajo, duración temporal, salario, subordinación y control.

El consentimiento debe alcanzarse de acuerdo con las normas legales. La violencia, el engaño o el error pueden ser motivos de nulidad de un contrato de trabajo en cualquier Estado de la Unión Europea. Si el contrato queda afectado de nulidad por un vicio de consentimiento, esto genera una deuda salarial exigible desde la denuncia de nulidad hasta la declaración de la misma.

Como regla general, el contrato de trabajo no tiene forma específica obligatoria y puede realizarse de forma verbal, escrita o tácita. Los contratos temporales a tiempo parcial y los de aprendizaje, deben cumplimentarse en la forma escrita en la mayoría de los Estados miembros.

Se puede constatar en el contrato un período de prueba, estando este plazo de tiempo garantizado en cuanto al disfrute de los derechos del trabajador excepto para los requisitos en la finalización del contrato. En algunos países no es necesario que el período de prueba se formule por escrito, como es el caso de Gran Bretaña.

### **3.8. Desempleo.**

Si se está recibiendo prestaciones o subsidios por desempleo, puede exportarlas para buscar un trabajo durante un período máximo de tres meses, salvo en Italia y Portugal donde el tiempo de disfrute equivaldrá al período total por el que se concede la prestación o el subsidio.

Para ello se exige haber estado a disposición del Servicio Público de Empleo del país de origen, al menos durante cuatro semanas, comunicar al mismo la fecha real de su partida e inscribirse en el Servicio Público de Empleo del país de destino en un plazo de 7 días. Es necesario llevar consigo el formulario E-303 que le expedirá el Servicio de Empleo que reconoció el derecho. Estos trámites pueden retrasarse en algunos países hasta dos meses.

Conviene por último solicitar el formulario E-301 antes de salir del país en el que ha trabajado, a fin de que los períodos cotizados puedan tenerse en cuenta para el cálculo de futuras prestaciones.

### **3.9. Prestaciones a la hora de retornar.**

*Prestación por desempleo:* los períodos de cotización cubiertos en un Estado miembro de la Unión serán tenidos en cuenta como si hubiesen cotizado en España, a efectos de causar derecho a la prestación de desempleo, mediante la totalización de períodos de seguro.

Serán beneficiarios los trabajadores españoles que retornen a España por haber cesado su actividad laboral en un país comunitario y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cotizado a la Seguridad Social del país de destino por un período de, al menos, un año en los 6 anteriores a su salida de España.

- Cumplimentar el formulario E-301 o E-303 en la Oficina Central de Cotizaciones a la Seguridad Social.

- Acreditar su condición de emigrante retornado mediante la presentación del formulario comunitario E-301 o, en su defecto, mediante certificación expedida por la Dirección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a su lugar de residencia y la Baja Consular.

- Una vez en España se debe inscribir como demandante de empleo en la oficina del INEM más cercana, y solicitar la prestación.

La solicitud debe formularse dentro de los 15 días siguientes del retorno. La prestación se reconocerá a partir del momento de la solicitud, perdiendo tantos días de prestación como medien entre la fecha en que debieron solicitarla y la que efectivamente lo han hecho.

La duración estará en función de los períodos de ocupación cotizados, siendo la mínima de 3 meses y la máxima de 24 meses.

La cuantía de la prestación varía en función de la base reguladora, en cualquier caso el importe nunca será inferior al salario mínimo interprofesional vigente.

*Subsidio por desempleo* en España: serán beneficiarios los trabajadores emigrantes, a su regreso a España, que no tengan derecho a percibir prestación por desempleo, nivel contributivo, o los que habiéndola percibido la hayan agotado, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en situación legal de desempleo.

- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de un mes desde su inscripción.

- Carecer de renta de cualquier naturaleza superior, en cómputo mensual, al 75% de la cuantía del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

- Acreditar su condición de emigrante retornado mediante la presentación del formulario comunitario E-301 o, en su defecto, mediante certificación expedida por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a su lugar de residencia y de la Baja Consular. En dichos documentos se debe acreditar un tiempo de empleo mínimo en el extranjero de seis meses dese su última salida de España

- No haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

El derecho nace al día siguiente de la finalización del plazo de espera de un mes desde su inscripción como demandante de empleo o, en su caso, desde el agotamiento de la prestación por desempleo.

La duración del subsidio es de seis meses prorrogables por períodos semestrales hasta un máximo de dieciocho.

La cuantía del subsidio es igual al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional a las pagas extraordinarias.

### **3.10. Direcciones**

#### **Dirección General de Migraciones (Sección Gestión de empleo)**

Consejería Técnica de Gestión de la Emigración  
Paseo Pintor Rosales, 44  
28008 Madrid

**Programa Eurodysea** (gestión del programa en la oficina de la Dirección Regional de Deportes y Juventud)

Calvo Sotelo, 5  
33007 Oviedo  
Tel, 98 523 60 58

#### **Agencia Española Leonardo Da Vinci**

C/ Velázquez 134 (bis)  
E-28006 Madrid  
Tel, 91 396 48 26

#### **FICYT**

C/ Cabo Noval 11, 1º  
Oviedo  
Tel, 98 520 74 34

#### **Instituto de Comercio Exterior (ICEX)**

Plaza de España nº 5 (Edificio de Servicios Múltiple) 1º  
33007 Oviedo  
Tel, 98 524 22 71

#### **Red EURES**

Consejera en Asturias: Teresa Alonso-Vega Alvarez  
General Elorza 17  
Oviedo  
Tel, 985 20 53 25

#### **Servicio Voluntario Europeo: José María Quevedo**

Dirección Regional de Deportes y Juventud  
Tel. 98 523 11 12 / 98 523 12 52 / 98 523 29 67

## **4.-Agencias**

No prejuzgamos la calidad del servicio de ninguna de las agencias aquí contenidas. Simplemente enumeramos todas las que hemos podido recoger ateniéndonos a sus propios folletos.

### **Iberlingua Alcalá**

Goya 5 centro  
28807 Alcalá de Henares, Madrid  
Tel. 91 882 84 97  
Fax 91 882 84 97

Cursos generales e intensivos. Año escolar. Convivencias en familias. Au-pair. Trabajo en hostelería y turismo. Trabajo en centros educativos y campamentos.

Estados Unidos, Europa y Australia.

### **Big Fel**

San Carlos nº 87-2º dcha  
03013 Alicante  
Tel. 965 20 41 46  
Fax 965 20 41 46

Organización de cursos de verano para perfeccionamiento de idiomas.

Inglaterra, Francia, Irlanda, Italia, Alemania, Bélgica, Holanda, Dinamarca, etc.

### **Hola England**

Ronda Guinardó, 40, entlo. 2º  
08025 Barcelona  
Tel. 93 347 06 66  
Fax 93 347 06 66

Prácticas, trabajo, cursos y campamentos.

Reino Unido, Francia y Alemania.

### **Travel Work**

C/Valencia, 235 ático  
Barcelona  
Tel. 93 487 64 91  
Fax 93 487 64 91

Prácticas laborales.

Alemania, Austria, Holanda, Bélgica, Francia, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos.

### **Wayin Barcelona S.L.**

Bertrán 144, Bajos  
08023 Barcelona  
Tel. 93 418 97 92

Fax 93 211 28 07

Cursos de verano. Año escolar. Prácticas de trabajo no remuneradas. Oportunidades de trabajo. Au-pair. Inglaterra, Irlanda, Alemania, Francia, Escocia, Estados Unidos, Italia, Noruega, Canadá.

### **Au-pair Culture Language**

Arenal 5, Edificio Surne, Dpto. 302  
Bilbao  
Tel. 94 415 92 84  
Fax 94 415 92 84  
Au-pair

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Escocia, Francia, Holanda, Reino Unido, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Suecia, Suiza, Estados Unidos, etc.

### **British School of English**

Uría, 36-Entlo izda  
Gijón/Xixón  
Tel. 985 13 23 45  
Au-pair

Reino Unido.

### **Trafalgar Idiomas**

Avenida del Castillo, 12 bajo  
33203 Gijón/Xixón  
Tel. 985 33 23 61  
Fax 985 33 23 61

Prácticas en empresa (remuneradas y no remuneradas). Cursos de idiomas: Inglés, Francés, Alemán. Au-pair con o sin clases. Prácticas para médicos. Trabajo remunerado.

Gran Bretaña, Francia, Alemania, Austria, Estados Unidos y Canadá.

### **New Link**

Coso Bajo, 31, 1ª planta  
22001 Huesca  
Tel, 974 24 41 92  
Fax 974 24 41 92  
Hostelería, granjas, Au-pair, cursos de idiomas Gran Bretaña.

### **Actividades Educativas Culturales**

Caballero de Gracia, 24-4ºDcha.  
28013 Madrid  
Tel. 91 523 20 54  
Au-pair

Gran Bretaña.

### **Anglojet**

San Bartolomé, 8-Bajo centro  
28004 Madrid  
Tel. 91 531 66 02  
Oviedo  
Tel. 985 23 78 44  
Au-pair

Gran Bretaña, Irlanda, Francia y Estados Unidos.

### **ASE Travel**

Campoamor, 1  
28004 Madrid  
Tel. 91 319 76 05  
Fax 91 319 48 13

Cursos de idioma. Convivencia en familia. Año escolar. Trabajo remunerado.

Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos.

Au-pair

Francia y Reino Unido.

### **Asha Au-pair**

Pº General Martínez Campos, 15-5º  
28010 Madrid  
Tel. 91 446 10 17  
Au-pair

Gran Bretaña, Irlanda, España.

### **Asociación Católico Intern. De Servicios a la Juventud Femenina.**

Ayala, 21 –1º Dcha  
28001 Madrid  
Tel. 91 431 94 42  
Au-pair

Gran Bretaña, Francia, Suiza, Italia, España.

### **Atlas**

Plaza Mostenses 11, 2º, pta. 13  
28015 Madrid  
Tel. 91 542 68 56  
Fax 91 542 26 18

Trabajo remunerado con o sin cursos de idioma.

Au-pair

Gran Bretaña, Italia, Francia, Alemania, Estados Unidos y Canadá.

**C.I.E.E.**

Sagasta 4, 2º Dcha.  
28004 Madrid  
Tel. 91 532 23 10  
Fax 91 532 94 15

Trabajo remunerado con o sin cursos de idioma.

Au-pair

Gran Bretaña, Italia, Francia, Alemania, Estados Unidos y Canadá.

**CCI**

Gran Vía, 64/66  
28013 Madrid  
Tel. 91 541 39 02  
Fax 91 541 28 01  
Au-pair

Francia y Reino Unido.

**Centros Europeos**

Príncipe, 12-6ºA  
28012 Madrid  
Tel. 91 532 72 30  
Au-pair

Gran Bretaña, Irlanda, Francia, Alemania, Austria, Dinamarca, Estados Unidos, Canadá, España.

**CIE**

Núñez de Balboa, 28  
28001 Madrid  
Tel. 91 435 62 99  
Au-pair

Francia y Reino Unido.

**Clever**

Orellana, 14  
28004 Madrid  
Tel. 91 308 20 29  
Fax 91 308 35 92

Programas de trabajo en hoteles, restaurantes y cafés de Irlanda.

Irlanda.

### **Club de Relaciones Culturales Internacionales**

Ferraz, 82  
28008 Madrid  
Tel. 91 541 71 03  
Cursos de verano. Trabajo en hostelería y oficinas  
Au-pair

Europa y Estados Unidos.

### **E.B.I. Idiomas**

Paseo de la Castellana, 114 esc. 1-3º  
28046 Madrid  
Tel. 91 564 31 59  
Fax 91 411 37 62

Prácticas en empresas no remuneradas. Trabajos en el extranjero con o sin cursos de idiomas.  
Masters en Gran Bretaña.

Gran Bretaña, Alemania, Francia, Estados Unidos, Canadá, Australia.

### **EF**

Juan Bravo 3-C1º  
26006 Madrid  
Tel. 91 435 30 12  
Fax 91 435 13 14  
Oviedo/Uviéu, 985 23 32 16

Cursos de idiomas, estancias de verano en familias. Años académicos.

Todo el mundo.

### **Enjoy London**

Juan Bravo, 58/60  
28006 Madrid  
Tel. 91 302 24 68  
Fax 91 401 09 05

Trabajo de hostelería y en oficinas. Au-pair

Inglaterra (Londres).

### **Eurotres**

Comandante Zorita 13  
28020 Madrid  
Tel. 91 554 81 98  
Fax 91 553 77 90

Trabajos en Inglaterra. Au-pair. Trabajo en granjas. Alojamiento en familias y cursos de inglés.

Inglaterra.

## **Experiment**

Fernández de los Ríos, 80  
28015 Madrid  
Tel. 91 544 79 62  
Fax 91 544 79 62  
Au-pair

Francia y Reino Unido.

## **Fomento de Servicios Lingüísticos S.A.**

Núñez de Balboa, 49-3º  
28001 Madrid  
Tel. 91 431 26 20  
Au-pair

Estados Unidos.

## **Herencia**

Antonia Merce, 8-1º  
28009 Madrid  
Tel. 91 431 14 66  
Au-pair

Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia, Alemania.

## **Infort**

Paseo de la Castellana, 120-6º izda.  
28046 Madrid  
Tel. 91 562 41 52  
Oviedo/Uviéu, tel. 985 25 45 85

Cursos subvencionados. Prácticas de trabajo. Au-pair.

Gran Bretaña, Francia, Alemania, Estados Unidos y Australia.

## **Newmarket Studies**

Isla de Oza, 64  
28035 Madrid  
Tel. 91 316 60 70  
Au-pair

Gran Bretaña

## **The English Centre**

Velázquez, 18-1º Dcha  
28001 Madrid  
Tel. 91 431 44 90

Au-pair con curso de idioma obligatorio.

Irlanda

**Tilesa**

Londres,17  
28028 Madrid  
Tel. 91 726 70 01  
Fax 985 24 50 57

Cursos de idiomas, alojamiento en familias.

Gran Bretaña, Estados Unidos.

**Unlimited**

Plaza de Callao,3  
28013 Madrid  
Tel. 902 32 52 75  
Au-pair

Francia y Reino Unido.

**Welcome International Student Exchange**

Trafalgar 32-1ºD  
28010 Madrid  
Tel. 91 446 71 66  
Fax 91 445 69 60  
Alce Idiomas Tel. 985 25 45 43  
Au-pair

Estados Unidos.

**Alce Idiomas**

Pasaje de los Nogales, 2  
Oviedo  
Tel. 985 25 45 43  
Cursos, estancias y prácticas laborales en el extranjero, Au-pair.

Reino Unido, Irlanda, Estados Unidos, Canadá, Francia y Alemania.

**Carthago Instituto de Lenguas Aplicadas**

Palacio Valdés, 12, 2º Dcha.  
33002 Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 21 82 69  
Au-pair

Reino Unido e Irlanda.

**Centro Británico**

Cervantes, 25,1º  
Oviedo/ Uviéu

Cursos de verano intensivos y generales.

Gran Bretaña.

### **Columbia College**

Fuente del Prado  
Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 20 31 78  
Fax 985 20 31 78  
Au-pair

Inglaterra, Francia e Irlanda.

### **Estudio Alemán**

San Francisco, 17-2ª planta  
33003 Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 21 81 96  
Fax 985 21 81 96

Cursos. Convivencia en familias. Au-pair.

Alemania.

### **Helping Hands Au-pair Agency**

Campoamor nº 14  
33001 Oviedo  
Tel. 985 29 17 87  
Au-pair en el Reino Unido.

### **Kleine Schule**

Melquiades Alvarez, 3-entlo.D  
Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 22 74 56  
Cursos de Alemán en Viena

Austria.

### **Lord's Language Centre**

General Elorza, 63-1ºF  
33003 Oviedo  
Tel. 985 22 84 38

Cursos en el extranjero. Programas de Dirección Internacional. Programas de Secretariado Internacional. Programas de verano.

Reino Unido, Irlanda, Estados Unidos, etc.

### **Mest park College**

Luis Fernández Castañón, 2-1º C  
33013 Oviedo/Uviéu

Tel. 985 25 98 87  
Fax 985 25 98 87

Cursos de inglés. Alojamiento. Au-pair todo el año.

Reino Unido.

### **Oxford School of English**

Pedro Miñor, 9-1º  
Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 23 22 57

Cursos de verano. Año académico

Reino Unido, Irlanda, Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Australia.

### **The Little School**

Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 25 26 86  
Cursos de verano, familias y actividades.

Gran Bretaña.

### **Tulane School**

Turina,2  
Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 11 23 27

Cursos de verano

Irlanda.

### **York School**

Muñoz Degraín, 9  
Oviedo/Uviéu  
Tel. 985 24 13 41

Campamentos de verano. Prácticas de trabajo. Oferta de año académico. Au-pair.

Reino Unido, Irlanda, Estados Unidos, Canadá.

### **Oxford Academy**

Edificio Goya, C/ Salón- B  
30740 San Pedro del Pinatar, Murcia  
Tel, 968 18 02 97  
Fax 968 18 02 97

Au-pair, prácticas remuneradas en empresas, estudio con clases de idioma.

Gran Bretaña, Irlanda.

### **Baker Street Idiomas**

San Blas, 14, ent.  
47003 Valladolid  
Tel. 983 307 307  
Fax 983 308 123

Combina cursos de inglés con prácticas en empresas británicas.

Inglaterra.

### **Red Central**

Esgueva 4  
47003 Valladolid  
Tel. 983 39 47 77  
Fax 983 21 71 82

Programas de estancias en familias y cursos de idiomas. Idioma y prácticas de trabajo.

Todo el mundo.

### **Uslan**

General Alava, 20-5º  
01005 Vitoria  
Tel. 945 14 45 29  
Fax 945 14 45 29

Prácticas en empresas americanas para estudiantes universitarios y recién licenciados. Programas de inglés para adultos.

Estados Unidos

## ***5.-Análisis por países***

### **5.1. Introducción**

En este capítulo se va a realizar un análisis particular de cada país de la Unión Europea. Las materias tratadas en los capítulos anteriores sirven para dar una idea general del panorama existente en la Unión Europea.

Sin embargo, cada país tiene sus características y es imposible ceñirse a un modelo general, especialmente en lo referente a materias como alojamiento o trabajo.

Aquí haremos mención a todos ellos, ocupándonos con más profundidad de países objeto de una migración más intensa, especialmente al Reino Unido, Irlanda y Francia, que son los países más demandados de cara a salir al exterior.

## **5.2. Reino Unido**

### **5.2.1. Datos generales.**

El Reino Unido tiene una superficie de 244 100 km<sup>2</sup> y consta de Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. Su población es de 57,2 millones de habitantes.

En cuanto al clima, las temperaturas en la zona de Londres son de 22°C en julio y de 3°C en febrero. Las temperaturas en Edimburgo son de 17°C en julio y de 4°C en febrero, en Cardiff de 20°C en julio y de 4°C en febrero y en Belfast de 15°C en julio y 5°C en febrero.

La franja horaria del Reino Unido es de una hora menos con respecto al horario que existe en la Europa Continental.

El idioma oficial es el inglés, aunque también se hablan el galés (en Gales) y el gaélico (en las Highlands, en las islas escocesas y en Irlanda del Norte). En Gales el galés tiene la misma validez que el inglés en la administración de justicia y en la administración pública en general.

La moneda es la Libra esterlina (£), que consta de 100 peniques (p).

Principales regiones: la población es fundamentalmente urbana y suburbana; aproximadamente un tercio de la misma vive en las 12 zonas urbanas más importantes: Gran Londres (6 millones), Birmingham (923 000), Glasgow (715 000), Leeds (705 000), Sheffield (538 000), Liverpool (476 000), Bradford (457 000), Manchester (449 000), Edimburgo (437 000), Bristol (384 000), Coventry (308 000), Belfast (303 000) y Cardiff (281000).

Londres es el principal centro de la vida cultural en lo que se refiere al número de teatros, galerías de arte, conciertos, ballet y ópera.

### **5.2.2. Documentación.**

Documentos fundamentales exigidos:

- Pasaporte o documento de identidad vigentes;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formularios médicos y de Seguridad Social (E) pertinentes;
- Currículum Vitae (traducido);
- Copias de cualificaciones;
- Referencias laborales y personales (traducidas)
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contacto útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### **5.2.3. Alojamiento**

Existen distintas posibilidades de alojamiento en el Reino Unido. En algunas grandes ciudades del país, especialmente Londres, el alojamiento es difícil de encontrar y su calidad y precio en muchos casos dejan mucho que desear. Se recomienda no salir de España sin alojamiento contratado, aunque sea provisional y un poco más caro, al menos hasta encontrar, una vez allí, uno que nos

interese por su calidad y su precio.

Aquí se tratarán la mayor parte de las clases de alojamiento existentes en el Reino Unido, pero para más información acerca de cualquier otro tipo de alojamiento, es posible dirigirse directamente a las organizaciones u oficinas de turismo (TIC). Todas ellas tienen información sobre el alojamiento de la zona y muchas proporcionan un servicio de reserva a los que acudan en persona, cobrando una pequeña suma. Estas oficinas pueden hacer una reserva provisional en cualquier otra ciudad que tenga una oficina de turismo que cuente con el mismo sistema.

### **Albergues juveniles**

Existen albergues juveniles en todas las mejores partes de Gran Bretaña, tanto en el campo como en las grandes ciudades. Todos ofrecen un alojamiento económico, que por lo general suele ser en dormitorios compartidos con otros alberguistas. Estos albergues tienen el inconveniente de que sólo ofrecen alojamiento para períodos muy cortos.

Si se es miembro de la Youth Hostel Association, la tarjeta correspondiente es válida en cualquier albergue juvenil de Gran Bretaña. Si no se es miembro, se puede comprar una tarjeta internacional de albergues en el Instituto de la Juventud (TIVE).

Para reservar, hay que escribir al albergue juvenil elegido adjuntando un Eurocheque para el pago o enviando un fax que indique los datos de la tarjeta de crédito. También se aceptan las reservas por teléfono con tarjeta de crédito. Así existe un número de teléfono para los siete albergues de esta asociación en Londres ( 00 41 171.2486547). También se puede reservar en las TICs principales de Londres (Victoria Station, Heathrow y Liverpool Street). Existe otro servicio de reserva de albergues mediante el cual pueden hacerse reservas desde otros albergues. Este servicio es ofrecido por los principales albergues juveniles de Gran Bretaña.

### **Residencias**

Existen en Londres cuatro residencias para chicas que ofrecen alojamiento y media pensión. Sólo aceptan chicas y su precio es razonable. Estas residencias pertenecen a órdenes religiosas españolas que realizan una función social.

En Londres también existe la organización London Hostels Association, entidad sin ánimo de lucro que dispone de residencias para jóvenes trabajadores y estudiantes, tanto chicos como chicas. No existe límite de estancia y sus precios son razonables, ofreciendo buena calidad y buen ambiente. Poseen 11 residencias en todo Londres, repartidas todas ellas en zonas muy céntricas y tranquilas. Estas residencias están muy solicitadas y es conveniente llamar a la oficina central en Londres con mucho tiempo de antelación para hacer la reserva de plaza. Ofrecen habitaciones individuales, dobles y dormitorios (3 o 4 personas), algunas incluyen obligatoriamente desayuno y comida, cobrando un plus por tales servicios, mientras que otras disponen de unas cocinas comunes con electrodomésticos para el uso de los residentes.

Otras organizaciones como YWCA (para chicas) y YMCA (para chicos), poseen hostales para jóvenes en todo el Reino Unido.

### **Alojamiento en Campus**

El alojamiento en las universidades y colegios es muy económico y hay una numerosa variedad de sitios donde alojarse. Se trata principalmente de habitaciones individuales y están disponibles durante los períodos de vacaciones, aunque algunas universidades ofrecen estas instalaciones todo el año.

Para una mayor información dirigirse al British Universities Accomodation Consortium (BUAC), que es un grupo de más de 60 universidades y colegios universitarios situados por todo Gran Bretaña.

Connect Venues puede proporcionar información sobre el alojamiento disponible en sus 78 colegios y universidades miembros. Ofrecen alojamiento e instalaciones deportivas para grupos, escuelas de idiomas, etc.

### **Alquileres de habitaciones y pisos compartidos**

El pago de estos alquileres de pisos y habitaciones se realiza mensualmente por adelantado, a lo que hay que sumar el pago de un depósito, el primer mes, que será devuelto al final del contrato si no ha habido rotura de mobiliario.

La ley británica es bastante estricta y protege bastante a los inquilinos. Es ilegal que los arrendadores (los que alquilan los pisos) desahucien a los inquilinos de la casa sin una orden judicial. También es ilegal molestar a los inquilinos con el objetivo de que dejen la casa o piso. El inquilino debe informar a las autoridades municipales en cualquiera de estos casos.

Existen diversas formas de encontrar esta modalidad de alojamiento:

- Agencias: En las grandes ciudades como por ejemplo Londres, existen multitud de agencias que se dedican a facilitar alojamiento en pisos y habitaciones a distintos precios. Estas agencias cobran una cantidad de dinero en concepto de comisión. Se recomienda seleccionar cuidadosamente la agencia a contratar pues muchas de ellas operan de forma irregular, cobrando altas comisiones y no ofreciendo garantía alguna.

- Revistas y periódicos: en la sección correspondiente al alojamiento se pueden encontrar innumerables ofertas. Es conveniente, una vez localizada la oferta que interesa, ponerse en contacto inmediatamente, pues existe mucha demanda de alojamiento, especialmente en Londres. Las publicaciones más conocidas son, Evening Standard, Loot (sólo anuncios), The Guardian, Time out, etc.

- En tablones de anuncios de colegios, universidades, bibliotecas públicas, etc.

- En Londres existen listas gratuitas como The Capital/Medweek Flat Share Service, en Euston Road (metro Warren Street). Listas de pisos los martes a las 11 horas. Otra lista gratuita es la que ofrece Capital Radio todos los miércoles con 80 ó 100 pisos para compartir en Londres y alrededores. Estas listas se agotan rápidamente.

### **Bed & Breakfast**

Consiste en una habitación en una casa privada en la que se incluye el desayuno. El precio es razonablemente barato, aunque no lo suficiente como para residir allí durante un amplio período de tiempo. Sí se recomienda esta opción hasta encontrar una residencia fija a buen precio, pudiendo reservar plaza desde España.

### **Alojamiento en lugar de trabajo**

Existen trabajos que proporcionan alojamiento, el cual forma parte de la retribución a percibir por el trabajador (retribución en especie), junto con la paga o salario a percibir. Son normalmente trabajos como los de Au-pair o los de hostelería.

#### **5.2.4. Estudios Universitarios en Gran Bretaña**

Numerosos jóvenes, al terminar sus años de bachiller, consideran los estudios universitarios en el extranjero como una alternativa a la Universidad española. Aquéllos que cursan estudios universitarios en España y desean realizar un año académico en cualquier otro país de la Unión Europea, pueden beneficiarse, como se ha comentado en capítulos anteriores, del programa europeo "Erasmus". Por último existen personas que una vez terminada la carrera universitaria desean completar sus estudios en el extranjero. Estos suelen decantarse por los cursos de

postgrado que también ofrecen un año en el extranjero. Esta modalidad se ha tratado en anteriores apartados de esta guía.

Para todas aquellas personas que deseen realizar la totalidad de sus estudios universitarios (Higher Education) en Gran Bretaña, el British Council ofrece información acerca de los cursos disponibles, incluidos los de formación profesional, así como los requisitos necesarios para formalizar la entrada en tales centros. Para aquéllos que se decantan por una escuela privada en Gran Bretaña, existen agencias que pueden suministrar información acerca de las mismas. Al final de este capítulo se ofrece un directorio con las señas de las instituciones aquí tratadas.

Para solicitar matrícula en Gran Bretaña es necesario haber cursado COU, o equivalente, con determinadas calificaciones dependiendo de la carrera y de la universidad que se vaya a elegir, o bien, si se es mayor de 21 años y no se ha cursado COU, superar una prueba de madurez. Conviene aclarar que la solicitud no presupone garantía de matrícula en la Universidad por los estudios elegidos, pero, sí existe el derecho a solicitarla.

Existe un Registro Central de Matriculación que engloba parte de las universidades británicas, donde deben dirigirse casi todas las solicitudes, y a través del cual se gestionan aquéllas y la admisión a los centros deseados. Este centro, llamado UCAS (Universities Colleges Admission Service), publica un libro titulado "UCAS handbook" donde se enumeran la totalidad de Universidades y Escuelas de Graduación que aglutina, así como los cursos que éstas ofrecen. UCAS, a través de su publicación y de su página web, ofrece asesoramiento a la hora de elegir el curso apropiado. Este centro establece un proceso de admisión claro y justo que protege los derechos de cada uno de los aspirantes, pero, que repetimos no garantiza la admisión en el centro deseado.

Dentro del Sistema Universitario Británico, existen varios tipos de cursos de graduación:

- Cursos de graduación de tres años ( Three-year degree courses): estos cursos constituyen las denominadas licenciaturas en Filosofía y Letras (Bachelor in Arts, BA), y las licenciaturas en Ciencias (Bachelor in Science. BSc).
- Cursos de graduación de cuatro años (Four-year degree courses): incluyen numerosas graduaciones en Escocia, cursos de especialidad, cursos Master, o cursos que incluyen un año en el extranjero.
- Diploma superior de dos años (Two year Higher National Diploma) o Diploma de Educación superior (Diploma of Higher Education courses): Se trata de cursos complemento de los anteriores.
- Cursos de media jornada (Part time courses): mencionar que estos cursos son con frecuencia más duraderos al no se a jornada completa. Las solicitudes para estos cursos no se realizan a través de UCAS, sino que deben hacerse directamente a la institución correspondiente.
- Cursos en colegios de educación media (Courses at a local Further Education college): en algunos casos el curso universitario (Higher Education), o el primer año, es impartido en un colegio de educación media (Further Education). El objeto de esto es dar la oportunidad de acceder a estudios superiores a gente que de otra manera no podría.
- Cursos comunes (Foundation Courses): estos cursos son ofrecidos por colegios y universidades en las siguientes materias:
  - Arte y diseño: sirven de preparación para el acceso a las licenciaturas de Arte y Diseño.
  - Ciencia e Ingeniería: están dirigidos a aquellos estudiantes que desean realizar estudios universitarios en aquellas materias, pero que no cuentan con las calificaciones necesarias (A level qualification).

En Gran Bretaña el sistema universitario es de carácter abierto permitiendo al estudiante combinar, dentro de un título universitario, asignaturas de distintas carreras. Esta experiencia se

viene aplicando desde hace unos años en la Universidad española.

Los requisitos necesarios para el acceso a las distintas Universidades y Cursos varían en función de los mismos, exigiéndose unas calificaciones de nivel alto o un bachillerato europeo reconocido internacionalmente, entre otros.

Para todos los cursos incluidos en el libro de UCAS, se debe formalizar la solicitud a través de la misma institución. En el formulario de solicitud pueden elegirse hasta 6 distintas opciones. Las tarifas para 1999 son de 14 libras esterlinas se elige más de una opción, o 5 libras por una sola opción. Las solicitudes de ingreso por cursos de media jornada, para la Universidad a distancia (Open University), o para cursos de Arte y Diseño en Escocia, se realizan directamente en el centro en cuestión. UCAS engloba instituciones de toda Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte, y recibe solicitudes provenientes de todo el mundo. El Formulario y el libro se pueden conseguir a través de cualquier escuela o colegio británico o directamente de UCAS.

Si dentro de las opciones deseadas se encuentran la Universidad de Cambridge o la de Oxford (no es posible solicitar ambas el mismo año), dicha solicitud debería haberse recibido por UCAS antes del 15 de octubre de 1998, para entrar en 1999. Para el resto de solicitudes es suficiente que UCAS las hubiera recibido antes del 15 de diciembre de 1998. Los formularios recibidos con posterioridad a esas fechas cuentan con menos posibilidades de éxito. Es presumible que estos plazos no cambien para este año y los sucesivos. Es importante seguir las instrucciones necesarias para cumplimentar el formulario correctamente. Lo cual es básico para que el mismo sea tenido en cuenta. Dichas instrucciones pueden encontrarse en la página web de UCAS o en el libro que tal institución publica.

Debemos mencionar la importancia que para el sistema de admisión universitaria británico, al igual que en el empleo, tiene las referencias. En el formulario no existe formato ni estructura predeterminado para indicar las referencias de cada aspirante, pero sí se recomienda incluir algunos datos básicos como:

- Logros y potencial académico.
- Idoneidad del candidato para el curso y las materias solicitadas.
- Factores que podrían influir en su rendimiento.
- Cualidades personales como motivación, capacidad de análisis y comunicación, etc.
- Aspiraciones profesionales.
- Hobbies.

Estas referencias suelen exigirse del director del centro donde se han cursado los estudios de bachiller, o de la persona específica encargada de la tutoría del alumno. Si se trata de una persona cuyos estudios de bachiller se alejan en el tiempo, se recomiendan referencias de empresarios para los que se haya trabajado, compañeros de trabajo, etc., en definitiva de alguien que ofrezca un conocimiento amplio y reciente de la personalidad y aptitudes del candidato.

En caso de que la primera lengua del candidato no sea el inglés, es conveniente hacer mención a las habilidades del candidato en el manejo de tal idioma, tanto escrito como hablado, así como los cursos en los que se participa o se ha participado, y que hayan sido impartidos en inglés.

Una vez que UCAS ha recibido el formulario de solicitud envía copias reducidas a todas las instituciones que el solicitante ha elegido. Tales instituciones analizan pormenorizadamente tal solicitud y podrían concertar una entrevista. Tales entrevistas cada vez son menos frecuentes, de forma que si se han obtenido las calificaciones necesarias y se cumplen los requisitos requeridos, la institución en cuestión ofrece al candidato una plaza, que una vez confirmada por éste, se convierte en una admisión a todos los efectos. Existe también la posibilidad de ser aceptado condicionalmente en caso de no cumplir todos los requisitos necesarios, especialmente los relacionados con las calificaciones requeridas, y estar en período de obtención de las mismas. En caso de no ser admitido en los centros o cursos elegidos, existe la opción de ser admitido en instituciones que no se eligieron originariamente, pero que cuentan con vacantes, siempre que se

cuenten con calificaciones apropiadas para el centro.

En cuanto a la financiación de los estudios, el gobierno ha introducido en 1998 un nuevo sistema de apoyo económico a universitarios. Las tasas académicas que inicialmente debe soportar el alumno son de 1.025 libras esterlinas al año, que representan alrededor de un cuarto del coste proporcional del curso académico. Sin embargo los estudiantes dependientes, pertenecientes a familias de rentas bajas, no superiores a 17.370 libras están exentos del pago de tasas académicas. Aquellos estudiantes de economías independientes cuyo salario no supera las 14.700 libras esterlinas gozan del mismo derecho que los anteriores.

En cuanto a los gastos de manutención, el gobierno ha derogado el antiguo sistema de becas sustituyéndolo por uno nuevo basado en préstamos. Este sistema consiste en que los estudiantes que reciben una cantidad dedicada a la manutención no deben realizar ninguna contribución hasta que se hayan graduado y cuenten con trabajo. Aquellos que cuenten con empleo cuyo salario es superior al nivel indicado deben realizar contribuciones de forma regular con cargo a su salario durante determinado número de años.

Los ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea, pueden beneficiarse de las becas que cubren las tasas académicas, teniendo éstas total o parcialmente cubiertas. Para ello es necesario presentar la solicitud a la autoridad competente de la institución elegida tan pronto como se ha aceptado la oferta de la institución para cursar los estudios en la misma, y nunca más tarde del 30 de abril. Una vez que se ha conformado la idoneidad del candidato, la institución envía un formulario de valoración financiera que debe ser cubierto y reenviado, acompañada de la documentación justificativa requerida, antes del 30 de junio. Si el formulario de valoración financiera es recibido con posterioridad a esa fecha no se garantiza gozar de tal beca en el momento de iniciar el curso. Se advierte no esperar al inicio del curso para cursar la solicitud de beca.

La mayor parte de los españoles no llegan a los topes de ingresos económicos, por encima de los cuales no tendrían derecho a solicitar la beca que cubre las tasas académicas o de matriculación. En el momento de solicitar a UCAS información e impresos de matrícula ( formulario EU2), se puede pedir también impreso para solicitud de beca ( formulario EU2A).

## DIRECCIONES

British Council Information Centre  
10 Spring Gardens  
Londres, SW1A 2BN  
Tel. +44-0161 957 7755

Gabbittas Educational Consultants (Agencia para escuela privada)  
Carington House, 126-130 Regent Street  
Londres, W1R6EE  
Tel. +44-0171 734 0161 / 439 2071  
Fax. +44-0171 437 1764

UKCOSA (Council for International Education)  
9-17 St. Albans Place  
Londres, N1 ONX  
Tel. +44-0171 226 3762  
Fax. +44-226 3373

UCAS (Universities Colleges Admission Service)  
Rosehill. New Barn Lane.  
Cheltenham. Gloucestershire. GL 52 3LZ.  
Tel. +44-0124 222 2444

European Team, Student Support Division ( para más información acerca de las becas).

2F Area B, Mowden Hall  
Darlington, DL3 9BG  
Tel. +44-01325 391 199  
Fax. +44 01325 391 220

## DIRECCIONES INTERNET

European Union Students: <mailto:Info@dfee.gov.uk>  
<http://www.dfee.gov.uk/support/eus.htm>  
UCAS: <http://www.ucas.ac.uk>  
National Student Union: <http://www.nus.org.uk>

### 5.2.5. Empleo

#### Encontrar trabajo antes de partir

- El servicio gubernamental de empleo dispondrá de información detallada sobre ofertas de empleo a través de la red EURES.
- Ponerse en contacto con el organismo profesional correspondiente (si procede).
- Los periódicos son un medio importante para la búsqueda de empleo en el Reino Unido. Los periódicos nacionales incluyen The Guardian, The Times, The Independent y The Telegraph, y los periódicos locales contienen anuncios de todo tipo de trabajos en su zona. Existen asimismo numerosos periódicos, revistas y diarios especializados.
- Las agencias privadas son una importante fuente de empleo en el Reino Unido en muchos pueblos y ciudades. Buscar direcciones y números de teléfono en Employment Agencies o Personnel Consultants en las páginas amarillas.
- Examinar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

#### Encontrar trabajo una vez llegado

##### *Agencias de empleo*

Agencias de empleo (Job Centres): el Servicio de Empleo posee una red de "Job Centre" en todo el Reino Unido, que se puede utilizar para encontrar trabajo. Su personal podrá ayudar a encontrar trabajo a escala regional o nacional.

Las oficinas públicas de empleo (Job Centres) son relativamente activas en el mercado de trabajo británico. Su papel es fundamental a la hora de buscar trabajo, pero también dan información y asesoramiento sobre las oportunidades de formación. También facilitan orientación sobre las instituciones a las que hay que dirigirse para solicitar otras prestaciones sociales. Hay "Job Centres" en la mayoría de las ciudades ya sean grandes o pequeñas. Para conocer la dirección del "Job Centre" más cercano, se aconseja buscar en una guía telefónica el apartado "Job Centre" o "Employment Department".

Para obtener información sobre vacantes no es necesario estar inscrito en un "Job Centre". Sin embargo, para tener derecho a las prestaciones por desempleo o recibir formación, sí es necesario estar inscrito. Tras el registro en el "Job Centre" local, se fija hora para una entrevista con un asesor de clientes (Client Advisor, CA). El asesor tramitará la solicitud de prestaciones de desempleo y asesorará sobre las prestaciones de la Seguridad Social y vivienda a que se pueda tener derecho. El asesor también puede ayudar a encontrar trabajo asesorando sobre vacantes y oportunidades de formación.

El servicio de empleo cuenta con una amplia gama de programas concebidos para ayudar a

encontrar trabajo, tales como clubs laborales (Jobclubs) y formación para el empleo (Employment Training). Es posible solicitar en cualquier "Job Centre" el folleto "Just The Job", que contiene información sobre estos programas y otras oportunidades. Los centros de orientación profesional (Career Guidance Centres), dirigidos por las autoridades locales, también pueden facilitar asesoramiento, orientación y formación. Además, los puntos de acceso a la formación (Training Access Points, TAP) son sistemas informáticos fáciles de usar y que permiten obtener información sobre las oportunidades profesionales y de formación locales. Los TAP se encuentran en edificios públicos, como bibliotecas, y también en algunos "Job Centres".

Las ofertas de empleo están anunciadas claramente en tarjetas. Si se está interesado en una de las ofertas de empleo, sólo hay que anotar el número y dirigirse con él a recepción; el recepcionista solicitará la oferta a un terminal de ordenador y proporcionará más información.

Estos Job Centre coordinan numerosos programas que contribuyen a la colocación de los demandantes de empleo. Entre los numerosos existentes destacan:

**1- Programa "Travel to interview" (Desplazamiento para entrevistas):** este programa ofrece un incentivo a los solicitantes de empleo que deseen encontrar un trabajo en otra zona, reembolsándoles los gastos de transporte efectuados con objeto de acudir a la entrevista de selección. Para poder participar en este programa el solicitante tiene que haber estado buscando trabajo durante más de cuatro semanas, y el empleo para el que tiene que realizar la entrevista ha de ser fijo, de duración superior a doce meses y a tiempo completo.

**2- Programa "13 Weeks Review" (Revisión después de 13 semanas):** si al cabo de 13 semanas no se ha podido encontrar un empleo, se procede a convocar una entrevista de revisión después de 13 semanas. El consejero personal de cada uno (CA) comentará con el solicitante la situación del mercado de trabajo local y le ayudará a actualizar su plan de reincorporación al trabajo. El consejero personal puede ponerle en contacto con empresarios locales que dispongan de vacantes, conseguirle una plaza en un Job Search Seminar, o conseguirle una plaza en un Job Review workshop.

**3- Job Search seminars:** su duración es de cuatro días (repartidos en 5 semanas). Abordan asuntos prácticos necesarios a la hora de buscar trabajo, como redactar cartas, escribir el currículum a máquina o incluso cómo enviarlo por correo. La asistencia no es obligatoria y se reembolsan los gastos de autobús para ir y volver de los seminarios.

**4- Job Review workshops:** de dos días de duración, permiten acceder a un programa de ordenador cuya finalidad es adaptar sus capacidades/preferencias a nuevos ámbitos de trabajo. La asistencia es voluntaria y se reembolsan los gastos de autobús para ir y volver de los talleres.

**5- Jobclub (Club laboral):** la asistencia es voluntaria; el objetivo es reunir a los solicitantes de empleo para que compartan capacidades y conocimientos. Tendrá acceso gratuito a sellos, teléfonos, periódicos, papel de escribir y sobres. También en este caso se reembolsarán los gastos efectuados para ir y volver del Jobclub. Generalmente, para poder participar en este programa el candidato tendrá que haber estado desempleado durante un mínimo de seis meses.

**6- Programa Job Interview Guarantee - JIG (Entrevista de selección garantizada):** si el solicitante participa en el programa JIG, se le introducirá en el registro comparativo de JIG; basándose en sus capacidades y cualificaciones, el sistema le contrapondrá a las ofertas de empleo empresariales pertinentes (en cuánto estas se produzcan) y se le garantizará una entrevista para el trabajo. El solicitante puede asistir a un curso de preparación al empleo (Job Preparation Course) con objeto de mejorar sus técnicas de entrevista/reexaminar sus capacidades/habilidades, para así poder utilizar al máximo sus posibilidades y estar preparado para la entrevista que tiene garantizada al acabar el curso. Generalmente, para que pueda participar en JIG, el candidato tendrá que haber estado desempleado durante un mínimo de seis meses.

**7- Programa Employment on trial (Empleo a prueba):** este sistema permite al solicitante aceptar un empleo, pero también le da opción a dejarlo de nuevo si el trabajo no se adapta a sus

expectativas. El solicitante puede dejar el trabajo transcurridas seis semanas, sin que ello afecte su derecho a obtener el subsidio de desempleo, aunque tendrá que completar de nuevo la solicitud. Para poder participar en este programa, el solicitante tiene que haber estado en paro durante 26 semanas, no recibir formación a tiempo completo, permanecer en el trabajo un mínimo de seis semanas y un máximo de doce - bajas por enfermedad y vacaciones excluidas - y mientras dure el trabajo, debe tener una jornada mínima de 16 horas semanales.

**8- Programa Work Trials (Pruebas de trabajo):** este programa permite al solicitante trabajar durante tres semanas con un empresario que esté buscando a una persona para ocupar una vacante. El solicitante seguirá recibiendo el subsidio de desempleo y se le reembolsarán los gastos de viaje hasta 10,00 £ diarias y los costes de la comida hasta 1,50 £ diarias. Para poder participar en este programa el solicitante tiene que haber percibido el subsidio de desempleo durante más de seis meses.

**9- Programa Jobplan Workshop (Taller "Plan de trabajo"):** en estos talleres pueden participar los solicitantes de empleo que hayan estado en paro un mínimo de doce meses y no hayan participado en ningún otro programa (como los mencionados anteriormente). En la entrevista con el consejero, se pedirá al solicitante de empleo que asista a los talleres Jobplan. Los talleres duran cinco días; un curso inicial de cuatro días y medio de duración y otro medio día unas semanas más tarde. Ofrece asesoramiento en las habilidades y capacidades del solicitante, cómo tomar en consideración nuevas opciones, cómo utilizar un programa de ordenador para establecer sus preferencias con respecto a los posibles empleos o carreras, etc.

**10- Programa Community Action (Acción comunitaria):** este es un programa a través del cual el solicitante de empleo podrá participar en actividades como programas de medio ambiente y protección, asistencia o administración y proyectos de investigación. El solicitante de empleo recibirá una asignación equivalente a cualquier prestación a que tenga derecho más 10 £ adicionales por semana. El solicitante recibirá asimismo asistencia en la búsqueda de empleo y podrá hacer uso gratuito del teléfono, periódicos, sellos, etc. Para poder participar en este programa el solicitante tiene que haber estado desempleado durante un mínimo de doce meses.

**11- Programa Job Introduction (Introducción al trabajo):** este programa permite que el candidato realice un trabajo durante un período introductorio, generalmente seis semanas (que pueden prorrogarse). El trabajo puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que tenga una duración de al menos seis meses después de que termine el período de prueba. Durante el período de prueba, el salario será el normal para dicho trabajo.

Centros de acceso a la formación (Training access points, TAP): se puede acceder en muchas bibliotecas y Job Centres a una base de datos informatizada donde se presentan las ofertas locales de formación de tipo laboral.

### *Prensa*

**Prensa:** Los anuncios en los periódicos y semanarios especializados son una fuente de información muy importante para quienes buscan empleo, ya que un 68 % de las empresas publican sus vacantes en la prensa.

**Periódicos:** todos los periódicos nacionales publican ofertas de empleo, siendo los más serios las mejores fuentes. A menudo dedican un día por semana a un sector específico. Ingenieros y científicos deben por ejemplo consultar "The Daily Telegraph" los martes y "The Guardian", "The Times" y "The Daily Express" los jueves, mientras que se recomienda a los interesados en ventas y mercadotecnia leer "The Independent", "The Daily Telegraph", "The Times" y "The Daily Express" los miércoles. En cuanto a los empleos de secretariado, es aconsejable consultar "The Independent", "The Daily Express", "The Daily Mail" y "The Evening Standard" los martes. Esta lista no es en absoluto exhaustiva.

Los periódicos regionales son importantes para la región correspondiente y algunos tienen un alcance más amplio. Hay amplias secciones laborales, muchas con excelentes rúbricas de ofertas

de empleo, en los siguientes periódicos regionales: "The Scotsman", "The Glasgow Herald", "Northern Echo", "Yorkshire Post", "Manchester Evening News", "Liverpool Daily Post" y "Birmingham Post". Publican anuncios de todo tipo de empleos, especialmente los jueves.

Normalmente los periódicos locales se dedican a ofertas de empleo para personas de nivel no universitario, y la prensa nacional a quienes tienen este nivel.

Revistas especializadas: las revistas profesionales están dirigidas a su campo específico (p. ej. "Nature" y "The New Scientist" para los científicos y "The Economist" para los economistas) y publican ofertas de empleo propias de su sector.

Guías: las principales guías útiles son "GO" (Graduate Opportunities), "GET" (Graduate Employment and Training), "DOG" (Directory of Opportunities for Graduates) y "ROGET" (Register of Graduate Employment and Training). Otras fuentes útiles de direcciones e información de otro tipo son "Kompass", "Who owns whom?", "The Times 1000", "Key British Enterprises", "Britain's Privately Owned Companies", guías locales, guías comerciales y anuarios. La mayor parte de las guías se encuentran en bibliotecas públicas o universitarias.

Revistas estudiantiles: la mayoría de las instituciones disponen de su propia revista estudiantil. Además, existen dos boletines quincenales sobre vacantes: "The Graduate Post" (Newpoint Publishing Company) y "Current Vacancies" (CSU) ambos destinados a los recién licenciados. Se encuentran en los centros de orientación profesional y en las bibliotecas universitarias.

#### *Agencias privadas*

Las agencias privadas de empleo son numerosas (para conocer sus direcciones, véanse las páginas amarillas). El mercado de trabajo temporal en el Reino Unido es el de mayor consulta de la Unión Europea.

Profesiones cubiertas: el Reino Unido tiene la regulación más liberal de la Unión Europea. En todos los sectores está autorizado el empleo temporal a través de las agencias privadas de empleo temporal. Se da con mayor frecuencia en la hostelería y, en general, en el sector de servicios (secretariado). También está extendido en el sector público.

Período autorizado: no existen restricciones sobre la duración máxima de un contrato de empleo temporal.

#### *Ferías internacionales*

Las ferias de empleo constituyen uno de los mecanismos que permiten a los estudiantes y a los licenciados en busca de empleo entrar en contacto con los empresarios.

Tipos de ferias: muchas ferias las organizan los servicios de orientación profesional de las universidades y la mayor parte se desarrollan al final del curso académico (junio, principios de julio), aunque algunas también tienen lugar en otoño. También organizan ferias las organizaciones de estudiantes (por ejemplo, las ferias AIESEC en otoño) o empresas comerciales. Las ferias se anuncian a través de los servicios de orientación profesional de las universidades o de los medios de comunicación.

*Trabajos estacionales/ocasionales:* Este tipo de trabajo es más fácil de obtener en los meses de verano y suele ofrecerse en lugares tales como hoteles, fábricas, granjas, centros de vacaciones, etc.

#### *Prácticas en empresas*

Existe un número limitado de patrocinios en beneficio de futuros estudiantes universitarios. Algunos cursos universitarios pueden incluir períodos de empleo integrales (a menudo de 6 meses

o un año de duración). En el caso de los recién licenciados, el primer puesto puede constituir a menudo un período de formación en prácticas oficial por el que recibe una cualificación profesional (por ejemplo, en el campo de la contabilidad). Una gran proporción de los puestos para nuevos licenciados incluye un determinado nivel de formación.

*Disponibilidad:* algunos empresarios proporcionan planes de patrocinio mediante los cuales los estudiantes reciben un apoyo financiero, a cambio del cual trabajan para el empresario durante las vacaciones o en períodos de prácticas. Normalmente, los estudiantes comienzan a trabajar para su patrocinador una vez obtenida la licenciatura.

Los períodos de prácticas forman parte integral de ciertos cursos universitarios (conocidos como "sandwich courses") y en ocasiones los responsables de la organización del curso también se encargan de las prácticas. No es extraño que los empresarios den a conocer sus puestos para estudiantes en prácticas o trabajos para las vacaciones. Para los estudiantes es una fuente de experiencia y puede constituir una ocasión para mostrar su interés por conseguir un empleo en un determinado sector.

Los programas de formación postuniversitarios varían mucho de una profesión a otra. Por ejemplo, los licenciados que se ponen a trabajar para censores jurados de cuentas deben firmar contratos de formación de tres años. Los licenciados en ingeniería buscan normalmente capacitación profesional adecuada como parte de sus primeros años de empleo tras abandonar la universidad. Cuando los primeros trabajos requieren este tipo de formación oficial, los programas comienzan normalmente en septiembre. Muchas empresas cuentan con sus propios planes, en los que se combina la formación interna en el puesto de trabajo con la formación externa.

*Dónde buscar:* los patrocinios se publican en una serie de publicaciones como "Sponsorships for Students" (publicado por CRAC/Hobsons). Muchos estudiantes consiguen patrocinios por iniciativa propia.

En el caso de las prácticas de capacitación profesional, a menudo pueden estar organizadas por los establecimientos educativos pero también se organizan a iniciativa de los propios estudiantes.

#### *Programas de formación y perfeccionamiento de ejecutivos*

Los programas de formación y perfeccionamiento de ejecutivos son muy frecuentes en el Reino Unido. Normalmente recurren a ellos las grandes empresas, especialmente las multinacionales.

La mayoría de los licenciados contratados para los programas de formación y perfeccionamiento de ejecutivos comienzan con un período inicial de prácticas. Según los resultados de éstas, continúan con el programa de preparación, formación y perfeccionamiento de ejecutivos de la empresa. Reciben formación dentro de la empresa, que en la mayoría de los casos dura dos años. Se realiza un seguimiento de estas personas durante toda su carrera y éstos adquieren diferentes experiencias mediante un sistema de rotación de puestos.

#### **Trámites para la solicitud de trabajo.**

##### *- Cartas de solicitud:*

Estilo y contenido: Generalmente las cartas de solicitud han de mecanografiarse y en ellas deben explicarse los motivos por los que el candidato está interesado en el empleo ofrecido. Para las cartas mecanografiadas debe utilizarse un folio de papel blanco de formato A 4. El estilo debe ser conciso y directo, en tono respetuoso. Deben evitarse las afirmaciones emocionales y no debe alardearse de las cualidades personales. En la fase inicial no es necesario adjuntar copias de diplomas, referencias de empresas o certificados médicos.

Normalmente las empresas británicas responden rápidamente y meticulosamente. Si transcurren más de cuatro semanas sin respuesta, llame por teléfono para cerciorarse de que su carta no se ha extraviado. Puede ser conveniente adjuntar una tarjeta de acuse de recibo con los sellos correspondientes, su dirección y la indicación "application received". Esto facilita a la empresa

enviarle la tarjeta en el momento en el que recibe su solicitud. Los licenciados deben tener presente que los contactos establecidos durante las "milkrounds" pueden llevar más tiempo.

- *Curriculum Vitae:*

Estilo: Un currículum vitae británico debe elaborarse en forma de cuadro, como máximo, en dos folios (formato A4). En el currículum vitae sólo se incluyen hechos y cifras. Los motivos por los que se solicita el empleo y las cualidades con que se cuenta para el mismo deben indicarse en la carta, no en el currículum vitae (CV).

Estructura: En el C V debe indicarse los aspectos siguientes:

1. Datos personales.
2. Estudios (indicándose los centros de enseñanza, las fechas y los lugares, pero no las calificaciones).
3. Conocimientos lingüísticos.
4. Experiencia laboral (señalando las fechas y comenzando por el empleo más reciente)
5. Aficiones.

Hay que describir completamente la experiencia profesional, destacando los resultados obtenidos.

Las referencias forman parte importante del proceso de contratación en el Reino Unido; un 74 % de las empresas se pone en contacto con las compañías indicadas. En el CV deben mencionarse los cargos, nombres, direcciones y números de teléfono de dos personas que puedan dar referencias.

Recomendaciones: En el Reino Unido se hace gran hincapié en las aficiones y logros personales (aficiones, actividades extracurriculares en el colegio y la universidad, y puestos de liderazgo). Los candidatos no deben alardear de sus cualidades. Es conveniente señalarlas claramente pero sin exagerarlas ni subestimarlas.

- *Otros documentos similares:*

Muchas empresas británicas prefieren un currículum vitae de tipo estadounidense al ordinario. El CV de tipo estadounidense es una descripción de la evolución personal, en que se comienza por el empleo más reciente y se destacan los principales aspectos de la carrera profesional.

Los CV de tipo estadounidense están menos estructurados, tienen un estilo narrativo y son más breves que los ordinarios. También son más subjetivos. Su principal característica es que en ellos se indica el objetivo profesional del candidato. El objetivo profesional debe ser claro, preciso y viable. Con él se da información sobre la función y el nivel de responsabilidad que se desearía, así como el sector empresarial y el tipo de empresa en que se desearía trabajar. Tras el objetivo profesional se indican las actividades realizadas por orden cronológico, comenzando por la más reciente. Se indican las fechas si se considera conveniente, pero sin hacer hincapié en las mismas.

- *Entrevistas:*

Lógicamente, las entrevistas son el paso siguiente al envío de una carta y/o un formulario de solicitud. Son frecuentes al menos tres entrevistas, excepto para empleados y trabajadores manuales; en estos casos muchas empresas realizan solamente una entrevista.

En la entrevista el candidato se encuentra a menudo con tres o más representantes de la empresa. Estos intentarán evaluar su competencia técnica. Esté preparado para responder a

preguntas sobre los motivos por los que solicita el empleo, sus estudios y la propia empresa. Infórmese sobre ésta (Cámara de Comercio e informes anuales). Como ya ha quedado dicho, en el Reino Unido se hace gran hincapié en las aficiones y los logros personales (aficiones, actividades extracurriculares en el colegio y la universidad, y puestos de liderazgo).

Es conveniente llevar consigo copias de su currículum vitae, diplomas, referencias de empresas y cualquier otro documento que considere útil.

## **Condiciones laborales**

### *Contrato de trabajo*

El Reino Unido no puede imponer condiciones discriminatorias para limitar el derecho de acceso al trabajo. Por ejemplo, no se podrán decretar procedimientos especiales de contratación para los ciudadanos de la Unión Europea ni condiciones con respecto a la inscripción en las oficinas de empleo o a la residencia, ni criterios médicos, profesionales u otros que pudieran dar lugar a discriminaciones basadas en la nacionalidad.

Se puede exigir un conocimiento satisfactorio de la lengua nacional para el acceso al trabajo. El nivel exigido debe ser razonable, lo necesario para realizar correctamente el trabajo, y no puede dar lugar a discriminación alguna.

*La edad exigida para celebrar un contrato de trabajo es 18 años, pero se considerará que una persona de entre 16 y 18 años de edad está obligada por un contrato de trabajo si se beneficia de las obligaciones derivadas del mismo (en la práctica, esto es fácil de probar, ya que la retribución se considera una ventaja).*

*La forma del contrato:* El contrato de trabajo puede ser verbal, escrito o incluso tácito. Es preferible la redacción de un documento contractual (práctica infrecuente en el Reino Unido). Sin embargo, en las 13 semanas siguientes al comienzo del nuevo empleo de todo trabajador contratado para efectuar un trabajo en un período superior a 16 horas por semana, el empresario está obligado a enviarle un documento en el que se indican las condiciones de su contratación (este documento no es un contrato en sentido estricto, pero tiene un valor similar en lo que se refiere a la información que facilita sobre las condiciones de trabajo).

*Indicaciones obligatorias:* En el documento que el empresario entrega al trabajador deben figurar los aspectos siguientes:

- Nombre del empresario y del trabajador.
- Fecha de la contratación, salario y modo de pago.
- Puesto ocupado y jornada laboral.
- Vacaciones pagadas.
- Subsidios por enfermedad.
- Período de preaviso.
- Reglamento interno, modo de solución de los conflictos.

La ley no establece la duración del período de prueba. Si se tiene menos de dos años de antigüedad en la empresa, no hay recurso alguno contra el empresario en caso de despido. De hecho, el empresario es libre de considerar estos dos primeros años como un período de prueba sin riesgo de que la extinción del contrato de trabajo por su parte se considere improcedente.

Durante el período de prueba, los trabajadores tendrán los derechos normales en materia de preaviso, es decir una semana de preaviso legal (2 semanas después de dos años de servicio).

Todo trabajador tiene derecho a no ser despedido injustamente. Este principio no es aplicable a las personas que trabajan desde hace menos de 2 años en la empresa, ni a quienes trabajan entre 8 y 16 horas por semana desde hace menos de 5 años en la misma empresa, ni a las personas que trabajan menos de 8 horas por semana.

- Fair dismissal (despido procedente): El despido se considerará justificado si se debe a razones relativas a la capacidad o a la cualificación del trabajador; razones basadas en la conducta del mismo, o bien económicas.

- Unfair dismissal (despido improcedente): El despido se considerará improcedente si se produce durante el embarazo de la trabajadora (salvo cuando son aplicables determinadas excepciones), o bien por estar usted afiliado a un sindicato o por nergarse a afiliarse al mismo.

Con mucha frecuencia el contrato de trabajo o la declaración escrita que facilita el empresario especifica el plazo de preaviso. Si no es así, el preaviso no puede ser inferior a:

- 1 semana si el trabajador tiene una antigüedad de entre 1 mes y 2 años.

- 1 semana por año completo de servicio (12 semanas como máximo) si el trabajador tiene una antigüedad de entre 2 y 12 años.

### *Salario*

*Principio general:* la retribución consta de un salario base al que pueden añadirse horas extraordinarias, primas, gratificaciones y ventajas unidas al mismo ("fringe benefits").

*El salario base* es el salario semanal o mensual garantizado por el empresario al trabajador como contrapartida de su trabajo. No comprende las horas extraordinarias, las primas y gratificaciones, etc.

*El salario bruto* es el importe total de las ganancias del trabajador. Comprende el salario base, las horas extraordinarias, las diferentes primas, las gratificaciones, etc. Se calcula antes de las cotizaciones sociales y de los impuestos.

*El salario neto* también se conoce con el nombre de "take-home pay". Es la cantidad que el trabajador percibe realmente. Del salario bruto se deducen las cotizaciones sociales ("National Insurance"), los impuestos, las cotizaciones a un régimen de jubilación, etc.

*El "Fringe benefits"* (prestaciones adicionales): es una práctica muy habitual en el Reino Unido. Se conceden a menudo a los trabajadores de la empresa, especialmente a quienes ocupan puestos de responsabilidad.

Son entre otras:

- La participación en un régimen del seguro de enfermedad complementario que prevé un tratamiento en centros sanitarios privados;

- El uso de un automóvil de la empresa;

- El pago por la empresa de una parte de los gastos de abono a los transportes colectivos, en lo que se refiere a los que trabajan en las grandes ciudades;

- Las primas de participación en los beneficios ("profit-related");

*Pago del salario:* se paga al final de cada semana a quienes trabajan en la industria y al final de cada mes a la mayoría de los demás trabajadores.

*En cuanto al salario mínimo,* la ley no lo garantiza. Sin embargo está fijado en convenios colectivos o por los denominados "Wages Councils". Estos "Wages Councils", los crea el Ministerio de Trabajo en los sectores en que la representación de los trabajadores no está suficientemente organizada para crear las condiciones adecuadas para una verdadera negociación colectiva. Están encargados de fijar disposiciones mínimas en materia de salarios.

#### *Jornada de trabajo y vacaciones*

*Jornada laboral habitual:* no existen reglamentaciones legales sobre jornada laboral máxima, por lo que puede esperar encontrar una gran variedad de hábitos laborales a lo largo del país. Por lo general, la mayoría de los trabajadores pueden esperar una semana laboral de 37,5 horas.

*Vacaciones:* es habitual un mínimo de cuatro semanas anuales de vacaciones con 8 jornadas festivas.

### **Seguridad Social**

*Desempleo:* En caso de quedarse sin empleo, es conveniente inscribirse en el Job Centre del Servicio de Empleo más próximo en un plazo de siete días, en donde además pueden ofrecer consejos prácticos y ayuda en la búsqueda de empleo.

*Sanidad:* los nacionales de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo tienen derecho a servicios médicos gratuitos tanto cuando poseen un empleo como cuando lo buscan. Se debería acudir al centro local de salud que corresponda según la zona, para que registrarse con un doctor del National Health Service (NHS). Es preciso señalar que algunos doctores del NHS también trabajan en el sector privado, así que se deberá procurar tratarse como paciente del NHS, ya que podría pagar el coste íntegro de su tratamiento. En el Reino Unido existen gastos a cargo del paciente para los medicamentos recetados, los servicios dentales, las pruebas oculares y las gafas. Existe asimismo asistencia sanitaria privada.

El National Health Service (NHS, Servicio Nacional de Sanidad), facilita una asistencia sanitaria completa, aunque cada vez se recurre más a los servicios de sanidad privados, principalmente para evitar las listas de espera para hospitales y especialistas.

La mayor parte de la asistencia del NHS es gratuita; no lo son, entre otras cosas, las recetas médicas y el tratamiento odontológico.

Los nacionales de la Unión Europea que trabajan en el Reino Unido tienen pleno derecho a la asistencia NHS en igualdad de condiciones con los nacionales del Reino Unido. Visitantes y personas en busca de empleo tienen acceso a tratamiento de urgencia gratuito. Conviene traer consigo los formularios E correspondientes.

Como quedó dicho anteriormente es muy importante solicitar al Health Centre (Centro Sanitario) asignación de un médico del NHS a efectos de recibir asistencia gratuita, ya que de otro modo deberá pagarse por la asistencia recibida. Una vez asignado un médico, puede cambiarse por otro, pero ello exige trámites administrativos.

Si se requiere un tratamiento especial, los médicos generalistas remiten a sus pacientes a especialistas u hospitales. Ello puede hacerse dentro del NHS (en general de forma gratuita) o de forma privada, a elección del paciente.

Dentro del NHS la asistencia en hospitales es gratuita. Normalmente se requiere la recomendación de un médico generalista, excepto en caso de urgencia, circunstancia en en que los primeros

auxilios son gratuitos (también para los visitantes de la Unión Europea, que precisan de formularios E).

También existe asistencia privada, con alojamiento privado o semiprivado, lo que permite evitar las listas de espera de NHS.

### **Subsidios y prestaciones**

#### *Cobro de prestaciones y subsidios obtenidos en España*

Existe la posibilidad de que los trabajadores beneficiarios de un prestación por desempleo obtenida en España, puedan cobrarla en cualquier Estado miembro, siempre y cuando el trabajador se desplace al país de destino en busca de empleo.

Es necesario:

- Ser beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.
- Haber permanecido al menos 4 semanas a disposición de Iso Sevicios de Empleo españoles.
- Que la finalidad del traslado sea la de buscar empleo.

La estancia no podrá ser superior a 3 meses. Si después de ese tiempo no se ha encontrado trabajo, se debe retornar a España para seguir cobrando la prestación. En caso de permanecer en el país de destino se extinguirá la prestación reconocida. Si se ha encontrado trabajo, le serán de aplicación las disposiciones generales sobre suspensión o extinción de las prestaciones por desempleo.

En cuanto a la tramitación, es necesario presentar solicitud de exportación de prestaciones en la oficina de empleo correspondiente en España. Al mismo tiempo hay que expedir el formulario E-303. Sus cuatro primeras copias se entregarán en la institución competente del país de destino en el momento de la inscripción como demandante de empleo, que a su vez debe ser realizada dentro del plazo de 7 días posterior al reconocimiento de la exportación de la prestación o subsidio. La quinta copia debe ser cumplimentada por la institución competente antes del retorno a España. Después del retorno es necesario presentar esta copia en la oficina de empleo española junto con la solicitud de continuidad del derecho, el plazo de 7 días desde el retorno.

#### **Prestación por desempleo en el Reino Unido.**

El conocido Job Seekers' Allowance, al cual sólo pueden acceder aquellos que hayan cotizado a la Seguridad Social Británica con anterioridad o aquellos que puedan probar su residencia en el Reino Unido.

Los requisitos para aquellos que accedan por haber cotizado a la Seguridad Social previamente son:

- Buscar Trabajo de forma activa y estar disponible para trabajar de forma inmediata.
- Haber cotizado en la Seguridad Social.
- Estar desempleado o trabajar menos de 16 horas semanales.
- Tener 18 años o más, y no estar en edad de jubilación.
- Tener firmado un Convenio de Demandante de Empleo con el orientador de la oficina de empleo.
- No estar en formación a tiempo completo.
- Estar en Gran Bretaña.

En cuanto a los requisitos necesarios para percibirlo en razón de la renta:

- Residir habitualmente en el Reino Unido, Islas del Canal, Isla Man o República de Irlanda.

- Ser tratado como residente habitual del Reino Unido.

### **Housing Benefit.**

Ayuda concedida a las personas con bajos ingresos para hacer frente a los gastos de alojamiento. Es compatible con el JSA. Se solicita en los Ayuntamientos donde se reside.

### **Council Tax Benefit**

Es la ayuda para el pago de los impuestos municipales. Se solicita en los Ayuntamientos de donde se reside. Al igual que el anterior, es también compatible con el JSA

### **Ayuda para el gasto sanitario.**

La Seguridad Social Británica concede ayudas para gastos sanitarios como tratamientos dentales, oculistas, etc.

### **Impuestos**

El sistema impositivo británico cobra varios impuestos a todos los ingresos generados en el Reino Unido. Toda persona que esté físicamente presente en este país durante un mínimo de seis meses en un ejercicio fiscal se considera un residente en lo que respecta a los impuestos. Todos los países de la Unión Europea poseen acuerdos mutuos de doble imposición, lo que significa que no deberá pagar dos veces un impuesto por los mismos ingresos. En el Reino Unido, el empresario deduce el impuesto sobre la renta y las cotizaciones de la Seguridad Social. Es necesario obtener un número de la Seguridad Social (National Insurance Number) en la "Contributions Agency".

Otro impuesto existente en el Reino Unido es el impuesto municipal (Council Tax) que es un impuesto local para pagar los servicios públicos del área en cuestión y que se calcula en función del valor de sus propiedades. La autoridad local gestiona el cobro de este impuesto, que debe pagar directamente toda persona mayor de 18 años.

### **5.2.6. Direcciones de utilidad**

#### **CONSULADO GENERAL BRITÁNICO - MADRID**

Ensenada 14-16  
E 28000 MADRID  
Tel, 91 308.52.01

#### **EMBAJADA BRITÁNICA - MADRID**

Fernando el Santo 16  
E 28010 MADRID  
Tel, 91 319.02.00

### **Administración Española en el Reino Unido**

#### **Cancillería de España**

38 Chesam Place  
London SW1 X8SB  
Tel, +44 171 / 235 55 55

#### **Embajada de España**

24 Belgrave Square.  
London SW1 X8QA  
Tel, +44 171 / 235 55 55

#### **Consulado General de España**

Draycott Place.  
London SW3 2RZ  
Tel, +44 171 / 581 59 21

**Consejería Laboral**  
22 Peel Street.  
London W8 7PD  
Tel, +44 171 / 221 0098

**Consejería de Educación**  
22 Peel Street.  
London W8 7PD  
Tel, +44 171 / 717 24 62

**Instituto de España (INSTITUTO CERVANTES)**  
102 Eaton Square  
London SW1 3LU  
Tel. +44 171 / 235 14 84 / 5

### **Residencias religiosas para chicas**

**Hostal Residencia Hermanas de M<sup>a</sup> Inmaculada**  
15 Southwell Gardens  
London SW7  
Tel, +44 171 / 373 38 69

**Hostal Residencia Hermanas de M<sup>a</sup> Inmaculada**  
44 Augustus Road. Struan House  
London SW19 5MB  
Tel, +44 171 / 788 94 77

**Hostal Residencia Adoratrices**  
38-39 Kensington Square  
London W8  
Tel, +44 171 / 937 52 37

**Hostal Residencia Adoratrices**  
189 Gloucester Place  
London NW1  
Tel, +44 171 / 723 19 19

### **Otras residencias**

**London Hostels Association**  
54 Eccleston Square (detrás de Victoria Station, oficina central)  
London SW1V 1PG  
Tel, +44 171 / 828 32 63

**YWCA (para chicas)**  
Clarendon House, 52 Cornmarket Street  
Oxford OX1 3EJ  
Tel, +44 186 / 572 61 10

**YMMC (para chicos)**  
640 Forest Road.  
Walthamstow. London E17 3DZ

Tel, +44 181 / 520 55 99

**Youth Hostels Association (oficina nacional)**

Trevelian House, 8 St Stephens's Hill  
St Albans, Hertfordshire AL1 2DY  
Tel. +44 172 / 521 57 85

**Brighton Backpackers**

75-76 Middle Street  
Brighton BN1 1AL  
Tel, +44 127 / 377 77 17

**Bath YMCA International House**

Broad Street Place  
Bath BA1 5LH  
Tel, +44 122 / 546 20 65

**Castle Rock Hostel**

15 Johnston Terrace  
Edinburg EH1 2PW (Scotland)  
Tel,+44 131 / 225 96 66

**Heights Hostel**

74 High Street, Llanberis  
Gwynedd LL55 4HB (Wales)  
Tel, +44 128 / 687 25 07

**Alojamiento en campus universitarios**

**BUAC (British Universities Accomodation Cosortium)**

Box 1562E, University Park,  
Nottingham NG7 2RD  
Tel, +44 115 / 950 45 71

**Connect Venues (alojam. en colegios y universidades pertenecientes al grupo)**

The Work Station, 15 Paternoster Row  
Sheffield S1 2BX  
Tel. +44 114 / 249 30 90

**Heac Limited**

Department H19, 36 Collegiate Crescent  
Sheffield S10 2BP  
Tel. +44 174 / 268 37 59

**Oficinas de asesoramiento de vivienda**

**Housing advice and resettlement team**

(Asesoramiento en materia de alojamiento en Londres)  
4TH FLOOR, 17 SHAFTESBURY AVENUE –  
UK LONDON W1V 6NE  
Tel, +44 171 / 437 44 66

**London housing unit**

(Asesoramiento sobre vivienda en Londres)  
2ND FLOOR, BEDFORD HOUSE, 125 CAMDEN HIGH STREET - UK LONDON  
NW1 7JE

Tel. +44 171 / 284 31 47

**The london housing aid centre (shac)**

(Asistencia en la búsqueda de vivienda en Londres)  
189A OLD BROMPTON ROAD - UK LONDON SW5 0AR

**Reconocimiento de títulos**

**NARIC - THE BRITISH COUNCIL**

(Centro de reconocimiento de títulos extranjeros)  
MEDLOCK STREET, MANCHESTER, M15 4AA  
Tel. +44 161 / 957 70 00

**NATIONAL COUNCIL FOR VOCATIONAL QUALIFICATIONS (NCVQ)**

(Información sobre cualificaciones profesionales en Inglaterra y Gales)  
(Información sobre cualificaciones profesionales y asesoramiento sobre  
planificación profesional y elaboración de programas educativos)  
222 EUSTON ROAD - UK LONDON NW1 2BZ  
Tel. +44 171 / 387 98 98 / Fax. +44 171 387 07 98

**QUALIFICATIONS AND STANDARDS BRANCH**

(Información sobre equivalencias entre cualificaciones profesionales)  
ROOM E 603, EMPLOYMENT SERVICE, MOORFOOT - UK SHEFFIELD S1 4PQ  
Tel. +44 114 / 259 41 44 / Fax. +(44)(114)259 31 67

**SCOTTISH FURTHER EDUCATION UNIT (SAMI)**

(Información sobre cualificaciones, certificados y orientación profesional)  
JORDANHILL COLLEGE, SOUTHBRAE DRIVE - UK GLASGOW G13 1PP  
Tel. +44 141 / 950 31 49 / Fax. +44 141/ 950 35 39

**THE COMPARABILITY CO-ORDINATOR / EMPLOYMENT DEPARTMENT - QS1**

(Equivalencias de las cualificaciones profesionales a nivel europeo)  
ROOM E603, MOORFOOT - UK SHEFFIELD S1 4PQ  
Tel. +44 114 / 259 41 44 / Fax. +44 114 / 259 31 67

**Agencias de empleo (Job Centres)**

**Candem Job Centre**

97-99 Candem High Street  
London NW1 7UN  
Tel, +44 171 / 853 42 00

**Capital Jobfinder**

Capital Radio Foyer  
Euston Tower, Euston Road  
London NW1 EDR

**Hammersmith Job Centre**

73 King Street  
London W6  
Tel. +44 171 / 741 15 25

**Holborn Job Centre**

289-293 High Holborn  
London WC1V 7HZ  
Hotel & Catering Job Centre  
3 Denmark Street  
London WC2H 8LP

Metro: Tottenham Court Road

**Kensington Job Centre**

198-200 Kensington High Street  
London W8  
Tel. +44 171 / 969 09 14

**Victoria Job Centre**

119 Victoria Street  
Tel. +44 171 / 828 93 21

**Marylebone Employment office**

46 Lisson Grove  
London NW1 6TZ  
Tel.+44 171/853 46 00

**Sheperds Bush Job Centre**

Sheperds Bush Green  
London W12

**Edgware Road Job Centre**

82 Edgware Road  
London W2 1ET  
Tel.+44 171/853 44 00

**Agencias privadas**

**Agela Shaw Associates (empleo para profesionales médicos)**

The Charter House, Charter Mews  
18<sup>a</sup> Beehive Lane, Ildford, Essex LG1 3RD  
Tel.+44 181 / 554 76 91

**Caterstaff LTD (hostelería y servicio de comida)**

Premier House, 10 Greycoat Place  
Victoria, London SW1P 1DP  
Tel.+44 171 / 233 14 01

**Abschurch Agency (empleado de bancos, secretarias, programadores...)**

St. Mary Abschurch House, 123 Cannon Street  
London EC4N 5AX  
Tel. +44 171 / 626 74 84

**Accauntancy Personnel (contabilidad)**

106 Baker Street W1M 1LA, Tel +44 171 / 935 14 93  
73 New Bond Street W1Y 9DD, Tel +44 171 / 493 38 13  
61 Brompton Road SW3 1DP  
LONDON

**Admiral Cattering (cocineros, lavaplatos, camareros...)**

131 Middlesex Street  
London E17JF  
Tel. +44 171 / 626 62 22

**Agencias de Au-pair**

**Albany Agency**

131 London Road

Stanmore. Middlessex HA7 4PQ  
Tel. +44 181 / 954 98 83

**At your service**

163 A Brent Street  
London NW4 4DH  
Tel. +44 181 / 203 68 85

**Au-pairs by Lidia**

Addison House, 12 Addison Road  
Guildford, Surrey GU1 3QP  
Tel. +44 148 / 345 22 62

**London Au-pairs**

7 New Pond Parade, West End Road  
Ruislip Gardens, Ruislip HA4 6LR  
Tel. +44 189 / 562 37 77

**Childcare International Ltd**

Trafalgar House  
Grenville place  
London NW7 3SA  
Tel. +44 181 / 906 31 16

**Oxford Aunts**

2 George Street  
Oxford. Oxfordshire OX1 2AF  
Tel. +44 186 / 524 97 84

**Oxford-Edinburgh Au-pairs**

Old Canal Building  
Main Street. East Challow  
Wantage. Oxfordshire OX1 29SY  
Tel.+44 123 / 577 22 66

**Otras direcciones**

**Spanish Youth Service (Servicio de Ayuda a la Juventud Hispana)**

116 Bromly Road  
London W10 6SV  
Tel, +44 181 / 968 51 52

**Federación de Emigrantes Españoles**

116 Landbroke Grove  
London NW10  
Tel, +44 171/ 221 20 07

**Direcciones de empleo en internet**

City-Centre: <http://www.city-centre.co.uk>

Dasure: <http://www.dasure-recruit.co.uk/>

Ericson Jobs: <http://www.ericsson.com/jobs>

Europe-Regions and job skills: [http://www.ideaf.com/jobs/eu/eur\\_egn.htm](http://www.ideaf.com/jobs/eu/eur_egn.htm)

Jobsite: <http://www.jobsite.co.uk>

Pinacle: <http://www.pnd.co.uk>

The Guardian Goldsite Europe: <http://www.workweb.co.uk/>

Workweb: <http://www.workweb.co.uk>

### **5.3. Irlanda.**

#### **5.3.1. Ideas generales**

La República de Irlanda está situada en la isla más occidental de las Islas Británicas, en el Océano Atlántico Norte. Irlanda ocupa casi el 80 % de la isla. Irlanda del Norte, una división administrativa del Reino Unido, se localiza en el extremo septentrional de la isla y ha sido objeto de conflicto entre Irlanda y el Reino Unido.

Irlanda tiene una superficie de 70.280 km<sup>2</sup> y una población de más de cuatro millones de habitantes. Un 58 % de la población es de carácter urbano, siendo el otro 42 % de carácter rural. La población irlandesa está compuesta por celtas e ingleses.

En cuanto al clima, gracias a la influencia moderadora de los vientos predominantes, húmedos y cálidos, procedentes del Océano Atlántico, la temperatura media invernal de Irlanda oscila entre los 4 y los 7°C. La influencia oceánica es también muy pronunciada en verano, la temperatura media oscila entre los 15 y los 17°C. La precipitación anual es de 1.016mm.

La hora del meridiano de Greenwich marca una hora antes que en Europa Continental.

El inglés es la primera lengua en Irlanda, mientras el irlandés, llamado también gaélico, se habla principalmente en zonas de la costa occidental.

La unidad monetaria irlandesa es la Libra irlandesa, que al igual que la inglesa está dividida en 100 peniques.

Las principales ciudades son: Dublín, con más de 1 millón de habitantes, Cork, Limerick, Galway y Waterford.

#### **5.3.2. Documentación necesaria**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (traducido);
- Copias de certificados de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas);
- Tarjetas de albergues;

- Direcciones de contacto útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### **5.3.3. Alojamiento**

El alojamiento en Irlanda es similar al del Reino Unido. Desde los Youth Hostels hasta los alquileres y pisos compartidos, pasando por los típicos Bed & Breakfast, Irlanda no ofrece problemas a la hora de encontrar alojamiento, pues la variedad es abundante.

La oferta de alojamientos en alquiler amueblados o sin amueblar es también muy amplia. El período de validez del contrato de alquiler puede ser fijo o no (esto permite que cualquiera de las dos partes pueda denunciar el contrato con una antelación mínima igual al período de pago). Los anuncios de alquiler aparecen normalmente en los periódicos (especialmente en los vespertinos).

Mención especial debe hacerse a los Independent Holiday Hostels, sociedad cooperativa con 150 hostales en todo el territorio irlandés. No es necesario ser miembro ni tener una edad determinada. Todas estas residencias están provistas de cocinas totalmente equipadas, habitaciones individuales, dobles y dormitorios y duchas con agua caliente. Es necesario reservar por adelantado para asegurarse una plaza. Algunas llevan incluido en el precio el desayuno.

### **5.3.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES;
- Ponerse en contacto con el organismo profesional correspondiente (si procede);
- Buscar en las revistas profesionales y los periódicos españoles.
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, "The Economist", periódicos internacionales);
- Buscar en los periódicos irlandeses normalmente disponibles en las ciudades de cierto tamaño (por ejemplo "Irish Independent" (especialmente los jueves), "Irish Times" (especialmente los viernes), "Irish Press", "Cork Examiner", "Sunday Press", "Sunday Independent");
- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero, centros de juventud etc.;
- Examinar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

#### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas públicas de empleo:* inscribirse en una de las oficinas "FAS" (oficinas de empleo) locales, que se encargan de ayudar a cualquier ciudadano de la Comunidad Europea a encontrar trabajo.

El Servicio Público de empleo es competencia de la FÁS ("Foras Áiseanna Saothair"), es decir la administración de formación y empleo, a quien corresponde la gestión tanto de la red de oficinas de empleo como del sistema de centros de formación. La FÁS desempeña un papel importante en el mercado de trabajo irlandés: es fundamental si se busca empleo, y también da información y asesoramiento en materias como la formación y las oportunidades profesionales, y el trabajo en el extranjero. También orienta sobre las instancias a las que hay que dirigirse para solicitar otras prestaciones sociales.

Hay oficinas de la FÁS en toda Irlanda.

En caso de inscribirse en la FÁS, se podrá disponer de una amplia gama de programas de formación y empleo que permitirán determinar, preparar y consolidar la carrera profesional del

solicitante. Sin embargo, no es necesario que inscribirse para conseguir información y asesoramiento. Para tener derecho a las prestaciones de desempleo se debe de estar inscrito en la FÁS, pero también en el registro de desempleo de la "Social Welfare Office" (Oficina de Bienestar Social) local, ya que ésta se encarga de las prestaciones de la Seguridad Social.

La FÁS ofrece servicios tanto de formación como de colocación. Sus principales funciones son: colocación, formación y reciclaje, programas de empleo para los desempleados, asesoramiento e información sobre carreras y oportunidades profesionales para quienes buscan empleo, selección previa de candidatos y pruebas de aptitud por encargo de las empresas, el programa de busca de empleo "Jobsearch", un curso sobre las técnicas necesarias para encontrar empleo, asistencia a grupos locales para crear empleo, recogida y difusión de información, y realización de estudios. La FÁS es particularmente importante para la contratación de quienes finalizan o abandonan sus estudios de primaria y secundaria y para los trabajadores manuales semicualificados y cualificados.

*Agencias privadas de empleo o de empleo temporal:* son numerosas las agencias privadas de empleo temporal. Sin embargo, conviene tener presente que existe una gran diferencia entre Dublín y el resto de Irlanda, y que las agencias de empleo temporal tienen casi siempre su sede en Dublín. Estas agencias de empleo (Employment Agencies) se centran normalmente en los trabajos de oficina y temporales, y están sujetas a muy escasas limitaciones legales. El 8,5 % de todos los trabajadores tienen un contrato temporal. El trabajo temporal a través de agencias privadas está autorizado en todos los sectores. La máxima duración de un contrato de trabajo temporal es de 12 meses.

*Ferías laborales:* son frecuentes las ferias de contratación y los actos de presentación de las empresas en diversas instituciones educativas. Las ferias laborales se llevan a cabo en diversos momentos del año. Son organizadas fundamentalmente por el "Irish Institute of Guidance Counsellors" (Instituto Irlandés de Asesores en Orientación), y en ocasiones por organizaciones estudiantiles (AIESEC, IAESTE) y patrocinadas por diversos periódicos nacionales.

*Prensa:* Es muy útil examinar los anuncios de la prensa nacional, local y especializada. La prensa vespertina es especialmente adecuada para ello. En los periódicos se publican numerosos anuncios de vacantes que son bastante importantes para quienes buscan un empleo.

*Periódicos:* las ediciones de los viernes de "Irish Times", "Irish Independent", "Irish Press" y "Cork Examiner", así como los periódicos dominicales, contienen muchos anuncios de vacantes para profesionales y directivos de nivel medio. Para los puestos de obreros cualificados y semicualificados los periódicos más adecuados son los vespertinos. Los periódicos regionales son importantes para la región correspondiente. Contienen anuncios de todo tipo de empleos. También en este caso la edición del viernes es la que contiene mayor número de anuncios.

*Revistas especializadas:* cada revista profesional está centrada en su campo específico y contiene anuncios especiales de vacantes en cada sector, por ejemplo "Irish Computer" o "Irish Marketing Journal". Para vacantes científicas y técnicas las empresas irlandesas recurren a menudo a revistas británicas como "Nature" y "New Scientist".

*Guías:* las guías irlandesas son "REGI" ("Register of Employers in Ireland", es decir, Registro de las Empresas de Irlanda), "DOGI" ("Directory of Opportunities of Graduates in Ireland", es decir, Guía de las Oportunidades de los Licenciados en Irlanda), "Directory of Employers of Graduates in Ireland" (es decir, guía de las empresas que ofrecen empleo a los licenciados en Irlanda) y el "Kompass" irlandés. Las guías británicas "GO", "GET" y "ROGET" contienen información sobre algunas empresas irlandesas. La mayoría de las guías se encuentran en las bibliotecas de los centros de orientación profesional de las universidades y la mayoría de estos centros autoriza a las personas ajenas a estas universidades la utilización de sus bibliotecas. En ocasiones pueden encontrarse también estas guías en las bibliotecas públicas.

*Revistas estudiantiles:* en la mayoría de las instituciones universitarias existe una revista estudiantil. Además, se publica quincenalmente una gaceta de vacantes denominada "Current Vacancies" (CSU) cuyos destinatarios son los recién licenciados. Se encuentra en los centros de

orientación profesional y en la mayoría de las bibliotecas universitarias.

*Prácticas en empresas:* los cursillos de formación en empresas para licenciados son tan poco frecuentes como las prácticas más formales para estudiantes. Son más usuales y útiles los períodos cortos de trabajo en vacaciones, especialmente porque demuestran interés e iniciativa individual de cara a un trabajo posterior a tiempo completo. Las empresas que ofrecen cursillos de formación son normalmente las empresas grandes y las instituciones financieras. Las prácticas son frecuentes en estos sectores, pero también pueden efectuarse en empresas más pequeñas. Estas se anuncian en los medios de comunicación. También son importantes las solicitudes de prácticas por iniciativa propia y la información lograda de modo informal. En gran parte depende de la propia iniciativa.

*Trabajo de temporada y eventual:* puede resultar útil solicitarlo en persona, ya que no son raras las contrataciones eventuales efectuadas verbalmente.

### **Condiciones Laborales**

*El contrato:* la edad requerida para celebrar un contrato de trabajo es de 18 años. Los menores de edad, mayores de 15 años, pueden celebrar un contrato de trabajo si cuentan con la autorización de sus padres. El contrato no debe celebrarse obligatoriamente por escrito. No obstante, en el mes siguiente a la contratación, el empleador debe entregar al trabajador una declaración escrita en la que se mencionen las principales condiciones de empleo. En esta declaración se debe:

- Especificar la fecha de inicio de la relación laboral;
- Indicar la tasa de remuneración o el método de cálculo de la retribución;
- Fijar los intervalos en que debe hacerse efectiva la retribución;
- Consignar todas las condiciones relativas al horario de trabajo y a las horas extraordinarias;
- Fijar todas las condiciones relativas a las vacaciones retribuidas, la incapacidad laboral por enfermedad o accidente, las prestaciones de enfermedad, la jubilación y los regímenes de jubilación;
- La duración del plazo de preaviso que deben dar las partes para extinguir la relación laboral.

Es obligatorio facilitar esta información a cualquier trabajador que la solicite, cuantas veces sea necesario. En lugar de facilitar una declaración escrita, el empleador también puede invitar al trabajador a remitirse a un documento escrito puesto a su disposición y que contenga esta misma información.

No existe una duración máxima ni un límite en el número de renovaciones del contrato. No existe una norma general respecto al período de prueba. Pero con frecuencia se requiere un período de preaviso de 6 meses. Los trabajadores en período de prueba están protegidos por la "Minimum Notice and Terms of Employment Act", que prevé, en particular, que todo trabajador empleado desde hace más de 13 semanas tenga derecho a un plazo de preaviso de despido de una semana como mínimo.

*Sueldos y salarios:* el salario mínimo no está regulado por ley, aunque en muchos sectores se acuerda por convenio. Puede pagarse semanal, quincenal o mensualmente. No hay paga extraordinaria.

*Jornada laboral:* según la ley, 48 horas semanales como máximo o 9 horas diarias, aunque está permitida la realización de horas extraordinarias. Lo normal son 38-42 horas semanales.

*Vacaciones:* según la ley, 15 días, normalmente 20-24, más 8 festivos oficiales obligatorios.

## **Seguridad Social**

*Desempleo:* ponerse en contacto con la oficina "FAS" local correspondiente (oficina de empleo), la cual informará sobre las ofertas de empleo, asesorará sobre las prestaciones y remitirá al interesado a la delegación local de la Seguridad Social (Social Welfare).

*Sanidad:* es necesario haber solicitado el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. Una vez encontrado un trabajo, conviene asegurarse de que las contribuciones a la Seguridad Social se deducen del salario. La asistencia médica es gratuita por debajo de ciertos niveles de ingresos. Sin embargo, estos límites se rebasan fácilmente y entonces se deberán abonar las visitas médicas. Es conveniente también tener un seguro de enfermedad para cubrir los gastos de hospital y de asistencia médica especializada.

## **Impuestos**

El empresario deduce el impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la Seguridad Social (Pay-related Social Insurance or PRSI - Seguridad Social con arreglo a la remuneración). Asegurarse ante el empresario de que se ha asignado un número de identificación fiscal.

### **5.3.5. Direcciones de utilidad**

#### **EMBAJADA DE IRLANDA - MADRID**

Claudio Coello 73 - E 28001 MADRID  
Tel, 91 576 35 00

#### **SPANISH EMBASSY - DUBLIN**

(Embajada de España)  
17A MERLYN PARK - IRL DUBLIN 4  
Tel. +353 1 269.16.40 / Fax. +353 1 269.18.54

#### **FAS - TRAINING & EMPLOYMENT AUTHORITY**

(Oficina irlandesa de empleo y formación profesional - oficinas centrales - agencias distribuidas por todo el país)  
27-33 UPPER BAGGOT STREET - IRL DUBLIN 4  
Tel. +353 1 668.57.77 / Fax. +353 1 660.90.93

#### **HEAD HUNT INTERNATIONAL (agencia de empleo)**

68 Hancourt St.  
Dublin 2  
Tel, +353 1 478 14 11

#### **MARY B. CREMIN RECRUITMENT SERVICES (agencia de empleo)**

39 Fitzwilliam Place  
Dublin 2  
Tel, +353 1 662 30 00

#### **NARIC IRELAND**

(Punto de contacto del NARIC en Irlanda para el reconocimiento de títulos)  
HIGHER EDUCATION AUTHORITY, FITZWILLIAM SQUARE 21 –  
IRL DUBLIN 2  
Tel. +353 1 61 27 48 / Fax. +353 1 61 04 92

#### **IAESTE IRELAND**

(Sistema internacional de intercambio de estudiantes ingenieros avanzados)  
27-33 UPPER BAGGOT STREET - IRL DUBLIN 4

Tel, +353 1 68 57 77

**IRISH COUNCIL FOR OVERSEAS STUDENTS**

(Consejo irlandés para estudiantes extranjeros, información)

41 MOREHAMPTON ROAD - IRL DUBLIN 4

Tel, +353 1 60 52 33

**USIT YOUTH AND STUDENT TRAVEL**

(Agencia de información y de viajes para estudiantes y jóvenes, organización a escala mundial, cursos de verano, prácticas, etc.)

ASTON QUAY, O'CONNELL BRIDGE - IRL DUBLIN 2

Tel, +353 1 677 81 17 / Fax, +353 1 677 88 43

**AIESEC, NC IRELAND**

(Comité irlandés de asociación internacional de los estudiantes en ciencias económicas y comerciales)

KEVIN STREET HOUSE, 9 LOWER STREE - IRL DUBLIN

**INDEPENDENT HOLIDAY HOSTELS**

Oficina Central

57 Lower Gardiner Street

Dublin 1, Ireland

Telephone, +353 1 836 47 00

**AN ÓIGE YOUTH HOSTEL ASSOCIATION**

61 Mountjoy St.

Dublin 7

Tel, +353 1 830 45 55

**Direcciones en internet**

**Trabajo**

<http://www.ipm.ie>

<http://www.irish-times.ie>

<http://www.niceone.com/recruit.htm>

<http://www.headhunter.net/jobfnd.htm>

**Alojamiento**

<http://www.usit.ie>

<http://www.iol.ie/hostel>

<http://www.ida.ie/facts.htm>

<http://www.ereland.travel.ie>

**5.4. Francia.**

**5.4.1. Datos generales**

Es el país más grande de Europa occidental y dispone de una amplia zona marítima. Con una

superficie de 550.000 km<sup>2</sup>, Francia tiene una población que supera los 60 millones de habitantes. Más del 50% de la población vive en ciudades de más de 50.000 habitantes.

Su clima es variado, oceánico en el oeste, mediterráneo al sur y continental al centro y este. En París las temperaturas medias son de 4 °C en febrero y 19 °C en julio. En Marsella las temperaturas son de 7 °C en febrero y de 23 °C en julio.

En invierno, su franja horaria, es la de Europa Continental, es decir, 1 hora más que la del Meridiano de Greenwich. En verano (de finales de marzo a finales de septiembre) es 2 horas más que la hora del Meridiano de Greenwich y 1 hora más que en Europa Continental.

El francés es la lengua oficial. Además algunas personas siguen hablando lenguas regionales tales como vasco, bretón, alsaciano y la lengua de Oc.

El Franco es la moneda oficial francesa y está compuesto por 100 céntimos.

Francia cuenta con 12 ciudades de más de 350.000 habitantes. Lille, Lyon, y Marsella cuentan respectivamente con 1,2 millones de habitantes. Existen otras 30 ciudades con más de 200.000 habitantes. París, incluida el área metropolitana, cuenta con más de 10 millones de habitantes. Otras ciudades importantes son: Toulouse, Niza, Estrasburgo, Nantes, Burdeos, Montpellier.

La República francesa comprende la metrópoli, dividida en 22 regiones y 96 departamentos, así como 4 departamentos de ultramar (Guadalupe, Martinica, Guayana y Reunión). A ellos se añaden 4 territorios de ultramar (Polinesia francesa, Nueva Caledonia, Wallis y Futuna, las Tierras australes y antárticas francesas) y las colectividades territoriales con estatuto particular (Mayotte y Saint Pierre et Miquelon).

#### **5.4.2.Documentos necesarios**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales del certificado de nacimiento;
- Formulario "E111" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (traducido);
- Certificados originales de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contacto útiles (centros sociales, amigos, embajada).

#### **5.4.3. Alojamiento**

Las diferencias son enormes entre París (muy difícil y caro), las principales zonas turísticas y algunas otras ciudades (difícil), y el resto del país.

El contrato tiene normalmente una duración de 3 años y es necesario pagar una fianza de 2 meses. En muchos casos es preciso aportar las últimas nóminas o cualquier otra prueba de que se está trabajando. Puede resultar útil que se ponga en contacto con amigos para que le presten

ayuda a corto plazo.

### **Alojamiento del estudiante**

Alojarse en los grandes centros urbanos universitarios puede resultar complicado. Las infraestructuras públicas son numerosas, pero insuficientes. Para formar parte de los 160.000 estudiantes alojados cada año en residencias universitarias, se aconseja empezar los trámites lo antes posible, así como tener soluciones alternativas.

Los estudiantes tienen la posibilidad de alojarse en residencias universitarias, hogares privados de estudiantes (foyers d'étudiants) o también en las casas de la Cité Internationale Universitaire para estudiantes en París.

Entre las residencias universitarias, se distinguen las residencias que dependen de los CROUS (Centros Regionales de las Obras Universitarias) y que se encuentran cerca de los centros universitarios, en todas las ciudades universitarias, y la Cité Internationale situada solamente en París.

#### **a) Las residencias de los CROUS**

Los Centros Regionales de las Obras Universitarias disponen de 460 residencias universitarias en toda Francia. Estas residencias ofrecen alojamiento generalmente en habitaciones individuales con cocina y baño compartidos, y también a veces en estudios y apartamentos para jóvenes parejas. Las tarifas mensuales se elevan a alrededor de 700/800 francos para las habitaciones individuales, 1.300 francos para los estudios y 1.700/1.800 francos para los apartamentos (para parejas).

Adjuntamos las direcciones de los CROUS de París y Toulouse. Tu centro universitario en Francia puede facilitarte las referencias del CROU de tu ciudad de destino.

#### **b) La Cité Internationale Universitaire de Paris (CIUP)**

La CIUP es independiente del CROUS de París. Es una fundación nacional reconocida de utilidad pública. La CIUP está compuesta de casas francesas y extranjeras, así como de equipamientos y servicios con el fin de ofrecer a los residentes las mejores condiciones de alojamiento y trabajo. Las 37 casas, que se encuentran en un parque de 40 hectáreas, reciben alrededor de 5.000 estudiantes, jóvenes en prácticas o realizando un postdoctorado, que provienen de más de un centenar de países.

Para obtener más información sobre las condiciones de inscripción así como los formularios pertinentes, los candidatos españoles tienen que ponerse en contacto con el Colegio de España de la CIUP (ver referencias adjuntas).

#### **c) Los hogares privados (foyers privés)**

Existen numerosos hogares privados de estudiantes, laicos o confesionales. Las tarifas aplicadas en estos foyers son diversas, varían de un hogar a otro en función de sus infraestructuras, reputación, condiciones de alojamiento (media pensión, pensión completa,...). De media general, las tarifas mensuales se elevan entre 2.000 y 3.300 francos franceses. A veces, escolares, becarios y jóvenes trabajadores o de paso pueden alojarse en estos establecimientos en función de las plazas vacantes. Informarse directamente en el hogar.

#### **d) Becarios extranjeros del Gobierno francés**

Los estudiantes extranjeros beneficiarios de una beca del Gobierno francés, y exclusivamente ellos, pueden dirigirse a la sede del CIES (Centre International des Etudiants et Stagiaires) para presentar una petición de habitación en un hogar AFI (Association des foyers internationaux).

## **Centros de alojamiento temporal**

Los centros de alojamiento temporal de París se dirigen a jóvenes, franceses o extranjeros, que viajan individualmente o en grupo. La duración de la estancia suele ser limitada a un número de días máximo que es posible prolongar en función del período y de las disponibilidades.

Numerosos centros de alojamiento temporal están gestionados por uniones o asociaciones. Las más conocidas son:

### **I. Los albergues juveniles**

Sobre todo para jóvenes dedicados al turismo.

### **II. Los centros de encuentros internacionales de Francia (UCRIF)**

La unión de centros de encuentros internacionales de Francia (UCRIF) ofrece una red de 60 centros en todas las regiones. Estos centros están abiertos todo el año para estancias individuales o en grupo. Como los centros UCRIF centran su interés en grupos, ofrecen prestaciones adaptadas a un programa de estancia determinado (visitas, actividades de carácter culturales o deportivas, etc.)

### **III. La unión nacional de casas de estudiantes (UNME)**

Esta asociación dependiente del Ministerio francés de la Juventud y de Deportes reúne un centenar de hogares y residencias de estudiantes en toda Francia. Entre ellos, algunos están abiertos en verano y acogen a gente de paso. Las posibilidades de alojamiento durante el año universitario son más limitadas y la atribución se hace en función de las plazas disponibles.

### **IV. Las residencias CROUS**

Durante el año universitario, las residencias CROUS gestionan habitaciones para estudiantes, pero dependiendo de la disponibilidad, pueden también ofrecer habitaciones durante el verano para jóvenes de paso.

### **V. Los hogares de los jóvenes trabajadores (FJT)**

Actualmente, existen 470 hogares en Francia que ofrecen 45.000 camas a jóvenes franceses y extranjeros: trabajadores, aprendices, jóvenes en prácticas, parados y estudiantes. En regla general, reciben a jóvenes de entre 16 y 25 años. Algunos hogares son mixtos, otros reservados solamente a chicas o chicos. Durante los meses de verano, los FJT reciben, según sus posibilidades, a pasajeros individuales o en grupo. La inscripción se realiza directamente en cada establecimiento.

## **5.4.4. Empleo**

### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES.

- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, The Economist, periódicos internacionales), el "ANPE International", "ATOOUT CADRES" que publica la ANPE (Oficina Nacional de Empleo) y que puede consultarse en todas las oficinas de la ANPE.

- Consultar los periódicos (Le Monde publica ofertas de empleo) que pueden adquirirse dos veces por semana en todos los puntos de venta del territorio nacional.

- Preguntar en la APEC [Association Pour l'Emploi des Cadres, Asociación de Empleo para Directivos], que publica cada semana un periódico con ofertas de empleo para ejecutivos - "Les Dossiers de l'Emploi: où et Comment s'Informer": APEC.

- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero, en la ANPE International, (69 rue de Pigalle 75009 PARIS), en los centros de juventud: CIDJ (Centre d'Information et de Documentation Jeunesse) (Centro de información y de documentación para jóvenes) (101, Quai Branly 75015 PARIS, Tel.: 44 49 13 47); en el CROUS (Centre régional des oeuvres universitaires et scolaires), (39 avenue Georges Bernanos, 75005 PARIS, Tel.: 40 51 37 52), etc.

- Ponerse en contacto con la sección cultural de la Embajada de Francia para obtener guías de empleo y otros folletos que contengan información sobre las posibilidades de trabajo en Francia: la Chambre de Commerce et d'Industrie (Cámara de Comercio y de Industria) de París, los servicios de documentación, los anuarios de bases de datos francesas (GFFIL, Tel.: 42 65 78 99), los anuarios regionales, las bibliotecas especializadas (ADBS, Tel.: 43 72 25 25), el Kompass France, el Centro Georges Pompidou, la Cité des Métiers;

- Para las ofertas de empleo para estudiantes (períodos de prácticas) dirigirse a AIESEC (ASSOCIATION INTERNATIONALE DES ETUDIANTS EN SCIENCES ECONOMIQUES ET COMMERCIALES, Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales), el CROUS, (39 avenue Georges Bernanos, 75005 Paris, Tel.: 40 51 37 52), los tabloneros de anuncios de las universidades, el Minitel - 3615 código LETUDIANT, o 3617 código JDEMPLOI, 3615 código STAGEPLUS, Jeunesse et entreprises: (4 rue Leo Delibes 75116 Paris, Tel.: 47 55 08 40); "Trouver votre stage en entreprise", Laurent LOISEAU, ed. l'Etudiant; "L'art du stage en entreprise", Michel VILLETTE, ed. La Découverte.

### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* inscribirse en una oficina de empleo (Agence Nationale pour l'Emploi, A.N.P.E.). Sus servicios se encargan de ayudar a cualquier ciudadano de la Unión Europea a encontrar trabajo. Para puestos ejecutivos preguntar también en APEC (Asociación de Empleo para Directivos).

ANPE "Agence Nationale pour l'Emploi", el sistema estatal de colocación, proporciona servicios de contratación para obreros, empleados y personal directivo. ANPE no tiene el monopolio de los servicios de colocación. Pueden participar también otras oficinas u organismos estatales que tengan un convenio con ANPE. Aunque deben notificarse todas las vacantes a una de las oficinas locales o regionales de ANPE, los empresarios no están obligados a dar empleo a los trabajadores recomendados por ANPE y, de modo similar, los trabajadores no están obligados a aceptar las ofertas de empleo efectuadas a través de ANPE. Si da empleo a un trabajador inscrito en ANPE, una empresa debe notificarlo a ANPE en las 48 horas siguientes.

La Asociación para el Empleo de los ejecutivos (Association pour l'Emploi des Cadres - APEC) también se ocupa de la colocación de los ejecutivos, del personal técnico, de los ingenieros y personal directivo de mayor nivel. APEC facilita mucha información sobre los procedimientos de solicitud y sobre el mercado de trabajo de mayor nivel en general. APEC publica un semanario laboral muy útil, "Courrier Cadres", para ejecutivos de nivel medio e inferior. Pueden recurrir a APEC tanto los extranjeros que buscan trabajo como las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras abonan una pequeña tarifa.

La Oficina de Migración Internacional (Office des Migrations Internationales OMI) se ocupa de los trabajadores migrantes. Facilita orientación y asesoramiento y dispone de mucha información útil para los extranjeros que buscan empleo.

Los demandantes de empleo deben inscribirse en ANPE con objeto de recibir prestaciones por desempleo. Deben renovar su inscripción periódicamente, aunque esto no es legalmente obligatorio.

ANPE proporciona información y asesoramiento a quienes buscan empleo, así como a las empresas que buscan personal. ANPE también se encarga de la preselección y prueba de los

candidatos. ANPE está también relacionada con la formación; tiene un acuerdo con la "Association pour la Formation Professionnelle des Adultes" (AFPA), una asociación autónoma dependiente del Ministerio de Trabajo con la misión de fomentar la formación profesional.

En Francia, el lugar de la inscripción depende de la dirección del demandante de empleo, que debería ponerse en contacto con su ANPE local.

El demandante de empleo puede concertar una cita con un asesor a fin de obtener asesoramiento personal y específico sobre cómo encontrar un empleo, orientación profesional y oportunidades de formación.

Los talleres de búsqueda de empleo organizados por estas agencias públicas, duran dos días y están destinados a demandantes de empleo que no poseen dificultades de orientación profesional. Tienen por objeto ayudar en las tareas prácticas de búsqueda de empleo, como por ejemplo, la redacción de cartas, currículum vitae y técnicas de entrevista.

Los Seminarios de orientación profesional, programados por las ANPE, duran cinco días y están destinados a demandantes de empleo con dificultades de orientación profesional. Ofrecen asesoramiento sobre sus competencias y puntos fuertes y les ayudan a clarificar su objetivo profesional.

Otra actividad organizada por estas agencias son los Clubes de jóvenes (Clubs de Chercheurs d'Emploi) que están formados por un máximo de seis miembros, solamente de entre 18 y 25 años de edad. Estos clubes se encuentran en la ANPE local. Su objetivo consiste en ofrecerles acceso a sellos, teléfonos, periódicos, material de papelería e información a fin de ponerse en contacto con el máximo de empresarios.

### **Medios publicitarios:**

*Periódicos diarios:* para el personal técnico y especializado, los periódicos con mayor volumen de anuncios son "Le Figaro" y "France Soir"; "Les Echos" y "Le Monde" están especializados en los puestos financieros, directivos y administrativos. Los miércoles "Le Monde" publica un suplemento sobre vacantes denominado "Initiatives", especialmente destinado a los altos directivos. Los diarios regionales son muy utilizados por los trabajadores semicualificados y cualificados y quienes finalizan su escolarización.

*Revistas especializadas:* las revistas especializadas son importantes para profesionales y ejecutivos. Están centradas en su campo específico y contienen anuncios especiales de puestos de trabajo en su sector, por ejemplo "01 Informatique" para personal informático y "L'usine Nouvelle" y "Le Moniteur" para los ingenieros. Los empleos en los departamentos de personal se anuncian principalmente en "Liaisons Sociales".

*Semanarios:* el semanario "L'Express" es útil para los puestos ejecutivos, y "L'Expansion" y "Le Point" son más útiles para puestos técnicos. APEC publica un semanario laboral muy útil, "Courrier Cadres", para ejecutivos de nivel medio e inferior.

*Revistas de estudiantes:* las empresas que contratan a los trabajadores publican a menudo anuncios en revistas especialmente dirigidas a estudiantes, tales como la publicación mensual "Activités", que tiene una edición anual especial sobre contratación que normalmente aparece en junio. Una publicación similar es "L'Etudiant", que elabora una guía anual denominada "Guide des Entreprises qui Recrutent". Algunas "grandes écoles" tienen su propia revista. Otras publicaciones estudiantiles son "JD" y "Transfac".

*Guías:* "Guide des Opportunités de Carrières" (conocida a menudo como el "GO" francés), el "Guide des Entreprises qui Recrutent" y guías comerciales como "Kompass" son útiles y contienen información sobre empresas y asesoramiento sobre el proceso de solicitud.

*Otros:* recientemente ha aumentado el interés por la publicidad en televisión, radio y carteles. Existen diversos programas de radio en que las empresas pueden anunciar empleos vacantes e invitan a los oyentes a solicitarlos. Por ejemplo, el programa "Challenge" se emite en "France Inter"

todas las mañanas a las 8h15, se emiten anuncios de ofertas de empleo en FRANCE-INFO, todas las mañanas hay una "rubrique emploi" en el canal de televisión "France 2", todas las tardes a las 18h. en France 3 y a lo largo de todo el día en las "rubriques emploi" de la cadena "LCI".

*Agencias privadas:* Es necesario tener un número de Seguridad Social francés, que asignará la caja del seguro de enfermedad (Caisse d'assurance maladie). Ha aumentado considerablemente número de trabajadores temporales. En la mayoría de los centros urbanos existen agencias privadas de colocación temporal. El contrato de trabajo temporal constituye a menudo un trampolín para el empleo fijo.

En general se trata de puestos de trabajo a nivel de secretariado. Sin embargo, otros tipos de empleo normalmente cubiertos comprenden al personal administrativo, contable y técnico. Algunas agencias de trabajo temporal están especializadas en determinados sectores profesionales, tales como la asistencia sanitaria.

Un contrato de trabajo temporal no puede durar más de 18 meses, incluidas las renovaciones. Sólo está autorizada una renovación.

*Agencias de contratación:* las agencias privadas de contratación y los cazatalentos (headhunters) son cada vez más frecuentes; se recurre a ellos principalmente para contratar ejecutivos y profesionales, especialmente para empleos informáticos y comerciales.

*Ferías laborales:* las ferias son organizadas por las organizaciones de estudiantes (AIESEC/IAESTE/AEGEE), universidades y "grandes écoles". Existen también ferias privadas de tipo comercial. Las más importantes ferias anuales son "Job Salon" en París (en octubre), "Supélec" en París (para ingeniería, en diciembre), "Rhône-Alpes" en Lyon (para los ingenieros, en marzo), "Convergence" en París (ciencia, tecnología y medicina, en marzo) y "Forum ESCP" en París (gestión/otros, en abril). La "Association Bernard Gregory" organiza la bienal "Eurospore" para doctores en ciencias. Puede encontrarse información detallada sobre las principales ferias en la revista mensual "L'Usine Nouvelle", que publica una lista en noviembre. La mayoría de las ferias aceptan visitantes extranjeros.

*Prácticas en empresas:* las prácticas constituyen un modo importante de contratación. Dado que son muy frecuentes, las empresas esperan que los solicitantes de un empleo fijo tengan alguna experiencia laboral, es bastante frecuente que los estudiantes realicen prácticas como parte de sus estudios o tras la finalización de los mismos. Así, las empresas están muy acostumbradas a ofrecer prácticas y las consideran un método muy bueno de conocer a posibles trabajadores.

Los "bureaux des élèves" de las grandes écoles son puntos de contacto útiles. Aunque son organizaciones generales de estudiantes, a menudo participan activamente en la publicidad de las ofertas de prácticas. En algunas "grandes écoles" hay organizaciones estudiantiles denominadas "Junior Enterprises" que buscan proyectos comerciales que puedan ser emprendidos por los estudiantes.

Muchos de los "Service Commun Universitaire, d'Information et d'Insertion Professionnelle" (SCUIO) de las universidades también han establecido relaciones con las empresas para ayudar a los estudiantes a obtener períodos de prácticas. Aunque ni las universidades ni las "grandes écoles" ofrecen normalmente sus servicios a las personas ajenas a las mismas, vale la pena, sin embargo, ponerse en contacto con ellas para ver qué información están dispuestas a dar.

La organización de estudiantes AIESEC es también muy activa en este campo. Otros puntos de información útiles son los centros siguientes: CIO (Centre d'Information et d'Orientation), CIDJ (Centre d'Information et de Documentation de la Jeunesse), GRETA (Groupement d'Etablissements, Dépendant des Universités), DAFCO (Délégation à la Formation Continue), CIFF (Centre d'Information Féminin et Familial), PAIO (Permanences d'Accueil, d'Information et d'Orientation) para los jóvenes de 16 a 25 años y "Missions Locales pour les Jeunes" para los jóvenes de hasta 26 años.

*Minitel*: puede accederse al servicio informatizado de información "Minitel" desde casa mediante una conexión a través de las pantallas de televisión; es un servicio útil tanto para demandantes de empleo como para empresas. Si se da un número "Minitel" al anunciar un puesto de trabajo en la prensa, los candidatos potenciales pueden obtener más información sobre la empresa y el puesto anunciado a través del sistema. Entonces el candidato puede efectuar una breve prueba de preselección elaborada por la empresa que efectúa el anuncio; si se supera la prueba, da acceso a información más detallada, como el nombre y el número de teléfono de la persona con quien ha de ponerse en contacto con respecto al puesto de trabajo.

En Francia se accede a "Minitel" a través de la red telefónica y de televisión mediante una instalación especial. También puede accederse por "Minitel" a algunas consultorías y agencias de colocación tales como ANPE (código de acceso: 3615 code ANPE) y APEC (código de acceso: 3615 code APEC). Por ejemplo, "Futurum Vitae" es un servicio de "Minitel" gestionado por APEC, que permite a los demandantes de empleo introducir su currículum vitae para que las empresas puedan acceder al mismo. 3615 Code ANPE, 3617 CADREMPLOI, 3616 code CVPLUS, 3615 JOBTEL

*Trabajo de temporada y eventual*: uno de los mejores métodos de búsqueda es ir personalmente a los campings, hoteles y restaurantes, granjas (cuanto más grandes mejor). Consulte las agencias especializadas de la ANPE para la hostelería y la restauración.

### **Condiciones Laborales**

*El contrato*: La edad necesaria para celebrar un contrato de trabajo es de 18 años. Entre 16 y 18 años es posible formalizar un contrato de trabajo, a condición de contar con la autorización (aún tácita) de uno de los padres o del tutor, a menos de estar emancipado.

El contrato podrá, a elección de las partes, celebrarse tanto por escrito (en papel simple o en papel con membrete del establecimiento) como verbalmente.

La forma escrita será obligatoria en los siguientes supuestos:

- Cuando los convenios colectivos así lo prevean;
- Cuando el contrato sea de duración indefinida;
- Cuando el contrato sea a tiempo parcial;
- La empresa que contrata un médico de trabajo;
- Cuando se trate de un contrato de aprendizaje.

Cuando deba ejecutarse en territorio francés, el contrato de trabajo escrito deberá estar redactado en francés. No obstante, el asalariado extranjero podrá solicitar la traducción de su contrato, dando fé los dos textos por igual. En caso de discordancia entre las dos versiones, únicamente podrá invocarse contra él el texto redactado en la lengua del asalariado extranjero.

El contrato de trabajo generalmente se celebra por una duración indefinida, de manera que cada parte se reserva el derecho de rescisión en cualquier momento.

El contrato de duración indefinida únicamente podrá sustituirse por un contrato de duración definida si el asalariado acepta de forma clara y no equívoca.

El contrato de duración definida es, por el contrario, un contrato que expira en una fecha determinada de antemano, sin que el trabajador o el empresario tengan que dar ningún preaviso. Este contrato deberá efectuarse por escrito. No podrá exceder de 18 meses, incluida la renovación (excepto cuando se trate de un contrato de retorno al empleo que podrá celebrarse por un período máximo de 24 meses). Sólo es renovable una vez, y si la acción contractual prosigue una vez llegado el contrato a su término, la norma es que el contrato se convierte en uno de duración indefinida.

La ley prevé un período de prueba únicamente para determinadas categorías de trabajadores

(representantes de comercio, aprendices, asistentes maternos, y personal de dirección). El período de prueba para el personal de dirección es de 3 meses y para otros, 2 semanas o 1 mes, dependiendo de la duración del contrato y del plazo establecido por la costumbre o por convenio (colectivo o individual). Su existencia se deriva bien de los convenios colectivos, bien de la costumbre o del contrato de trabajo.

*Sueldos y salarios:* el salario mínimo interprofesional (el SMIC) asciende a 6.249,92 FF brutos mensuales (julio de 1995). En los convenios de muchos sectores este salario es superior. Se paga por lo general mensualmente.

*Jornada laboral normal:* 39 horas semanales. En los establecimientos sometidos a la legislación laboral, la duración diaria del trabajo no puede superar las 10 horas, salvo excepciones (por ejemplo, en caso de acumulación temporal de trabajo). La semana de trabajo puede organizarse en 5 días, 5 días y medio ó 6 días. En todos los casos, debe concederse el domingo como día de descanso.

*Vacaciones:* 25-30 días a los que se añade los días festivos.

### **Seguridad Social**

Desempleo: inscribirse en la A.N.P.E. [Agence Nationale pour l'Emploi, Oficina Nacional de Empleo] para tener derecho a las prestaciones y recibir ofertas de empleo.

Sanidad: solicitar el formulario "E 111" pertinente en los servicios de sanidad españoles, al menos un mes antes de salir de España. Una vez obtenido el trabajo o inscrito en la ANPE como solicitante de empleo, o matriculado en una universidad, la caja de Seguridad Social (Caisse de sécurité sociale) reembolsará hasta un 75 % de los gastos médicos. Es posible elegir los médicos y dentistas del régimen de seguro, incluso es posible elegir una mutua que reembolsará el porcentaje no cubierto por la Caisse de Sécurité Sociale.

### **Impuestos**

En Francia los impuestos no los deduce el empresario, sino que tiene que pagarlos el mismo trabajador, mensual o trimestralmente. Sin embargo, las cotizaciones a la Seguridad Social las deduce el empresario. Conviene asegurarse ante el empresario de que la caja del seguro de enfermedad (Caisse d'assurance maladie) ha asignado un número y una cartilla de Seguridad Social al solicitante.

#### **5.4.5. DIRECCIONES DE INTERES**

##### **CONSULADO GENERAL DE FRANCIA - MADRID**

Paseo de la Castellana 79 - E 28046 MADRID

Tel, +34 1 597 32 67

##### **EMBAJADA DE FRANCIA - MADRID**

Salustiano Olozaga 9 - E 28001 MADRID

Tel, +34 1 435 81 19

##### **EMBAJADA DE FRANCIA - MADRID**

Servicio Cultural

Villalar 1 - E 28001 MADRID

Tel, +34 1 577 64 35

##### **AMBASSADE D'ESPAGNE**

(Embajada de España)

13, AVENUE GEORGE V - F 75008 PARIS

Tel.: + 33 1 47 23 59 55

**CHANCELLERIE (Cancillería)**  
22, AVENUE MARCEAU - F 75008 PARIS

**CENTRE FR. D'ÉTUDES ET DE RECHERCHE SUR LES QUALIFICATIONS**  
(CEREQ)  
(Centro de estudios sobre cualificaciones profesionales, relación formación-aplicación, etc.)  
55, RUE SAINT DOMINIQUE - F 75007 PARIS  
Tel.: +33 1 40 63 25 43

**MISSIONS NOUVELLES QUALIFICATIONS DE PARIS**  
(Estudios de nuevas cualificaciones)  
49, RUE REAUMUR - F 75003 PARIS  
Tel.: +33 1 48 04 34 43

#### **Para alojarse**

**MOUVEMENT D'AIDE AU LOGEMENT (PARIS)**  
(Asistencia en la búsqueda de vivienda)  
14, RUE VIOLET - F 75015 PARIS

**ASSOCIATION NATIONALE POUR INFORMATION SUR LE LOGEMENT**  
(Información telefónica en materia de vivienda)  
2, BD SAINT MARTIN - F 75010 PARIS  
Tel.: +33 1 42 02 65 95

**CROUS**  
CROUS de Paris  
39, avenue Georges Bernanos  
75231 PARIS CEDEX 05  
Tel. : +33.1.40.51.36.00  
CROUS de Toulouse  
58, rue du Taur  
31000 TOULOUSE  
Tel. : +33.5.61.12.54.00

**Cité Internationale de Paris**  
Collège d'Espagne  
7e, boulevard Jourdan  
75690 PARIS CEDEX 14  
Tel. : +33.1.40.78.32.00

#### **Hogares privados en París**

*1er arrondissement:*  
Maison des Etudiants J. De Rufz  
18, Rue de Jean-Jacques Rousseau  
tel : +33.1.45.08.02.10  
(sólo para chicos, 18-23 años)

*4ème arrondissement :*  
Foyer International La Vigie  
7, rue Poulletier  
tel. : +33.1.46.33.33.98  
(sólo para chicas, prioridad a las extranjeras, 18-25 años)

*5ème arrondissement :*  
Bureau Voyages Jeunesse BVJ  
Centre International Paris Quartier Latin  
44, rue des Bernardins  
tel : +33.1.43.29.34.80  
(18-25 años, posibilidad de alojar a gente de paso)

Home Saint-Jacques  
(Institut de l'Asie du Sud-Est)  
269, Rue Saint Jacques  
tel : +33.1.43.26.46.26  
(estudiantes de todos los países, 16-30 años)

*6ème arrondissement :*  
Association des Etudiants Protestants de Paris (AEPP)  
46, rue Vaugirard  
tel : +33.1.46.33.23.30  
(Gente de paso: período de entre 5 días a 5 semanas)

Centre d'Echanges Internationaux (CEI)  
104, rue de Vaugirard  
tel : +33.1.4051.11.71

*11ème arrondissement :*  
Foyer Charonne  
123, bd. De Charonne  
tel : +33.1.43.79.07.73  
(18-24 años)

*14ème arrondissement :*  
Foyer d'Etudiants  
83, bd Arago  
Tel : +33.1.47.07.65.61  
(sin límite de edad para extranjeros)

*17ème arrondissement :*  
Foyer Association Elisabeth du Ponceau  
21, rue Guillaume Tell  
tel. : +33.1.46.22.92.89  
(18-24 años)

## **Albergues de jóvenes**

**Fédération Unie des Auberges de Jeunesse (FUAJ)**  
27, rue Pajol  
75018 París  
tel. : +33.1.44.89.87.27

**Ligue Française pour les Auberges de Jeunesse (LFJA)**  
67, rue Vergnaud  
75013 París  
tel. : +33.1.44.16.78.78

## Otras direcciones

### **Union Nationale des Maisons d'Etudiants (UNME)**

2, rue de la Roquette

75011 Paris

tel. : +33.1.48.05.73.62

Escribir y adjuntar un sobre con su dirección y sellada (4 sellos de 3 francos).

Publican una lista de hogares para estudiantes.

### **MNEF**

16, avenue Raspail

BP 100

94252 Gentilly cedex

tel. : +33.1.45.77.50.22

Ofertan alojamiento en toda Francia (residencias de estudiantes)

CIES- Centre International des Etudiants et Stagiaires

28, rue de la Grange aux Belles

75010 París

tel. : +33.1.40.40.58.58

### **Union des Centres de Rencontres Internationales de France (UCRIF)**

27, rue de Turbigo

75002 París

tel. : +33.1.40.26.57.64

### **UNEL / UPEL**

Union nationale des étudiants locataires

2, rue Pernety

75014 Paris

tel : +33.1.45.41.58.18

Metro : Pernety

Abierto de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas. Miércoles de 10:00 a 20:00 horas.

Para los anuncios, presentarse con su tarjeta de estudiante, una foto tipo pasaporte y 120 francos.

### **LE CEP**

Entraide étudiants

5, rue de l'Abbaye

75006 Paris

tel. : +33.1.43.26.29.91 (11:30 - 18:00 horas)

Abierto de lunes a viernes de las 13:00 a las 17:30 horas

Servicios de alojamiento para estudiantes

Habitaciones independientes

Habitaciones en familias

Habitaciones contra trabajo

Derecho de inscripción : 50 francos

Presentarse con su tarjeta de estudiante, papeles de Seguridad Social, una foto y el DNI o

asaporte.

Servicio de trabajo (guardar niños, limpieza)

Presentarse de lunes a viernes de las 10:00 a las 12:30 con su tarjeta de estudiante, papeles de Seguridad Social, una foto y 10 francos de derecho de inscripción.

## Para trabajar

**AGENCE NATIONALE POUR L'EMPLOI (ANPE)**  
**(Administración central de los servicios de empleo a nivel nacional en Francia**  
IMMEUBLE LE GALILLÉE - 4, RUE GALILÉE - F 93198 NOISY-LE-GRAND  
CEDEX  
Tel.: +(33)(1)49 31 74 00 / Fax. +(33)(1)43 05 67 86

## Au Pair

En principio, las siguientes agencias no suponen ningún gasto al joven que desea trabajar como au pair (cobran solamente a las familias). No pueden garantizar plaza, y las listas de espera pueden ser largas, dada la escasa demanda:

### **Séjours Internationaux linguistiques et culturels**

32, rempart de l'Est  
16022 Angoulême cedex  
tel. : +33.5.45.97.41.00  
Operan en toda Francia  
Duración : 2 meses en verano o 6 meses a un año durante el período escolar

### **Amicale Culturelle Internationale**

27, rue Godot de Mauroy  
75009 París  
tel. : +33.1.47.42.94.21  
París y suburbios - provincia  
Duración : de 3 meses a 1 año  
Solamente para chicas

### **Goelangués**

33, rue de Trévisé  
75009 París  
tel. : +33.1.45.26.14.53  
París - provincia  
Duración : de 3 meses a 1 año

### **Perlangues**

2, impasse de la Boissée  
91080 Courcouronnes  
tel. : +33.1.60.77.35.00  
París - provincia  
Duración : de 3 meses a 1 año

## Organismos que ofrecen trabajos temporales:

### **OMI**

60, av. Du Président Wilson  
92046 París  
tel. : +33.1.46.98.01.16  
prácticas en Francia

### **ADECCO (sede social)**

16, bd. Des Invalides  
75007 París  
tel. : +33.1.45.55.25.20

agencia de trabajo temporal

**BIS (sede social)**

28, rue de Madrid  
75008 París  
tel. : +33.1.53.04.17.00  
agencia de trabajo temporal

**MANPOWER (sede social)**

9, RUE Jacques Bingen  
75017 París  
tel. : +33.1.44.15.40.40  
Agencia de trabajo temporal

**ABADA**

8, avenue du Maine  
75015 París  
tel. : +33.1.45.49.42.45  
Agencia que ofrece diversos empleos para estudiantes (baby-sitting, clases de apoyo, animadores, etc.)  
Pedir cita previa

**HOME SERVICE**

2, rue Pierre Sépard  
75009 París  
tel. : +33.1.42.82.05.04  
Agencia que ofrece diversos empleos para estudiantes  
Pedir cita previa

**LUDERIC SERVICE**

3, rue du Dr. Dumont  
92300 Levallois-Perret  
tel. : +33.1.47.59.04.04  
Agencia que ofrece diversos empleos para estudiantes  
Pedir cita previa

**AQUALAND**

Avenue des Iles d'Amérique  
34300 Cap-d'Agde  
tel. : +33.4.67.26.85.94  
Parque de atracciones

**DISNEYLAND PARIS**

SCA Service recrutement  
BP 110  
77777 Marne-la-Vallée cedex 4  
Parque de atracciones

**PARC ASTERIX**

BP 8  
60128 Plailly  
tel. : +33.3.44.62.31.31  
Parque de atracciones

**DIP HOTESSE**

Bercy expo  
40, av. Des Terroirs de France  
75611 París cedex

tel. : +33.1.44.74.52.56  
Azafata de congreso

**MOTESSE**

15, rue Lambert  
75018 París  
tel. : +33.1.42.62.43.00  
azafata de congreso

**PENELOPE**

171, quai de Valmy  
75010 París  
tel. : +33.1.42.09.10.00  
azafata de congreso

**GROOMS DE PARIS**

34, rue Michel-Ange  
75016 París  
tel. : +33.1.47.43.94.94  
empleos durante eventos, convenios, recepciones, ...

**FEDERATION UNIE DES AUBERGES DE JEUNESSE**

10, rue Notre Dame de Lorette  
75009 París  
tel. : +33.1.42.85.55.40  
acompañamiento de grupos turísticos  
edad mínima : 25 años

**BABY-SITTING EXPRESS**

6, rue de Solférino  
75007 París  
tel. : +33.1.45.50.32.32  
baby-sitting  
apoyo escolar  
edad mínima : 18 años

**KID SERVICE**

75, bd. Péreire  
75017 París  
tel. : +33.1.47.66.11.14  
baby-sitting  
apoyo escolar  
edad mínima : 18 años

**Internet**

- Información relativa a la educación e investigación:

<http://www.education.gouv.fr>

<http://www.recherche.gouv.fr>

- Información sobre cooperación cultural, científica y técnica, y representaciones francesas en países extranjeros:

<http://www.france.diplomatie.fr>

- Para conseguir lista de los centros universitarios de estudio del idioma francés como lengua extranjera, consultar el Servidor Internet del ADCUEFE ( Asociación de los Centros Universitarios de Estudios Franceses para Extranjeros):

<http://Signserver.univ-lyon2/adcuefe>

## **5.5 Italia.**

### **5.5.1. Datos Generales.**

Italia tiene una superficie de 301 270 km<sup>2</sup>, y una población de 58 millones de habitantes.

Las temperaturas medias en Roma son de 26 °C en julio y de 8 °C en enero, con precipitaciones anuales de 760 mm; en Venecia, 24 °C en julio y 4 °C en enero, con precipitaciones anuales de 788 mm; Cagliari, 30 °C en julio y 10 °C en enero, precipitaciones anuales 431 mm.

La franja horaria es la misma que la de Europa Continental, y por tanto la misma que en España.

El idioma oficial es el italiano. El alemán es una lengua de minorías que se habla en Trentino-Alto Adige en el norte. Existen varios dialectos regionales. El idioma oficial italiano es el dialecto de Toscana.

La unidad monetaria italiana es la Lira (Lit).

La ciudad capital es Roma (2 791 000 habitantes); otras ciudades mayores son Milán (1 432 000), Nápoles (1 206 000), Turín (992 000), Palermo (734 000), Génova (701 000), Bolonia (412 000), Florencia (408 000), Venecia (318 000) y Verona (259 000).

Desigualdades regionales de prosperidad; el norte centrico es por lo general próspero (Mantua, en la Lombardía, registra unos ingresos medios anuales de 26,4 millones de liras per cápita), comparado con el sur, que es mucho menos próspero (Agrigento, en Sicilia, registra unos ingresos medios anuales de 9,8 millones de liras per cápita). Las sedes de las grandes compañías italianas están en la Lombardía y en el Piamonte, en el noroeste, y a menudo en Milán o Turín o en sus cercanías.

### **5.5.2. Documentación necesaria**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (traducido);
- Copias de certificados de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### 5.5.3. Alojamiento

Por lo general no es difícil encontrar alojamiento. Sin embargo, los contratos de alquiler suelen tener una duración de 4 años, debiendo el inquilino buscar a alguien que le sustituya si decide finalizar el contrato antes de su fecha de expiración. Tiene que demostrar ser residente para no tener que pagar tarifas eléctricas superiores. El suministro de agua y teléfono puede plantear también problemas.

En todos los municipios italianos, cuando existen viviendas sociales disponibles, se publica en un bando un concurso en el que pueden participar las personas que cumplan los requisitos correspondientes. Los municipios envían a los consulados una copia del bando del concurso para su publicación en el exterior.

### 5.5.4. Empleo

#### Encontrar trabajo antes de partir

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES;
- Ponerse en contacto con el organismo profesional correspondiente (si procede);
- Buscar en las revistas profesionales y los periódicos de su país;
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, "The Economist", periódicos internacionales);
- Buscar en los periódicos italianos normalmente disponibles en las ciudades de cierto tamaño y en las zonas turísticas por ejemplo, "Corriere Della Sera", "La Repubblica", "La Stampa", "Il Sole/24 Ore";
- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero, centros de juventud, etc.;
- Examinar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

#### Encontrar trabajo una vez llegado

*Oficinas de empleo:* inscribirse en una de las oficinas de empleo (Ufficio di collocamento della manodopera o UCM), que se encargan de ayudar a cualquier ciudadano de la Comunidad Europea a encontrar trabajo en Italia.

*Prensa:* examinar los anuncios de la prensa nacional, local y especializada. La prensa italiana es de carácter eminentemente regional, si bien existen unos cuantos periódicos regionales que han logrado obtener un rango y un público nacionales.

El "Corriere della Sera" (publicado en Milán) es el que incluye mayor número de anuncios. "La Repubblica" (Roma), "Il Messaggero" (Roma), "La Stampa" (Turín), "Il Resto del Carlino" (Bologna) e "Il Mattino" (Nápoles) también son extremadamente útiles, especialmente por lo que respecta a la contratación de directivos y personal especializado.

Por su parte, los periódicos locales son más utilizados para empleos manuales y administrativos de carácter ordinario. El diario de negocios "Il Sole - 24 Ore" publica los martes una lista completa de vacantes y también elabora un suplemento periódico con información importante relativa a los

titulados superiores de diversas universidades, especialmente de la región de Milán.

En la mayoría de las revistas profesionales suelen aparecer anuncios dirigidos a personas que poseen una considerable experiencia laboral. Para los recién titulados, o los titulados con experiencia reducida, las revistas profesionales no son especialmente útiles. Sin embargo, hay dos publicaciones quincenales, en lengua inglesa, que cubren la zona de Roma e incluyen páginas de ofertas de empleo: "Wanted in Rome" y "Metropolitan".

*Guías de direcciones:* "Kompass" y el suplemento anual de "Il Mondo" constituyen dos importantes fuentes de direcciones para enviar solicitudes de empleo por iniciativa propia. La "Associazione Mercurius" publica una guía nacional de direcciones denominada "Azienda Informa", de unas 800 páginas, que está dirigida a los titulados superiores.

*Agencias privadas:* las agencias privadas están prohibidas. Existen sin embargo las agencias de contratación. El recurso a consejeros expertos en contratación para la selección de candidatos de todo tipo está muy extendido y va en aumento, especialmente en el norte de Italia; la búsqueda de personal de dirección es una actividad en desarrollo igualmente progresiva. Desde el punto de vista legal estos expertos sólo están autorizados a asesorar a los empresarios sobre los candidatos (ya que la colocación propiamente dicha ha de hacerse siempre por intermedio del servicio estatal de colocación), pero muchas empresas recurren a ellos. Los consejeros expertos en contratación proporcionan un amplio abanico de servicios, incluida la preselección de candidatos. Muchos de los anuncios de los periódicos están publicados por este tipo de agencias.

Los extranjeros en busca de empleo pueden hallar de especial utilidad los servicios de una agencia de contratación establecida en Italia, al objeto de comprender mejor el sistema italiano. Estos profesionales están autorizados a mantener registros de personas en busca de empleo, por lo que puede ser de utilidad ponerse en contacto directo con ellos a iniciativa propia, a fin de ser incluido en sus listas.

*Trabajo de temporada y eventual:* puede resultar útil solicitarlo personalmente en hoteles y restaurantes o en empresas grandes, sobre todo en las ciudades de cierto tamaño, ya que la contratación eventual efectuada verbalmente es muy frecuente.

### **Condiciones Laborales**

*Cartilla de trabajo:* esta tarjeta (Libretto di lavoro) se necesita en la mayoría de las zonas. Pregunte a su empresario (que debe guardarla) o en el ayuntamiento (Municipio).

*El contrato:* Se aconseja examinar el contrato en cuanto a la retribución, las disposiciones de viaje, etc. No obstante, los contratos verbales son legales y es posible que no se dé nada por escrito.

La cláusula por la que se prevé el período de prueba debe convenirse expresamente entre las partes, y concluirse obligatoriamente por escrito antes del comienzo del trabajo. De otro modo, se considera nula y el contrato de trabajo reviste carácter definitivo. Las partes pueden convenir un período mínimo o máximo de prueba. Sin embargo, la ley prevé que su duración no puede superar los seis meses. Los convenios colectivos, fijan, a menudo, una duración máxima más corta que la legal, y prevén también una prolongación del período de prueba en casos tales como la enfermedad o el accidente de trabajo.

*Sueldos y salarios:* no existe salario mínimo interprofesional, pero en muchos sectores se acuerda por convenio. Por lo general se paga mensualmente.

*Jornada laboral:* la ley establece hasta un máximo de 48 horas semanales, aunque lo normal son entre 36 y 40 horas semanales.

*Vacaciones:* no están reguladas por ley; aunque normalmente son 25 o 30 días, más 15 festivos

oficiales.

## **Seguridad Social**

*Pérdida del empleo:* en este caso conviene inscribirse en la UCM local (Ufficio di collocamento della manodopera, oficina de empleo) para tener derecho a las prestaciones y recibir ofertas de trabajo.

*Sanidad:* solicitar el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. Una vez conseguido el empleo, conviene solicitar un número de Seguridad Social al centro de sanidad local que corresponda (Unità sanitaria locale o USL) e inscribirse en la lista de pacientes de un médico. La mayor parte de la asistencia médica prestada por el servicio nacional de sanidad (Servizio Sanitario Nazionale o SSN) es gratuita, con excepción de algún tipo de tratamiento especializado.

## **Impuestos:**

El empresario deduce los impuestos y las cotizaciones a la Seguridad Social. Conviene asegurarse de que ha sido asignado un número de identificación fiscal (Codice Fiscale) en la delegación local de Hacienda (Intendenza di Finanza). Deben pagarse también algunos impuestos municipales.

### **5.5.5. Direcciones de utilidad**

#### **CONSULADO GENERAL DE ITALIA - MADRID**

Agustín de Bethencourt 1 - E 28003 MADRID  
Tel, 91 534 69 09

#### **EMBAJADA DE ITALIA - MADRID**

Lagasca 98 - E 28006 MADRID  
Tel, 91 431 35 23

#### **AMBASCIATA SPAGNOLA**

(Embajada de España)  
Palazzo Borghese, Largo Fontanella Borghese 19, 00186 Roma.  
Tel. +39 6 687 81 72 / Fax. +39 6 687 22 56

#### **SEZIONE CONSOLARE SPAGNOLA**

(Sección consular de España)  
Via Campo Marzio 34, 00186 Roma.  
Tel. +39 6 6871198/6871401.

## **5.6. Alemania.**

### **5.6.1. Datos generales**

Alemania tiene una superficie de 357.000 km<sup>2</sup> y una población de 79 millones de habitantes. Aproximadamente el 85% de la población vive en núcleos urbanos. La población está menos concentrada que en otros Estados miembros: hay 79 ciudades de más de 100.000 habitantes.

Su clima por lo general es moderado y suave. En verano, la temperatura media es de entre 20° y 30°C, en invierno es de aproximadamente 0°C. En Berlín las temperaturas son de 23 °C en julio y de 3 °C en febrero.

Su franja horaria es la misma que en Europa Continental y por lo tanto mantienen el mismo huso horario que en España.

La lengua oficial es el alemán. El alto alemán se entiende en todas partes, pero en algunas regiones (Baviera, Baden-Württemberg y las zonas rurales del norte) se hablan normalmente dialectos o Plattdeutsch.

La moneda es el Marco alemán (DM), compuesto por 100 pfennig.

Principales regiones: Berlín (3.377.000 habit.) es la capital y Bonn (284.000 habit.) la capital federal. Hamburgo (1.607.000 habit.) y Múnich (1.218.000 habit.) también son grandes núcleos urbanos, mientras que Francfort es la capital económica y bancaria.

### **5.6.2. Documentación necesaria**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae en alemán;
- Copias de certificados de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas al alemán);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### **5.6.3. Alojamiento**

El alojamiento resulta caro y difícil de encontrar en las principales ciudades y en los centros urbanos, especialmente en el sur (Múnich, etc.). Puede ser útil ponerse en contacto con amigos que presten ayuda a corto plazo. Otra posibilidad de alojamiento por tiempo breve son los albergues juveniles y otro tipo de residencias. Para alquileres a corto plazo se puede contactar también con la "MITWOHNZENTRALE" (Central de Vivienda Compartida).

Los hoteles alemanes no están clasificados por estrellas, si bien rigen los mismos cánones que en el resto de Europa. Las posibilidades abarcan desde el hotel de lujo hasta el hostel modesto o la pensión con alojamiento y desayuno. Las listas de hoteles y pensiones se entregan gratuitamente en las oficinas de turismo. Los aeropuertos, estaciones de tren y oficinas de turismo, ofrecen además, un servicio local de habitaciones, también en casas particulares.

Los albergues juveniles ofrecen alojamiento más económico para los menores de 26 años y para familias con niños. Existen alrededor de 600 en toda Alemania, y están situados en las grandes ciudades y en las regiones de interés turístico.

### **5.6.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES;
- Ponerse en contacto con el organismo profesional correspondiente (si procede);

- Buscar en las revistas profesionales y los periódicos españoles;
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, "The Economist", periódicos y revistas internacionales, etc.);
- Buscar en los periódicos alemanes normalmente disponibles en las ciudades de cierto tamaño;
- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero;
- Examinar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficina de empleo (Arbeitsamt):* Es conveniente inscribirse en la "Arbeitsamt". Sus servicios se encargan de ayudar a cualquier ciudadano de la UE y del Espacio Económico Europeo a encontrar trabajo en Alemania. Las competencias federales en materia de empleo corresponden al Instituto Federal de Trabajo (Bundesanstalt für Arbeit, BA). El BA ofrece una gran variedad de servicios gratuitos tanto a empresarios como a los que buscan empleo:

- Información sobre empleos vacantes y colocación;
- Formación;
- Orientación profesional, incluido para quienes finalizan sus estudios;
- Asistencia en materia de sanidad profesional, incluido el cálculo de capacidad para los discapacitados y la revisión médica obligatoria de los jóvenes que ocupan un empleo por primera vez;
- Servicio psicológico (que examina aproximadamente a 190.000 personas por año);
- Servicio de asesoramiento técnico.

El servicio estatal de colocación comprende un servicio especializado, la Zentralstelle für Arbeitsvermittlung (ZAV), destinado a ejecutivos y a especialistas, así como a quienes buscan empleo desde otros países y a quienes buscan trabajo en el extranjero. La ZAV publica un boletín semanal, "Markt und Chance", que existe en dos versiones, una con información detallada sobre solicitantes de empleo y otra con ofertas de empleo. Dentro de la ZAV hay funcionarios especializados en colocación que se ocupan de los solicitantes extranjeros.

Muchas grandes ciudades (especialmente las que cuentan con universidades) disponen de oficinas de colocación, conocidas con el nombre de "Fachvermittlungsdienste" (FVD), especiales para las personas con títulos universitarios.

*Prensa:* conviene examinar los anuncios de la prensa local. Buscar bajo las rúbricas "Jobzeit", "Personalvermittlung", "Servisvermittlung", "Zeitarbeit".

Los anuncios constituyen un modo importante de dar a conocer las ofertas de trabajo. Estos pueden proceder tanto de empresarios como de demandantes de empleo, siendo los primeros mucho más numerosos y eficaces.

Los periódicos son una de las fuentes más importantes de información sobre empleos. Los principales periódicos alemanes contienen anuncios de ofertas de trabajo. En las ediciones de los sábados de "Die Welt" y "Süddeutsche Zeitung", así como en las ediciones de miércoles y sábados del "Frankfurter Allgemeine Zeitung", existe un número especialmente alto de ofertas laborales. El "Handelsblatt" constituye una buena fuente en cuanto a puestos vacantes en las empresas. La prensa regional y local desempeña también un importante papel, especialmente para la

contratación de quienes finalizan la enseñanza secundaria, de empleados y trabajadores manuales semicualificados y cualificados. Para los puestos universitarios y públicos es útil el semanario "Die Zeit", publicado los jueves.

Las revistas profesionales (p.ej. "VDI-Nachrichten" para los ingenieros, "Computerwoche" para los informáticos, "Markt und Technik" para los especialistas en electrónica y "Studienführer Chemie" para los químicos) están dirigidas a su rama específica y contienen ofertas de empleo específicas de su sector.

Las revistas como "Unicom", "Forum" y "Audimax" son las principales publicaciones estudiantiles. El "Institut für Berufs und Ausbildungsplanung" (Staufenbiel) elabora la guía más utilizada: "Berufsplanung". Aparece todos los años y consta de dos volúmenes: "Berufsplanung für den Management-Nachwuchs" y "Berufsplanung für Ingenieure". Contiene información sobre las características de las empresas, direcciones, anuncios y consejos para solicitar empleo. "Absolventen Jahrbuch" es otra guía muy utilizada.

*Agencias privadas:* desde el 1 de agosto de 1994, la mediación en la búsqueda de empleo ya no es un derecho exclusivo del Instituto Federal de Trabajo (Bundesanstalt für Arbeit), de manera que ahora también pueden hacerlo las agencias privadas. Las direcciones correspondientes figuran en la guía telefónica.

Las agencias privadas de empleo temporal se dedican principalmente a los puestos de trabajo menos cualificados. Sin embargo, para los extranjeros que buscan trabajo, las oficinas de empleo temporal pueden ser una vía adecuada de acceso al mercado de trabajo alemán. No está autorizada la contratación de trabajadores mediante agencias temporales en empresas de la construcción para realizar tareas efectuadas normalmente por trabajadores asalariados. Sin embargo, las agencias de empleo temporal situadas fuera de Alemania contratan a menudo trabajadores de la construcción para enviarlos a Alemania dentro de un contrato global de obras. En general, estos trabajadores no están cubiertos por la legislación laboral alemana o el seguro de enfermedad, lo que puede crear problemas. Los trabajadores de una agencia no pueden trabajar en la misma empresa solicitante durante un período ininterrumpido superior a 6 meses.

*Ferías laborales.* Las ferias laborales son relativamente nuevas en Alemania, sin embargo, son muy numerosas. Para las personas procedentes de otros lugares constituyen un buen modo de ponerse en contacto directamente con los empresarios. La mayoría de las ferias laborales alemanas son preparadas por las organizaciones de estudiantes. Las principales ferias comerciales, en las cuales participan casi todas las compañías que contratan trabajadores regularmente, proporcionan otra oportunidad para ponerse en contacto directo con las empresas. Conviene tener presente que la mayoría de las ferias laborales están dirigidas a la contratación de licenciados universitarios, mientras que las ferias comerciales están encaminadas a la contratación general.

Las principales ocasiones de contratación para licenciados en economía y ciencias empresariales son las "Firmenkontakt-Gespräche" organizadas por la asociación de estudiantes AIESEC en diversas facultades.

Las ferias laborales "Bonding" están especialmente dirigidas a las licenciaturas técnicas y se celebran todos los años en primavera o a principios del verano en diversas ciudades alemanas. Otra ocasión importante es el "Absolventen Tag", celebrado todos los años en Colonia.

*Prácticas en empresas:* tanto los cursillos de formación como las prácticas están muy difundidos en las empresas alemanas. Muchas empresas grandes, así como un número creciente de medianas empresas, ofrecen cursillos de formación a los licenciados. Normalmente duran entre 12 y 24 meses y facilitan una formación sistemática en una o varias áreas.

Cabe distinguir dos grandes tipos de formación:

- La formación en el puesto de trabajo, que está dirigida a una persona determinada y se centra en

preparar al licenciado para un puesto de trabajo determinado.

· Los programas de formación, que son más estándares y generalmente están concebidos para un grupo de licenciados, que reciben una formación general no destinada a una función especial.

En Alemania es frecuente y tradicional que los estudiantes realicen prácticas ("Praktika") durante sus estudios. En algunos casos forman parte fundamental del programa de estudios y, de hecho, algunas empresas tienen relaciones directas con algunas instituciones académicas. Se hace mayor hincapié en la adquisición de experiencia que en la formación. Para los estudiantes extranjeros cada vez es más frecuente solicitar a las empresas alemanas la realización de estas prácticas al final de sus estudios o, incluso con frecuencia, durante los mismos.

Los cursillos de formación en empresas para licenciados se anuncian normalmente en los medios de comunicación, o pueden conocerse en el servicio especial ZAV de las oficinas públicas de empleo. También es importante solicitarlos por iniciativa propia a las empresas

En cuanto a las prácticas, muchas universidades tienen servicios especiales, los denominados "Praktikantenämter", que constituyen un punto de contacto útil. Si se desea asistencia o información, es recomendable ponerse en contacto con las organizaciones estudiantiles IAESTE (estudiantes de agricultura y ciencias naturales) y AIESEC (estudiantes de ciencias empresariales y economía) o la ZAV. Algunas grandes empresas publican folletos especiales en que se describen sus ofertas de colocación.

Los licenciados extranjeros deben tener presente que, en general, las empresas alemanas están más interesadas en candidatos con alrededor de 30 años de edad y experiencia laboral que en recién licenciados sin experiencia. Por consiguiente, es mejor adquirir algunos años de experiencia en el propio país antes de trasladarse a Alemania.

*Solicitudes de empleos por iniciativa propia:* en Alemania, para obtener empleo fijo, es muy frecuente solicitarlo directamente por iniciativa propia a las empresas. Puede encontrarse información sobre las empresas en las guías de empresas, en guías comerciales como el "Handbuch der Großunternehmen" y en los libros estándares de referencia como "Kompaß".

Se aconseja averiguar si la empresa en la que se está interesado está contratando actualmente trabajadores en general. También es interesante explicar claramente en la carta de solicitud los motivos por los que interesa trabajar en dicha empresa y qué tipo de empleo se solicita. Cerciorarse de que se envía la carta a la sección y persona adecuadas. Es conveniente saber que los sectores en que se contrata a la mayoría de los extranjeros son el bancario, la ingeniería electrónica, la electrónica y la informática (estudio de la revista "Management Wissen").

### **Condiciones Laborales**

*El contrato de trabajo:* el contrato de trabajo puede contener información en cuanto a la retribución, el reembolso de los gastos de viaje y la puesta a disposición de un alojamiento. No obstante, los contratos verbales son también legales y es posible que no se dé ningún contrato por escrito. Sin embargo a efectos acreditativos, es preferible esta opción.

La edad necesaria para celebrar un contrato de trabajo es de 18 años. Entre los 15 y 18 años, será posible celebrar un contrato de trabajo, a condición de contar con la autorización de los padres o del tutor. El contrato de trabajo se celebra, generalmente, por una duración indefinida, pero podrá asimismo celebrarse por un período de tiempo definido.

El período de prueba únicamente será obligatorio para los períodos de prácticas profesionales, no obstante, es muy frecuente al comenzar una relación laboral. Su duración será de 2 semanas para los obreros; de 4 a 6 meses para los trabajadores.

*Retribución:* se suele acordar por convenio colectivo. No existe salario mínimo garantizado por la

ley. Este se definirá por los convenios colectivos para cada sector de actividad profesional.

Ante los problemas del mercado de trabajo, las partes contratantes en los convenios colectivos han concedido recientemente una importancia prioritaria en sus negociaciones colectivas a la seguridad en el empleo. Por consiguiente, los convenios colectivos prevén cierta moderación salarial y algunas opciones para la empresa (flexibilización del tiempo de trabajo).

*Jornada laboral:* 36-40 horas semanales. Las horas extraordinarias se suelen retribuir o compensar con tiempo libre.

*Vacaciones:* normalmente 25-30 días, más festivos.

### **Seguridad Social**

*Desempleo:* En este caso-no basta la comunicación escrita o telefónica- es necesario personarse en la oficina de empleo (Arbeitsamt) local para inscribirse y solicitar las prestaciones de desempleo, que se abonan directamente a la cuenta bancaria cada dos semanas. Es necesario haber trabajado cotizando al seguro en Alemania durante 150 días civiles como mínimo. Conviene llevar consigo un documento acreditativo del empleo anterior y de la residencia en Alemania.

*Seguro de enfermedad:* solicitar el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. En Alemania se debe cambiar este formulario en la caja del seguro de enfermedad (Ortskrankenkasse) por un certificado o volante de asistencia médica (krankenschein). A veces puede hacer el empleador. Esto da derecho al trabajador y a su familia a un tratamiento médico y dental gratuito. Para los hijos menores de 16 años también son gratuitos los medicamentos.

### **Impuestos**

Dado que en Alemania los impuestos y demás contribuciones se deducen directamente de la retribución, es posible que una vez terminada la relación laboral se tenga derecho a devoluciones. No olvidar que es mucho más fácil resolver estos asuntos antes de retornar a España.

#### **5.6.5. Direcciones de interés**

##### **EMBAJADA DE ALEMANIA - MADRID**

Fortony 8 - E 28010 MADRID  
Tel, +91 319 91 00

##### **KOENIGLICH SPANISCHE BOTSCHAFT**

(Embajada de España)  
SCHLOSSSTRASSE 4 - D 53115 BONN  
Tel. +49 228 21 70 94 / Fax. +49 228 22 34 05

##### **ZENTRALSTELLE FUER AUSLAENDISCHES BILDUNGSWESEN BEIM SEKRETARIAT DER KMK**

(Centro de información y documentación sobre la equivalencia de los certificados y títulos extranjeros)  
NASSESTRASSE 8 - D 53113 BONN

##### **ZENTRALSTELLE FUER ARBEITSVERMITTLUNG (ZAV)**

(Oficina Central de Colocación; intenta satisfacer las solicitudes de empleo con las ofertas existentes; tiene un departamento específico de empleo para los extranjeros)  
FEUERBACHSTRASSE 42-46 - D 60325 FRANKFURT  
Fax. +49 69 711 15 40

## **BUNDESANSTALT FUER ARBEIT - HAUPTSTELLE NUERNBERG**

(Instituto Nacional de Empleo; todos los servicios relacionados con el empleo están delegados por ley a este Instituto)

REGENSBURGER STR. 104 - D 90428 NUERNBERG

Tel. +49 911 179 53 61 / Fax. +49 911 179 21 23

## **VERBAND DER MITWOHNZENTRALEN E.V.**

(Federación de asociaciones que facilitan direcciones a las personas que ofrecen alojamiento o desean compartir un piso)

KURFUERSTENDAMM 227 - D 10719 BERLIN

## **5.7. Austria**

### **5.7.1. Datos generales**

Con una superficie de 84 000 Km<sup>2</sup>, limita con Alemania, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Italia, Suiza, y Liechtenstein, y tiene una población de 7 800 000 habitantes.

Su Clima es continental, con temperaturas en las zonas habitadas de hasta 32 °C en verano (julio) y -15 °C en invierno (enero y febrero).

Su huso horario es el mismo que el español.

Idioma: es el alemán, aunque en algunas partes se habla un dialecto muy diferente, por ejemplo, en Vorarlberg, cuyo dialecto, el "Allemanische", es parecido al suizo alemán. El húngaro, el croata y el esloveno son lenguas oficiales en algunas regiones fronterizas.

Moneda: es el Chelín austríaco (ÖS), que se divide en 100 céntimos.

Regiones importantes: según el censo de población de 1991, casi el 30 % de los 7 796 000 habitantes de Austria vive en las cinco ciudades más grandes (Viena, Graz, Linz, Salzburgo e Innsbruck). Una quinta parte vive en Viena (1 540 000 habitantes).

Entre las zonas industriales y aglomeraciones de población más importantes se encuentran la cuenca de Viena, la zona central de la Alta Austria, el territorio que rodea las ciudades de Salzburgo y Graz, la franja de Murmüz en el Estado federal de Steiermark, el valle del Inn en el Tirol y el valle del Rhin en Vorarlberg.

### **5.7.2. Documentación necesaria**

Los documentos siguientes son imprescindibles:

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para la transferencia de prestaciones de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (en alemán); copias de certificados de cualificación profesional, certificado de trabajo y certificado de buena conducta (en alemán);
- Direcciones útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### 5.7.3. Alojamiento

El alojamiento es caro y difícil de encontrar, sobre todo en las grandes ciudades (por ejemplo, Viena). Si necesita un alojamiento rápidamente, es mejor que recurra a amigos. En los albergues juveniles y residencias puede encontrarse también alojamiento barato para el período de transición. También puede dirigirse al fondo de emigrantes (Zuwandererfond), que gestiona viviendas para cortos períodos de tiempo. Es siempre una gran ventaja que el trabajo lleve aparejado el derecho a una vivienda.

### 5.7.4. Empleo

#### Encontrar trabajo antes de partir

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES. Para ello hay que ponerse en contacto con los Euroconsejeros locales.
- En su caso, ponerse en contacto con el organismo profesional correspondiente.
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, periódicos internacionales).
- Buscar en los periódicos austríacos, normalmente disponibles en las ciudades de cierto tamaño como Madrid, Barcelona, etc.
- Informarse en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero.
- Consultar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

#### Encontrar trabajo una vez llegado

- Oficinas regionales de empleo (Regionale Geschäftsstelle des Arbeitsmarktservice): las personas en busca de empleo se inscriben en las oficinas de empleo locales encargadas de ayudar a los ciudadanos de la UE y del ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO en su búsqueda.
- Prensa: examinar los anuncios de prensa local, prestando atención a la siguiente información: duración del empleo, jornada laboral, si se trata una agencia de trabajo temporal o de una empresa normal, etc.
- Agencias de colocación privadas: las agencias privadas están permitidas con algunas condiciones. Puede encontrarse su dirección en las guías de teléfono.

#### Condiciones laborales

*El contrato de trabajo:* los contratos de trabajo pueden contener información sobre los derechos y deberes fundamentales de los trabajadores (por ejemplo, la retribución, las funciones previstas del trabajador, el lugar habitual de trabajo). Los contratos de trabajo pueden ser verbales, escritos o tácitos.

*Salario:* el importe del salario depende en primer lugar del contrato y en segundo lugar del convenio colectivo. Si no hay disposiciones salariales, el empresario debe pagar un salario adecuado con arreglo a la remuneración habitual del lugar y el sector. Esta obligación sólo deja de existir cuando en el contrato de trabajo se acuerda explícitamente la gratuidad de la prestación.

*Jornada laboral:* entre 36 y 40 horas semanales. Se pagan las horas extraordinarias.

*Vacaciones:* normalmente 30 días laborables (36 tras 25 años de servicio), además de los festivos.

## **Seguridad Social**

*Desempleo:* inscribirse de forma inmediata en la oficina de empleo local (Arbeitsmarktservice) y solicitar las prestaciones, que se abonan mensualmente. Para tener derecho a estas prestaciones de desempleo, se debe haber trabajado en Austria y abonado las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social para su seguro. Además, hay que presentar un certificado de trabajo que demuestre que se ha ejercido una actividad laboral en Austria y un certificado de residencia (cédula del censo - Meldezettel).

*Seguro de enfermedad:* solicitar el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. Este se entregará a la caja de enfermedad de distrito o al empresario a cambio de un volante de asistencia médica, que otorga al trabajador y a su familia el derecho de asistencia médica y odontológica gratuita. Para los medicamentos hay que pagar normalmente una cantidad.

## **Impuestos**

Dado que los impuestos y otras cotizaciones se deducen directamente del salario, es posible gozar, al finalizar la relación laboral, de un derecho a devolución. Conviene no olvidar que estas cuestiones se resuelven mejor cuando todavía se encuentra en el país.

### **5.7.5. Direcciones de utilidad**

#### **EMBAJADA DE AUSTRIA - MADRID**

Paseo de la Castellana 91 - E 28046 MADRID  
Tel, 91 556 53 15

#### **EMBAJADA DE ESPAÑA.**

ARGENTINIERSTR. 34 - A 1040 WIEN  
Tel,: +43 1 505 57 88 Fax: +43 1 504 20 76

#### **ZUWANDERER-FOND**

(Fondo de inmigrantes)  
WURZLERSTR. 15 - A 1030 WIEN

#### **MAGISTRATSABTEILUNG 50 (WOHNUNGSAMT)**

(Servicio de la vivienda)  
DOBLHOFFG. 6 - A 1010 WIEN

## **5.8. Bélgica**

### **5.8.1. Datos generales**

Bélgica tiene una superficie de 30 514 km<sup>2</sup> y una población que supera los 10 millones de habitantes.

Las temperaturas en Bruselas son de 23 °C en julio y de 4 °C en febrero. Las precipitaciones anuales son de 800 mm.

Su franja horaria es la misma que en España.

Hay tres lenguas oficiales: flamenco, francés y alemán. Aproximadamente el 57 % de la población habla flamenco en la mitad norte del país, es decir las provincias de Flandes occidental, Flandes oriental, Amberes, Limburgo y la mitad norte de Brabante. Aproximadamente el 42 % de la población belga habla francés (en la mitad sur del país, es decir las provincias de Hainaut, Namur, Lieja, Luxemburgo y la mitad sur de Brabante). Se habla alemán en la zona oriental de las

provincias de Lieja y Luxemburgo. Bruselas es oficialmente bilingüe.

La moneda oficial es el Franco belga (FB).

El 34,5 % de la población se concentra en Bruselas (960.324 habit.), Amberes (467.875 habit.), Gante (230.446 habit.), Charleroi (206.928 habit.) y Lieja (195.201 habit.).

Bruselas es sede de la CE y de la OTAN. Amberes es el principal puerto del país; las actividades industriales de esta ciudad comprenden la construcción de barcos, el tallado de diamantes y la fabricación de automóviles.

### **5.8.2. Documentación**

#### **Documentos fundamentales:**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de las partidas de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae traducido;
- Copias de certificados de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, consulados, embajada).

### **5.8.3. Alojamiento**

Relativamente fácil de encontrar a través de todos los periódicos, pero especialmente en "VLAN", que se especializa en pequeños anuncios. Los contratos son generalmente por un período de tres años renovables, y si se deja la vivienda antes de este período es necesario encontrar un nuevo inquilino con el acuerdo del propietario. Puede ser útil ponerse en contacto con amigos que presten ayuda a corto plazo.

### **5.8.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES;
- Buscar en las revistas profesionales y los periódicos españoles;
- Buscar en las publicaciones internacionales (por ejemplo, "The Economist", periódicos o revistas internacionales, etc.);
- Buscar en los periódicos belgas, (por ejemplo, "Le Soir" en francés o el periódico flamenco "De Standaard"), "The Bulletin", normalmente disponibles en las ciudades de cierto tamaño;

- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero;
- Informarse de las posibilidades en la UE en la oficina de ésta en España. Buscar también en la prensa española los trabajos de asesoramiento de la UE;
- Consultar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* inscribirse en una Office Regional Bruxellois de l'Emploi (BGDA/ORBEM) de Bruselas, o en una Office de la Formation Professionnelle et de l'Emploi (FOREM) en otras zonas de habla francesa, o en una VLAAMSE DIENST VOOR ARBEIDSEEMIDDELING" (VDAB) (oficinas de empleo) en las zonas de habla flamenca. Sus servicios se encargan de ayudar a cualquier ciudadano de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo a encontrar trabajo. También existe un servicio para el empleo temporal en cada uno de estos organismos.

*Prensa:* examinar los anuncios de la prensa local. El "VLAN" es un periódico especializado en pequeños anuncios (empleo, alojamiento, ventas), así como "The Bulletin", para quienes dominen la lengua inglesa.

*Agencias privadas:* existen agencias distintas para el empleo temporal (Interimaires/Tijdelijke arbeid) y permanente (Bureau de placement/Aanwervingsbureaus): consulte la guía telefónica. Los contratos temporales están prohibidos en el sector de la construcción.

*Instituciones comunitarias:* a menudo la CE solicita los servicios de personal fijo y temporal. Para los empleos fijos, ponerse en contacto con las oficinas nacionales de la Unión Europea antes de dejar su país. Para el trabajo temporal, contactar con las agencias belgas. El trabajo de asesoría generado por la UE también existe en el sector privado.

### **Condiciones laborales**

*El contrato:* examinar el contrato en cuanto a la retribución o las disposiciones de viaje y alojamiento. No obstante, los contratos verbales son legales y es posible que no se den nada por escrito. En ese caso, se considera que el contrato es de duración indeterminada.

*Sueldos y salarios:* existe un salario mínimo que varía según la edad del trabajador (de 16 a 21 años y más de 21 años). Sin embargo, la mayoría de los sectores tiene sus propios convenios.

*Jornada laboral:* suele ser de unas 40 horas semanales.

*Vacaciones:* 24 días (siempre que se haya trabajado un año) y 10 días festivos oficiales.

### **Seguridad Social**

*Desempleo:* en este caso, presentarse en las oficinas regionales de empleo del lugar de residencia: Office Regional de l'Emploi (ORBEM) en Bruselas, el FOREM en la región valona y el Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en la región flamenca y preguntar cómo solicitar las prestaciones, lo que normalmente se hace a través de los sindicatos.

*Sanidad:* solicitar el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. El empleador envía las contribuciones a las distintas mutuas de enfermedad y accidente, lo que proporciona al trabajador y a su familia el derecho a un reembolso medio del 75 % (del 50 % al 90 %) de los gastos médicos. Las prestaciones por invalidez suponen aproximadamente el 60 % del salario.

### **Impuestos**

Dado que en Bélgica los impuestos y demás contribuciones se deducen directamente de la retribución, es posible que una vez concluida la relación laboral, se tenga derecho a devoluciones. Es mucho más sencillo resolver estos asuntos antes de regresar a España.

#### **5.8.5. Direcciones útiles**

##### **EMBAJADA DE BÉLGICA - MADRID**

Paseo de la Castellana 18 - E 28046 MADRID  
Tel, 91 577 63 00

##### **Embajada de España**

Wetenschapstraat/Rue de la Science 19 - B 1040 Brussel/Bruxelles  
Tel, +32 2 230 03 40 / Fax. +32 2 230 61 04

##### **Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap - Bestuur Huisvesting**

(Vivienda, subvenciones)  
Zandstraat 3 - B 1000 Brussel  
Tel, +32 2 209 27 11 / Fax. +32 2 209 28 05

##### **Ministère de la Région Wallonne - Direction Générale de l'Aménagement du Territoire et du Logement**

(Ordenación del territorio, subvenciones para vivienda, etc.)  
Rue des Brigades d'Irlande 1  
B 5100 Jambes-Namur  
Tel, +32 81 33 21 11 / Fax +32 81 33 21 10

#### **5.9. Dinamarca**

##### **5.9.1. Datos generales**

Dinamarca tiene una superficie de 44.000 km<sup>2</sup> y una población de más de 5 millones de habitantes.

Las temperaturas en Copenhague son de 16,6°C en julio y de 0,4°C en febrero. Las precipitaciones anuales son de 660mm.

La franja horaria es la misma que la española.

El idioma nacional es el danés.

Su moneda es la Corona danesa (DKK o KRD), que consta de 100 øre.

Principales regiones: el 70% de la población vive en zonas urbanas; Copenhague (1,4 millones de habit.), Aarhus (254.000 habit), Odense (173.000 habit.) y Aalborg (155.000 habit.) son las ciudades más importantes.

##### **5.9.2. Documentos necesarios**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de las partidas de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;

- Curriculum vitae en danés;
- Copias de certificados de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas al danés);
- Tarjetas de albergues; direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### **5.9.3. Alojamiento**

Resulta relativamente fácil encontrar alojamiento, pero puede ser útil ponerse en contacto con amigos que presten ayuda a corto plazo.

En cualquier caso, para obtener información sobre alojamiento es conveniente dirigirse al Youth Information, cuya dirección se indica en el último apartado.

### **5.9.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES;
- Ponerse en contacto con el organismo profesional correspondiente (si procede);
- Buscar en las revistas profesionales y los periódicos españoles;
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, "The Economist", periódicos internacionales o revistas internacionales especializadas en economía.);
- Buscar en los periódicos daneses normalmente disponibles en las grandes ciudades;
- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero;
- Consultar los libros de referencia.

#### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* buscar en la guía telefónica (Arbejdsformidling/AF) oficinas de empleo. Inscribirse en una de ellas.

*Prensa:* consultar los anuncios de la prensa local (por ejemplo la edición dominical de "BERLINGSKE TIDENDE" y "JYLLANDSPOSTEN") sobre ofertas de empleo.

*Agencias privadas:* buscar "VIKARBUREAUER" en la guía telefónica.

*"USE IT":* en Copenhague los jóvenes pueden recibir asesoramiento de un servicio de la juventud llamado "USE IT" (Radhusstraede 13, Tel.: 33 15 65 18).

#### **Condiciones laborales**

*El contrato:* examinar el contrato en cuanto a la retribución o los horarios laborales. Los contratos verbales y tácitos son legales y es posible que no se proporcione nada por escrito. Comprobar los posibles convenios colectivos aplicables a la empresa donde se trabaja.

*Salario:* no existe un salario mínimo, pero en la mayoría de los sectores existen convenios.

*La jornada laboral* es de unas 37 horas semanales.

*Vacaciones:* 30 días y 9 días festivos oficiales. El empleador deberá entregar una tarjeta de pago de las vacaciones (FERIEGIRO KORT) que se cobra en la oficina de correos. Si pese a esto no se recibe la remuneración correspondiente a ellas, deberá comunicarse al "FERIELOVKONTORET" (Teléfono de Copenhague 31 18 10 50).

### **Seguridad Social**

*Desempleo:* comunicarlo al fondo de desempleo "A-KASSE" e inscribirse en la oficina de empleo local (Arbejdsformidling). La gestión de los fondos de desempleo corre a cargo de la "A-KASSE".

*Sanidad:* solicitar el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad del municipio de residencia en España al menos un mes antes de partir. Una vez en disposición de empleo y de un "PERSONNUMMER", se recibirá también un "SYGESIKRINGBEVIS" que da derecho al reembolso de los gastos de consultas médicas y los medicamentos, así como a la hospitalización gratuita. El empleador está obligado a proporcionar cobertura contra accidentes laborales.

### **Impuestos**

Dado que en Dinamarca los impuestos y demás contribuciones se deducen directamente de la retribución, es posible que una vez terminado su trabajo se tenga derecho a devoluciones. Es mucho más fácil resolver estos asuntos antes de irse de Dinamarca.

#### **5.9.5. Direcciones de interés**

##### **EMBAJADA DE DINAMARCA - MADRID**

Claudio Coello 91 - E 28006 MADRID  
Tel, 91 431 84 45

##### **EMBASSY OF SPAIN**

(Embajada de España)  
UPSALAGADE 26 - DK 2100 KØBENHAVN Ø  
Tel. +45 31 42 47 00 / Fax. +45 35 26 30 99

##### **FUENTE Arbejdsmarkedsservice (servicio nacional del mercado de trabajo)**

Sra. Hanne CHRISTENSEN  
Kultorget 17, P.O. Box 2235 - DK 1019 COPENHAGUE  
Tel.:+45 33 55 17 14 / Fax : +45 33 55 17 00

##### **YOUTH INFORMATION KØBENHAVN / "USE IT"**

(Servicio de información: búsqueda de empleo, alojamiento, cultura)  
RÅDHUSSTRÆDE 13 - DK 1466 KØBENHAVN K  
Tel. +45 33 15 65 18

#### **5.10. Países Bajos**

##### **5.10.1. Datos generales**

Los Países Bajos tienen una superficie de 41.160 km<sup>2</sup> y con 3 700 km<sup>2</sup> de vías fluviales, lagos y mares interiores.

Su población es de más de 15 millones de habitantes

En cuanto a su clima, las temperaturas medias en Amsterdam varían entre 17 °C en julio y 2 °C en febrero. Las precipitaciones anuales son de 700 mm.

Su franja horaria es la misma que rige en territorio español.

La lengua oficial es el flamenco. En Frisia, en el norte de los Países Bajos, algunas personas hablan frisio, que es una lengua germánica estrechamente relacionada con el flamenco.

Su moneda es el Florín (FL), que a su vez se divide en 100 céntimos.

Principales regiones: el 45 % de la población vive en el oeste del país en una zona, denominada Randstad, delimitada por las 4 ciudades más grandes: Amsterdam (1.061.766 habit.), Rotterdam (582.266 habit.), La Haya (444.242) y Utrecht (231.231). Eindhoven, en el sur de los Países Bajos, tiene 192.895 habitantes.

### **5.10.2. Documentos necesarios**

- Pasaporte o tarjeta de identidad válidos;
- Certificados originales de nacimiento y matrimonio;
- Formularios médicos "E" correspondientes;
- Formularios "E" pertinentes para cubrir las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (traducido);
- Copia de las cualificaciones;
- Referencias profesionales y personales (traducidas);
- Tarjetas para albergues;
- Direcciones útiles (centros sociales, amigos, embajadas).

### **5.10.3. Alojamiento**

La escasez de vivienda es un problema general. Si la oferta de trabajo incluye alojamiento, se trata de una ventaja considerable. Son importantes los periódicos locales, los tablones de anuncios en tiendas y supermercados y la información verbal. Puede ocurrir que le exijan pruebas de que está trabajando, incluso puede solicitarse importantes depósitos de dinero como garantía además de un compromiso de alojamiento relativamente largo.

### **5.10.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Consultar las ofertas de trabajo en el sistema EURES;
- Contactar con la asociación profesional correspondiente (en su caso);
- Consultar los periódicos nacionales españoles y las revistas profesionales;
- Consultar las publicaciones internacionales (por ejemplo, "The Economist", periódicos y revistas

económicas de carácter internacional internacionales);

- Consultar los periódicos holandeses (por ejemplo, "De Telegraaf", "Algemeen Dagblad", "Volkskrant", "NCR Handelsblad"), disponibles en ciudades y zonas turísticas;
- Dirigirse a las oficinas que se ocupan del trabajo en el extranjero, centros para jóvenes, etc.;
- Escribir a las oficinas holandesas indicadas en el apartado de direcciones;
- Consultar libros de referencia (bibliotecas y librerías)

### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* es conveniente inscribirse en la oficina de empleo (Arbeidsbureau o AB). Hay que recordar que se goza, como ciudadano europeo de los mismos derechos que los ciudadanos holandeses.

*Prensa:* consultar los anuncios en los periódicos nacionales, locales y especializados.

*Agencias privadas:* buscar la "UITZENDBUREAUS" en la guía telefónica. En cuanto al trabajo temporal, el período máximo es de 6 meses.

*Trabajo de temporada o informal:* conviene solicitar trabajo personalmente en hoteles, restaurantes o grandes empresas, especialmente en las grandes ciudades, ya que no es rara la contratación verbal o informal.

### **Condiciones Laborales**

*Contrato:* consultar las disposiciones sobre remuneración, viajes, etc. Sin embargo, son lícitos los contratos verbales incluso los tácitos. Existe la posibilidad de que no se entregue nada por escrito.

*Salarios:* Existe un salario mínimo estipulado por ley. En general se abonan mensualmente.

*La jornada laboral* está entre las 38 y las 40 horas semanales

*Las vacaciones* son de 24 días al año, siendo de más días según algunos convenios sectoriales. Además se establecen 6 ó 7 días festivos.

### **Seguridad Social**

*Desempleo:* en este caso hay que inscribirse en la oficina de empleo (Arbeidsbureau o AB) a efectos de recibir prestaciones y ofertas de trabajo.

*Sanidad:* debe obtenerse el formulario "E" pertinente de la oficina española de sanidad al menos un mes antes de partir. Una vez que obtenido el trabajo, el Departamento de Extranjero de la Seguridad Social (Afdeling buitenland van het ziekenfonds, ANOZ) corre a cargo de la mayor parte de la asistencia médica.

### **Impuestos**

El empresario deducirá los impuestos de las contribuciones de la Seguridad Social. Asegurarse de que se tiene un número de Seguridad Social.

#### **5.10.5. Direcciones generales**

**EMBAJADA DE HOLANDA - MADRID**  
Paseo de la Castellana 178-180 - E 08046 MADRID

Tel, 91 458 21 00

**CONSULAAT-GENERAAL VAN SPANJE (EN LOS PAÍSES BAJOS)**

(Consulado general de España)

FREDERIKSPLEIN 34 - NL 1071 XN AMSTERDAM

Tel. +31 20 620 38 11

**AMBASSADE VAN SPANJE (EN LOS PAÍSES BAJOS)**

(Embajada de España)

LANGE VOORHOUT 50 - NL 2514 EG 'S GRAVENHAGE

Tel. +31 70 364 38 14 / Fax. +31 70 361 39 59

**CENTRAAL BESTUUR VOOR DE ARBEIDSVOORZIENING (CBA)**

(Oficina central de los servicios de empleo)

VISSERIJLAAN 26, POSTBUS 5814 - NL 2280 HV RIJSWIJK

Tel. +31 70 313 09 11 / Fax. +31 70 313 02 60

## 5.11. Suecia

### 5.11.1. Datos generales

Su superficie es de 449.964 km<sup>2</sup>, similar por ejemplo a España. Limita con Noruega y Finlandia.

Tiene una población de 8,7 millones. Aproximadamente el 10 % de la población sueca son inmigrantes o tienen padres inmigrantes. Sin embargo, cada vez se restringe más la inmigración.

En cuanto al clima hay grandes variaciones regionales. La Corriente del Golfo eleva la temperatura de Suecia. Sin embargo, la parte septentrional está situada por encima del Círculo Polar. Aquí, la temperatura media anual es ligeramente inferior a 0 °C. En el sur de Suecia es aproximadamente de 10 °C, y de unos 17 °C en julio.

Tienen el mismo huso horario que España.

Idioma: el sueco es el más importante de los idiomas nórdicos. Pertenece a la rama septentrional de los idiomas germánicos, y es similar al noruego y al danés. También hablan sueco 300 000 fineses en Finlandia.

En Suecia, el inglés es suficiente para entenderse, especialmente para hablar con los jóvenes.

Moneda: Kronor (coronas), Skr. Consta de 100 öre.

Los principales centros urbanos son: Estocolmo, capital de Suecia, en el litoral oriental, con 1.532.803 habitantes, Göteborg, en el litoral occidental, con 749.488 habitantes, y Malmö, en el litoral meridional, con 490.340 habitantes.

### 5.11.2. Documentación

- Pasaporte y/o documento de identidad

- Partidas originales de nacimiento y matrimonio.

- Formulario médico "E" correspondiente cumplimentado. En general, se tratará del formulario E-111.

- Los formularios "E" necesarios para las transferencias de la Seguridad Social. En general, es el E-303. En caso de estar en situación de desempleo tras trabajar en Suecia, puede necesitarse un

E-301 cumplimentado, en el que se indique los períodos de empleo y desempleo antes de trasladarse a Suecia. Es recomendable ocuparse de ello antes de abandonar España.

- Currículum vitae (en sueco o inglés).
- Copias de sus diplomas (en sueco o inglés).
- Cualificaciones, diplomas, referencias de empleadores, etc.
- Referencias laborales y morales (en sueco o inglés).
- Traiga suficiente dinero consigo, ya que puede llevar cierto tiempo percibir su remuneración o transferir las prestaciones de desempleo.

### **5.11.3. Alojamiento**

La oferta de pisos en alquiler varía notablemente según los lugares. En Estocolmo y en cierta medida en Göteborg, es difícil encontrar piso. Fuera de las ciudades es más sencillo.

Es muy fácil conseguir un piso realquilado en las grandes ciudades pero, especialmente en Estocolmo, es bastante caro.

Actualmente, también es muy fácil comprar un piso o una casa, si se lo puede usted permitir.

Las viviendas suecas son de alto nivel, especialmente en lo que se refiere al aislamiento y la calefacción. Habitualmente, las cocinas incluyen el equipamiento (nevera, cocina, etc.).

### **5.11.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Consultar las ofertas de trabajo en el sistema EURES;
- Ponerse en contacto con un euroconsejero en la oficina local o regional de empleo;
- Ponerse en contacto con la correspondiente asociación profesional (en su caso);
- Consultar las agencias dedicadas al trabajo en el extranjero;
- Consultar los periódicos y revistas profesionales de su país;
- Consultar las publicaciones internacionales (por ejemplo, The Economist, etc.);
- Consultar los libros de referencia en bibliotecas y librerías;
- Conviene suscribirse a un periódico sueco. La mayoría de los empleos vacantes aparecen en: Dagens Nyheter, Svenska Dagbladet, Dagens Industri.

#### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* en Estocolmo, es aconsejable ponerse en contacto con la Arbetsförmedlingen City. En las ciudades de Göteborg y Malmö la oficina a la que hay que dirigirse depende de la profesión del interesado. Preguntar en cualquier oficina de empleo o consultar en la guía telefónica bajo el término "arbetsförmedlingen". En otras ciudades, en general, conviene dirigirse a la oficina

local de empleo. Las oficinas ordinarias de empleo también cubren los empleos de corta duración.

*Revistas:* consultar en una oficina de empleo las revistas Platsjournalen y Nytt jobb (más especializada). Estas revistas contienen vacantes e información útil sobre el mercado de trabajo sueco. También es posible suscribirse a ellas. La suscripción es gratuita.

Consultar también el "platsautomaten", una terminal informática instalada en las oficinas de empleo que ofrece información sobre empleos vacantes.

*Teléfono:* el servicio telefónico "Af-direkt", facilita información en sueco o inglés sobre vacantes en todo el país. Abre los días laborales de 9:00 h. a 19:00 h. Las llamadas a este servicio telefónico son gratuitas (Tel.: 020-343434).

*Agencias privadas:* también hay algunas agencias privadas de empleo. Se encuentran en las páginas amarillas bajo el encabezamiento "arbetsförmedlingar".

*Periódicos:* consultar los periódicos nacionales Dagens Nyheter, Svenska Dagbladet, Dagens Industri y los periódicos locales o regionales.

### **Condiciones Laborales**

*El contrato:* los contratos verbales e incluso tácitos son jurídicamente vinculantes, pero es recomendable que obtener uno por escrito.

El empleador está obligado a informar por escrito sobre las normas y condiciones de trabajo dentro del mes siguiente al comienzo del trabajo. Esta información comprenderá el nombre y dirección del empleador, las tareas que debe realizar el empleado, la duración y tipo de empleo, el período de preaviso, el salario y el modo de pago, el derecho a vacaciones pagadas, horario normal de trabajo y los convenios colectivos aplicables.

*Salarios:* la ley no establece un salario mínimo. Los salarios se fijan en convenios colectivos o en cada contrato.

*Jornada normal de trabajo:* la ley establece un límite de 40 horas. Sin embargo, también puede fijarse un límite en los convenios colectivos.

A menudo, los trabajadores por cuenta ajena tienen jornadas de trabajo más breves en el verano.

*Vacaciones:* la legislación establece un período mínimo de vacaciones de 25 días al año. Pueden acordarse días suplementarios en los convenios colectivos. Además, hay 12 días festivos oficiales.

### **Seguridad Social**

El régimen de la Seguridad Social comprende:

- Subsidio de los gastos de hospitalización, tratamiento médico y laboratorio;
- Subsidio de medicamentos recetados;
- Subsidio de asistencia odontológica;
- Subsidios por enfermedad;
- Seguro de lesiones laborales;
- Prestaciones de desempleo;

En caso de cumplir ciertos requisitos, se podrá tener derecho a las prestaciones de desempleo.

*Desempleo:* hay dos tipos de prestaciones de desempleo:

- Una de ellas, la "dagpenning" depende de ingresos previos y, en general, es más ventajosa. La persona desempleada recibe generalmente el 80 % de sus ingresos anteriores durante un período

de 300 días laborables. Para tener derecho a subsidio, es necesario que haber estado empleado durante cinco de los doce meses anteriores. Sólo se computan los meses con al menos 75 horas de trabajo. También es necesario que se haya retenido durante un tiempo determinado un 1 % de los ingresos mensuales.

- De no cumplir estos requisitos, puede existir derecho a otro tipo de prestaciones de desempleo, que son las prestaciones económicas del mercado laboral (KAS/grundbelopp). El cálculo de este subsidio está basado en el horario de trabajo anterior.

### **Impuestos**

Es necesario obtener una tarjeta fiscal (skattsedel) en la oficina local de hacienda para que se deduzca del salario la cuantía correspondiente a impuestos.

#### **5.11.5. Direcciones útiles**

##### **EMBAJADA DE SUECIA - MADRID**

Caracas 25 - E 28010 MADRID

Tel, +91 308 15 35

##### **Embajada de España en Suecia:**

Tel +(46) (8) 667 94 30;

Fax +(46) (8) 663 79 65

#### **5.12. Grecia**

##### **5.12.1. Datos generales**

La superficie total es de 130.714 km<sup>2</sup>. Grecia cuenta con 169 islas habitadas, con una superficie total de 25.042 km<sup>2</sup>. Sus costas tienen una longitud total de 15.021 km<sup>2</sup>, lo que proporciona a Grecia su carácter marítimo.

Su población es de 10.260.000 habitantes

La temperatura media de Atenas es de 28°C en agosto y 10°C en enero. La cantidad de precipitación anual es 395 mm.

Su franja horaria es la española más una hora.

El idioma oficial es el griego. El alfabeto griego es muy diferente del cirílico.

La moneda nacional es el Dracma (DR).

- Regiones principales: Atenas, la capital, tiene más de 3 millones de habitantes. Hay pocas ciudades que tengan más de 100.000 habitantes, como El Pireo (zona metropolitana de Atenas), Tesalónica (977.500), Patras y distrito (297.000), Larisa (269.000) y Heraklion (236.000). Más de la mitad de la población vive en Atenas y Tesalónica y sus proximidades. La mayoría de la actividad económica se concentra en Atenas, El Pireo y Tesalónica. La actividad turística de las islas es muy importante.

##### **5.12.2. Documentación**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;

- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae en griego;
- Copias de certificados de cualificación ;
- Referencias laborales y personales (traducidas al griego);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, embajada)

### **5.12.3. Alojamiento**

El alojamiento no constituye un problema. Los alquileres tienen normalmente una duración de dos años.

### **5.12.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES;
- Ponerse en contacto con su organismo profesional (si procede);
- Buscar en las revistas profesionales y los periódicos de su país;
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, "The Economist");
- Buscar en los periódicos griegos normalmente disponibles en las ciudades de cierto tamaño;
- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero, centros para jóvenes, etc.
- Consultar libros de referencia (bibliotecas, librerías).

#### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* inscribirse en una oficina de la OAED (oficinas de empleo). Sus servicios se encargan de ayudar a cualquier ciudadano de la UE o del ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO a encontrar trabajo.

*Prensa:* Examinar los anuncios de la prensa nacional y local y en los periódicos especializados.

*Agencias privadas:* salvo contadas excepciones, en Grecia estas agencias son ilegales.

*Trabajo temporal:* puede resultar útil presentarse directamente en los hoteles y restaurantes o en grandes empresas, en particular en los grandes centros o zonas turísticas, ya que es habitual la contratación verbal.

## **Condiciones Laborales**

*El contrato:* es interesante examinar el contrato en cuanto a la retribución o las disposiciones de viaje. No obstante, los contratos verbales o incluso tácitos son legales y es posible que no den nada por escrito.

*Sueldos y salarios:* no existe un salario mínimo, aunque muchos sectores tienen convenios. El salario suele ser mensual.

*Jornada laboral:* legalmente, un máximo de 48 horas, pero normalmente, 40 horas semanales.

*Vacaciones:* de 22 a 26 días laborales (para una semana laboral de 5 ó 6 días) tras un año de trabajo, con 11 días festivos oficiales (si bien éstos no son obligatorios y varían según las regiones).

## **Seguridad Social**

*Desempleo:* en este caso conviene inscribirse en la OAED local (oficina de empleo) para la obtención de prestaciones de desempleo y ofertas de empleo.

*Sanidad:* solicitar el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. Una vez conseguido empleo, obtener una cartilla de asistencia sanitaria en la oficina de la Seguridad Social (IKA), que da derecho a tratamiento gratuito por parte de médicos generalistas y hospitales que hayan firmado un convenio con el Sistema Sanitario Nazionale (E.S.Y). Debe abonarse el 25 % del coste de los medicamentos.

## **Impuestos**

Los impuestos y las cotizaciones a la Seguridad Social son deducidos directamente por el empleador.

### **5.12.5. Direcciones de interés**

#### **EMBAJADA DE GRECIA - MADRID**

Avda. Doctor Arce 24 - E 28006 MADRID

Tel, 91 563 01 58

#### **Embajada de España**

29, VASSILISSIS SOFIAS AV., 106 74 - ATHENS

Tel.+301 721 48 85 / 722 42 42 / Fax.+301 721 63 94

#### **SPANISH CONSULATES:**

##### **(Consulados de España:)**

CORFU Office

(En Corfú)

3, SOFOKLEUS DOUSMANI STR., 491 00 - CORFU

Tel.+(30661)396 20,399 69

RHODES Office

(En Rodas)

11-13, AMERIKIS STR., 851 00 - RHODES DODECANNESSA

Tel.+(30241)224 60,277 21

THESSALONIKI Office

(En Tesalónica)

9, VICTOROS OUGO STR., 546 25 - THESSALONIKI

Tel.+(3031)515 391/532 943

(Organismo Nacional de Empleo: competen por ley al O.A.E.D.todos los servicios relacionados con el empleo, incluida buena parte de la formación profesional inicial y continua)

O.A.E.D.'s CENTRAL ADMINISTRATION SERVICES  
(Servicios Administrativos Centrales del O.A.E.D.)  
8, ETHNIKIS ANDISTASIS STR., 166 10-TRACHONES ATTIKIS (ATHENS)  
TEL.+(301)994 28 10-24/FAX.+(301)993 73 01

O.A.E.D.'s REGIONAL DIRECTORATE OF ATTIKIS AND NISSON(ISLANDS)  
(Dirección Regional del O.A.E.D.- Ática e Islas)  
53, SOFOCLEOUS STR., 105 53-ATHENS  
TEL.+(301)321 97 23/FAX.+(301)321 87 45

O.A.E.D.'s REGIONAL DIRECTORATE OF PELOPONNESE  
(Dirección Regional del O.A.E.D. - Peloponeso)  
54, KANARI STR., 262 22-PATRA ACHAIA  
TEL.+(3061)329 764/FAX.+(3061)329 764

O.A.E.D.'s REGIONAL DIRECTORATE OF CRETA  
(Dirección Regional del O.A.E.D- Creta)  
AGIAS EKATERINIS SQ., 711 00-HERAKLION CRETA  
TEL.+(3081)222 345/FAX.+(3081)280 805

## **5.13. Portugal**

### **5.13.1. Datos generales**

Portugal tiene una extensión de 91 632 km<sup>2</sup>, incluidas Madeira y las Azores, y su población es de casi 10 millones de habitantes.

Las temperaturas medias en Lisboa son de 28 °C en julio y de 14 °C en enero. Las precipitaciones pluviales promedian 700 mm anuales. En Faro, las temperaturas medias son de 28 °C en julio y de 15 °C en enero, con precipitaciones de 450 mm anuales. En Oporto, las temperaturas medias son de 25 °C en julio y de 13 °C en enero, con precipitaciones anuales de 1.150 mm.

Su huso horario es de una hora menos que en España.

El idioma oficial es el portugués, y su moneda es el Escudo, que se divide a su vez en 100 centavos.

Las ciudades mayores son Lisboa (capital: 2.069.000 habitantes), Oporto (1.562.000 hab.), Braga (708.000 hab.), Setúbal (658.000 hab.) y Coimbra, la ciudad universitaria (436.000 hab.). El Algarve, situado en la costa meridional, es la principal región turística.

### **5.13.2. Documentación necesaria**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;

- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (traducido);
- Copias de certificados de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### **5.13.3. Alojamiento**

En relación con el salario medio portugués, las viviendas de alquiler en las ciudades y centros turísticos son caras y escasas. A veces se ofrece junto con el puesto de trabajo un alojamiento, lo que constituye una prima muy ventajosa. Los contratos de alquiler tienen una duración mínima de 6 meses

### **5.13.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES.
- Ponerse en contacto con su organismo profesional (si procede).
- Buscar en las revistas profesionales y periódicos de su país.
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, the Economist).
- Buscar en los periódicos portugueses, disponibles en las grandes ciudades españolas [por ejemplo, Diário de Notícias, Público (los dos de Lisboa) o Jornal de Notícias (Oporto)].
- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero, centros de juventud, etc.
- Examinar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

#### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* inscribirse en la oficina de empleo local (Centro do Emprego), que se encarga de ayudar a cualquier ciudadano de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo a encontrar trabajo en Portugal.

*Prensa:* examinar los anuncios de la prensa nacional, local y especializada.

*Agencias privadas:* buscar en la guía telefónica las agencias de trabajadores temporales (pessoal temporário) y de contratación y selección de personal (pessoal recrutamento e selecção).

*Trabajo de temporada y eventual:* puede resultar útil solicitarlo en persona, ya que los contratos eventuales efectuados de manera verbal no son raros.

### **Condiciones Laborales**

*El contrato:* los contratos verbales, o incluso tácitos, son legales y es posible que no se de nada por escrito. Sin embargo actualmente, las empresas están obligadas a proporcionar a los trabajadores información escrita sobre las condiciones de trabajo, bajo pena de multa (DL 5/94 de 11.01.94 DR I n° 8)

*Sueldos y salarios:* Existe un salario mínimo interprofesional marcado por la ley. Estos mínimos varían a su vez en función de la edad. Existen convenios en muchos sectores que marcan salarios mínimos superiores

*Jornada laboral:* según la ley, 44 horas semanales como máximo (42 horas semanales para los empleados).

*Vacaciones:* 21-30 días (21 días laborables) más 12 festivos oficiales obligatorios.

### **Seguridad Social**

*Desempleo:* ponerse en contacto con la oficina de empleo (Centro de Empleo) local y también con la delegación local de Seguridad Social (Centro Regional de Segurança Social o CRSS) para tener derecho a las prestaciones y recibir ofertas de empleo.

*Sanidad:* es necesario haber solicitado el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. Una vez obtenido el trabajo, conviene asegurarse de que se ha deducido del salario las contribuciones a la Seguridad Social, lo que le da derecho a asistencia médica gratuita en los hospitales. Los médicos tienen también consulta en los centros sanitarios estatales (Centro de Saúde). Debe abonarse una parte de los tratamientos y medicinas que no son imprescindibles.

### **Impuestos**

La declaración del impuesto sobre la renta se realiza personalmente cada año. Las devoluciones y los ingresos deben realizarse antes de finalizar el mes de mayo. Se necesita una tarjeta de contribuyente (cartão de contribuinte), que puede obtenerse en la delegación de hacienda local presentando un pasaporte en vigor. Mientras se tramita la tarjeta y hasta su entrega, se asigna un número provisional.

#### **5.13.5. Direcciones de interés**

##### **CONSULADO GENERAL DE PORTUGAL EN ESPAÑA – MADRID**

Paseo General Martínez Campos 11 - E 28010 Madrid  
TEL. +91 445 46 00

##### **EMBAJADA DE PORTUGAL - MADRID**

Pinar 1 - E 28006 Madrid  
TEL. 91 561 78 00

##### **EMBAIXADA DE ESPANHA**

(Embajada de España)  
RUA DO SALITRE, 1  
1200 LISBOA  
TEL: 351-1-347.23.81 FAX: 351-1-342.53.76

##### **CONSULADO GERAL DA ESPANHA**

(Consulado General de España)  
RUA DO SALITRE, 3  
1200 LISBOA  
TEL: 351-1-347.27.92 FAX: 351-1-347.86.23

**INSTITUTO NACIONAL DE HABITAÇÃO - LISBOA**

(Instituto Nacional de la Vivienda - Lisboa)  
AV. COLUMBANO BORDALO PINHEIRO, 5, 8°  
1000 - LISBOA  
TEL: 351-1-726.65.52 FAX: 351-1-726.07.29

**INSTITUTO NACIONAL DE HABITAÇÃO - PORTO**

(Instituto Nacional de la Vivienda - Oporto)  
RUA DOM MANUEL II 296 -11°  
4050 - PORTO  
TEL: 351-2-609.05.68 FAX: 351-2-600.00.53

**CENTRO DE EMPREGO DE LISBOA**

(Centro de empleo de Lisboa)  
RUA CONDE REDONDO 129A  
1150 - LISBOA  
TEL: 351-1-52.45.53 FAX: 351-1-353.90.28

**CENTRO DE EMPREGO DE LISBOA**

(Centro de empleo de Lisboa)  
RUA DAS PICOAS 14  
1050 - LISBOA  
TEL: 351-1-356.38.01 FAX: 351-1-353.81.39

**CENTRO DE EMPREGO DO PORTO**

(Centro de empleo de Oporto)  
RUA GUEDES DE AZEVEDO 212 - 1°  
4000 - PORTO  
TEL: 351-2-200.33.53 FAX: 351-2-200.66.10

## 5.14. Finlandia

### 5.14.1. Datos generales

Finlandia es el séptimo país más grande de Europa y, tras Noruega e Islandia, el Estado más septentrional del mundo. En población, no obstante, es uno de los más pequeños, con sólo 5 millones de habitantes. Únicamente en la parte meridional de Finlandia, en la capital y en sus alrededores hay más de 100 habitantes por kilómetro cuadrado.

El clima es relativamente suave a pesar de su situación nórdica. La temperatura media diurna en Helsinki es de 17° C en junio (el mes más cálido) y de 6° C en febrero (el más frío). Finlandia es un territorio alargado y estrecho; por ello, en Finlandia meridional la temperatura media es varios grados más alta que en el resto del país.

Su huso horario es una hora más que el español.

Finlandia tiene dos lenguas oficiales: finés y sueco. Esta última es la lengua materna de aproximadamente el 6 % de la población. Todos los ciudadanos tienen derecho a usar una de las dos lenguas en su relación con la administración, y ambas gozan del mismo uso en materia de cultura y educación. En la región de Laponia, unas 2.000 personas hablan el lapón.

El finés es una lengua finougria sin ningún parentesco con las lenguas eslavas, germánicas o románicas. Puede utilizarse el inglés sin problemas en la mayoría de servicios, y a veces también en el trabajo.

Moneda: el Marco finlandés (Fmk), dividido en 100 pennis.

Regiones principales: la población urbana representa alrededor del 65 %. Unas 800.000 personas viven en el área metropolitana (Helsinki y ciudades próximas). Otras ciudades con unas cifras de

entre 80.000 a 200.000 habitantes son Tampere, Turku, Oulu, Vaasa, Jyväskylä, Kuopio y Pori.

#### **5.14.2. Documentación necesaria**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (traducido);
- Copias de certificados de cualificación;
- Referencias laborales y personales (traducidas);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, embajada).

No es obligatorio llevar continuamente encima el pasaporte o el documento de identidad. Con todo, como cualquier ciudadano finlandés o persona residente en Finlandia, es obligatorio probar la identidad, por ejemplo, al solicitar una prestación o para recibir dinero o valores postales.

Impresos E pertinentes debidamente completados: normalmente E-111 (asistencia sanitaria), E-301 (desempleo después de haber trabajado en Finlandia) y E-303 (transferencia de las prestaciones por desempleo).

Antes de partir, Conviene contactar con la agencia de viajes o, de ser posible, con la oficina turística finlandesa o a la embajada/consulado para obtener material de utilidad.

#### **5.14.3. Alojamiento**

En todo el país existen pisos de alquiler. Los alquileres varían en función de la ubicación y la categoría de la vivienda; en el área de la capital, el alquiler medio de un piso de 2 - 3 dormitorios con cocina y cuarto de baño (además de una sauna con frecuencia), es de 3.000 a 5.000 Fmk (equivalentes a entre 80.000 y 140.000 pesetas).

La vivienda finlandesa es de nivel elevado; incluso en las zonas más septentrionales del país y durante el período más frío del año, las personas están acostumbradas a vivir en una vivienda con una buena calefacción. Las cocinas ya están equipadas, por lo que raramente es necesario comprar el equipo básico. En los pisos modernos de mayor tamaño la sauna constituye, casi sin excepción, un elemento más del equipamiento.

#### **5.14.4. Empleo**

##### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Consultar a un Euroconsejero en la oficina de empleo local o regional, quien podrá informar sobre las ofertas de trabajo que existan en el sistema de ofertas EURES y facilitar el contacto con los Euroconsejeros finlandeses.
- Consultar los periódicos finlandeses en especial el "Helsingin Sanomat"-, disponibles en numerosas ciudades importantes.

- Suscribirse al periódico "Työmarkkinat - Arbetsmarknaden" (Mercado de trabajo) o a los periódicos regionales publicados por el Ministerio de Trabajo.

- Llamar al Ministerio de Trabajo finlandés. La atención se dispensa en finés y sueco, aunque también se proporcionan datos básicos en inglés. La atención es personalizada.

### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Servicios de empleo:* existe una red de servicios de empleo a nivel nacional que ofrece en muchos casos un sistema de "autoservicio" en la consulta de bases de datos por actividades. Insistimos en lo conveniente que es solicitar antes de la partida las direcciones pertinentes al Euroconsejero correspondiente. Una vez en Finlandia buscar "Työvoimatoimisto" en la guía telefónica, donde se obtendrá información sobre las ofertas de empleo, incluso aunque no haya intención de darse de alta como trabajador en búsqueda de empleo.

*Prensa:* consultar los periódicos nacionales o locales, y en especial la edición dominical del "Helsingin Sanomat".

*Agencias privadas:* buscar "Työväilitys/Toimialapalvelu" en la guía telefónica. Las agencias no están autorizadas a cobrar por los servicios prestados a las personas en búsqueda de empleo.

### **Condiciones laborales**

*Contrato:* si bien los contratos verbales son legales, es aconsejable que el contrato se formule por escrito. El empresario está obligado a informar al trabajador por escrito en el plazo de un mes a partir del comienzo del trabajo sobre las normas y condiciones de laborales tales como el nombre y dirección del empresario, descripción de las tareas, duración y tipo de empleo, plazo de preaviso, salario, derecho a vacaciones remuneradas, horario normal de trabajo, etc.

*Salario:* la ley no establece un salario mínimo. Los salarios se establecen mediante convenios colectivos o contratos individuales.

*Jornada de trabajo:* la ley fija la semana máxima en 40 horas, aunque ésta también puede establecerse mediante convenio colectivo. Los oficinistas, especialmente del sector público, suelen tener semanas de trabajo de 37 horas.

*Vacaciones:* los trabajadores tienen derecho a un mínimo de dos días y medio de vacaciones por mes. En los convenios colectivos suelen acordarse días adicionales. Los días festivos remunerados oficiales son 8.

### **Seguridad Social**

En Finlandia la Seguridad Social se financia principalmente con los impuestos, si bien el trabajador también contribuye mediante el pago de tasas por servicios recibidos. Los empresarios cotizan a los seguros de desempleo y de accidente en el trabajo.

El régimen de Seguridad Social incluye, por ejemplo, la hospitalización, el tratamiento médico, diversos medicamentos, subsidios de enfermedad, subsidios familiares, pensiones, seguros contra accidentes laborales, subsidios de desempleo y subsidios de bienestar.

### **Impuestos**

Es necesario obtener una tarjeta de contribuyente (Verokortti) en la agencia tributaria local para lograr una deducción correcta de los impuestos. De no hacerlo, se le aplicará un tipo impositivo del 60 %.

#### **5.14.5. Direcciones de interés**

##### **EMBAJADA DE FINLANDIA - MADRID**

Paseo de la Castellana 15 - E 28046 MADRID  
Tel, 91 319.61.72

##### **Embassy of Spain**

(Embajada de España)  
Kallioliinantie 6  
00140 Helsinki, Finlandia  
Tel. +358-9-12 21 93  
Fax +358-9-17 05 05

##### **Helsingin seudun opiskelija-asuntosäätiö HOAS**

(Fundación de la vivienda para estudiantes - Región de Helsinki)  
P.O. Box 81  
00521 Helsinki, Finlandia  
Tel. +358-9-14 01 00  
Fax +358-9-14 05 28

#### **5.15. Luxemburgo**

##### **5.15.1. Datos generales**

Con una superficie de 2.586 km<sup>2</sup>, Luxemburgo tiene una población de alrededor de medio millón de habitantes, incluidos los alrededor de 150.000 extranjeros que residen en él.

En cuanto al clima, las temperaturas medias son de 17,5°C en julio y de 0,7°C en enero, y las precipitaciones anuales totalizan 750 mm.

Su franja horaria es la misma que la española.

Los idiomas oficiales son el francés, alemán y luxemburgués, el cual sólo se habla, no se escribe.

En cuanto a la moneda, el Franco luxemburgués (Flux), dividido en 100 céntimos, está a la par con el Franco belga que se acepta también en todas partes.

Regiones principales: la ciudad de Luxemburgo (76.500 hab.) es el centro principal de actividades. En el sur, Esch-sur-Alzette (25.000 hab.) es el segundo polo de empleo y concentra aún la actividad siderúrgica del país. Ettelbruck (7.000 hab.) y Diekirch (5.500 hab.) representan el principal centro comercial de la región norte del país.

##### **5.15.2. Documentación necesaria**

- Pasaporte o documento de identidad en vigor;
- Originales de los certificados de nacimiento y matrimonio;
- Formulario "E" pertinente de asistencia sanitaria;
- Formularios "E" pertinentes para las transferencias de la Seguridad Social;
- Currículum vitae (traducido);
- Copias de certificados de cualificación;

- Referencias laborales y personales (traducidas);
- Tarjetas de albergues;
- Direcciones de contactos útiles (centros sociales, amigos, embajada).

### **5.15.3. Alojamiento**

Es difícil de encontrar, sobre todo en la capital. Por lo general las viviendas de alquiler no están amuebladas y el contrato de alquiler tiene una duración mínima de 3 años. El inquilino debe buscar un sustituto si rescindir el contrato antes de su expiración.

### **5.15.4. Empleo**

#### **Encontrar trabajo antes de partir**

- Examinar las ofertas de empleo en el sistema EURES;
- Ponerse en contacto con su organismo profesional (si procede);
- Buscar en las revistas profesionales y los periódicos de su país;
- Buscar en las publicaciones "internacionales" (por ejemplo, The Economist, The European, periódicos internacionales);
- Buscar en los periódicos luxemburgueses (Luxemburger Wort, Tageblatt, République Lorraine), aunque no son siempre fáciles de encontrar;
- Preguntar en los organismos relacionados con el trabajo en el extranjero, centros de juventud, etc;
- Escribir a los organismos luxemburgueses específicos que figuran en la sección de direcciones;
- Preguntar por las posibilidades de contratación en la Unión Europea en la oficina de esta organización en España;
- Examinar los libros de referencia (bibliotecas, librerías).

#### **Encontrar trabajo una vez llegado**

*Oficinas de empleo:* inscribirse en la oficina de empleo (Administration de l'Emploi), que se encarga de ayudar a cualquier ciudadano de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo a encontrar trabajo en Luxemburgo.

*Prensa:* examinar los anuncios de la prensa nacional, local y especializada.

*Agencias de trabajo temporal:* buscar en la guía telefónica (páginas amarillas) en las secciones INTERIMAIRES (50700) Y PERSONNEL (69500).

*Unión Europea:* algunos organismos de la Unión Europea tienen su sede en Luxemburgo, aunque la mayor parte de ellos están en Bruselas. En la oficina de la Unión Europea en España puede solicitarse información sobre las posibilidades de obtener un trabajo fijo en dicha organización.

*Trabajo de temporada y eventual:* puede resultar útil presentarse en persona en hoteles y

restaurantes o en empresas grandes.

### **Condiciones Laborales**

*El contrato:* el contrato debe formalizarse por escrito y por duplicado a más tardar en el momento de la incorporación a la empresa. La falta de contrato por escrito significa que el contrato es de duración indeterminada.

*Sueldos y salarios:* Existe un salario mínimo interprofesional fijado por la ley. Los convenios de muchos sectores fijan un salario mínimo superior. Por lo general se paga mensualmente.

*Jornada laboral:* 40 horas semanales.

*Vacaciones:* 25 días (en los convenios de algunos sectores se supera este número) y 10 festivos oficiales.

### **Seguridad Social**

*Desempleo:* inscribirse en la oficina de empleo (Administration de l'Emploi) para tener derecho a las prestaciones y recibir ofertas de trabajo.

*Sanidad:* solicitar el formulario "E" pertinente en los servicios de sanidad españoles al menos un mes antes de partir. Una vez conseguido el trabajo y pagadas las cotizaciones a la Seguridad Social, la caja de enfermedad (Caisse de Maladie) del grupo profesional al que pertenezca el trabajador le reembolsa el 80-90 % de la mayoría de los gastos de asistencia médica.

### **Impuestos**

El empresario deduce los impuestos y las contribuciones a la Seguridad Social. Asegúrese de que se le ha asignado un número de identificación fiscal.

#### **5.15.5. Direcciones de utilidad**

##### **EMBAJADA DE LUXEMBURGO - MADRID**

José Ortega y Gasset 10 - E 28001 MADRID  
Tel, 91 435 91 64

##### **AMBASSADE D'ESPAGNE**

(Embajada y consulado de España)  
4, BD EMMANUEL SERVAIS - L 2535 LUXEMBOURG  
Tel. +35246 02 55 / Fax. +352 47 57 66

#### **5.16. Estados Unidos**

##### **5.16.1. Datos generales**

Los Estados Unidos de América cubren el centro y extremo noroeste de América del Norte. Es el cuarto país del mundo en superficie con 9.809.430 Km<sup>2</sup>. Está formado por 48 estados contiguos más el estado de Alaska, separado de los Estados Unidos por Canadá, y el de Puerto Rico.

Con una población que ronda los 265 millones de habitantes, el idioma oficial es el inglés aunque también se hablan otros idiomas, entre ellos el español, el cual está teniendo mucho auge en los últimos años.

En cuanto al clima existe una amplia variedad. Desde el desértico al ártico. Las precipitaciones son muy variables, tanto la costa este como la oeste son bastante húmedas, mientras el interior es

más seco. La humedad va aumentado hacia el este.

La unidad monetaria oficial es el Dólar que se divide en 100 centavos.

Algunas de las principales ciudades son: Nueva York con más de 17 millones de habitantes, Los Angeles con más de 13 millones, Chicago con más de 7, San Francisco con 4, Washington con 4, Boston con más de 3, al igual que San Diego.

### **5.16.2. Documentación**

*Visitas sin necesidad de visado.* Desde el 1 de Octubre de 1.991, y gracias al "Programa Piloto de Exención de Visado", los ciudadanos españoles no necesitan de tal documento para visitar los Estados Unidos, siempre que sea por un período inferior a 90 días y por motivos de turismo o negocios. Para solicitar la admisión en los Estados Unidos sin necesidad de visado es necesario:

- Poseer un pasaporte válido expedido por las autoridades españolas.
- Rellenar un formulario de solicitud que será facilitado por la compañía de transportes durante el viaje (Formulario I-94 W).
- Solicitar la entrada por un período no superior a 90 días y sólo por motivos de turismo o negocios.
- Si se entra por vía aérea o marítima, estar en posesión de un billete de ida y vuelta expedido por una compañía que haya suscrito el acuerdo con el Servicio de Inmigración y Naturalización y llegar a los Estados Unidos a través de esa compañía. En caso de viajar en una embarcación o avión privado necesita visado.
- Poseer pruebas de su solvencia económica.
- Renunciar al derecho de solicitar la revisión o recurrir la decisión del oficial de inmigración, o a impugnar cualquier medida de deportación que no sea en base a una solicitud de asilo.

*Visitas que requieren visado.* Aquellas personas que acuden con la intención de permanecer en el país por un período superior a 90 días, o que vayan a desarrollar una actividad laboral o realizar estudios, estarán obligados a solicitar visado de entrada.

Las pruebas y documentos exigidos para los visados son:

- El formulario 156 debidamente cumplimentado y firmado.
- El pasaporte.
- Una fotografía tamaño carné firmada al dorso.
- El formulario I-797.
- Una cantidad de dinero correspondiente a la tasa obligatoria de tramitación de solicitud de visado, que deberá pagar en cualquier sucursal del Grupo Santander, y presentar el original del resguardo de entrega o abonaré junto con la solicitud de visado.
- Por último, una entrevista personal en la Embajada cualquier día laborable de 8:30 h. a 11:30 h., excepto sábados. En la misma debe presentarse la documentación expresada anteriormente.

La Ley de Inmigración de los Estados Unidos tiene previsto varias categorías de visado de no inmigrante para la persona que desee trabajar temporalmente en los Estados Unidos. El solicitante

tiene que demostrar que tiene una residencia fuera de los Estados Unidos y que no tiene intención de cambiarla.

### **5.16.3. Alojamiento**

Entre la cantidad enorme de alojamientos existentes en los Estados Unidos, destaca la organización "Campus Holidays" la cual tiene hostales en más de 15 estados incluyendo Florida, California y Nueva York. Su dirección es:

**CAMPUS HOLIDAYS USA, Inc.**  
242 BELLEVUE AVENUE  
UPPER MONTCLAIR, NEW JERSEY 07043

Una vez dentro de los Estados Unidos, puede hacer una llamada gratuita al 1-800-526-2915, donde le informarán de la localización exacta de cada uno de estos hostales.

Existen, además, 230 hostales pertenecientes a la cadena "American Youth Hostel", cuya dirección es:

**AMERICAN YOUTH HOSTAL, Inc.**  
P.O. Box 37613  
WASHINGTON D.C. 20013-7613

Tel. +1 202-783-6161

Los "Young Men's Christian Association" ofrecen alojamiento en las grandes y pequeñas ciudades. Su dirección es:

**THE YOUNG MEN'S ASSOCIATION (YMCA)**  
356 WEST 34th STREET  
NEW YORK, NEW YORK 10001  
Tel. +1 212-760-5856

Existen también los Bed & Breakfast, que son casas particulares que alquilan habitaciones a los viajeros. Para conseguir direcciones y más información, ponerse en contacto con:

**TOURIST HOUSE ASSOCIATES, Inc.**  
RD2, Box 355-A  
GREENTOWN, PENNSYLVANIA 18426  
Tel. +1 717-857-0856

### **5.16.4. Empleo**

Existen gran cantidad de agencias de empleo a lo largo de los Estados Unidos. A continuación, se citarán algunas de ellas:

#### ***Privadas:***

**Sources Service Corp**  
PO Box 809021  
Dallas TX 75380  
Tel +1 214-455-1735

**Winston Resouces Inc.**  
535 5th Ave, New York  
NY 10017  
Tel. +1 212-557 50 00

**PFC. Inc.**  
455 Market St.  
San Francisco CA 94105  
Tel. +1 415 957 14 00

**Gould McCoy and Chadick**  
300 Park Ave, New York  
NY. 10022  
Tel. +1 212-688-8671

**Kennedy and Co**  
20 N Wacker Dr., Chicago  
IL 60606  
Tel. 312-372-0099

**Ott and Hansen Inc.**  
136 S Oak Knoll Ave  
Pasadena CA 91101  
Tel. +1 818 578 05 51

***Públicas:***

**Volt Information Sciences Inc.**  
1221 6th Ave, New York  
NY. 10020  
Tel. +1 212 704 24 00

**COREStaff Inc.**  
4400 Post Oak Pkwy,  
Houston, TX 77027  
Tel.+1 713 961 36 33

**Romac International Inc.**  
120 W Hyde Park Pl.  
Tampa FL 33606  
Tel. +1 813 258 88 55

**5.16.5. Otras direcciones de interés**

Embajada de Estados Unidos en Madrid  
Serrano 75  
28006 Madrid  
Tel. 91-564 89 76

**Embajada de España en EE.UU.:**

**Oficina Cultural**  
2600, Virginia Ave., N. W. Suite 214  
Washington D. C. 20027  
Tel. 337 71 72 / 73

**Oficina Comercial**  
2558, Massachusetts Ave., N. W.  
Washington D. C. 20008  
Tel. 265 86 00 / 01

**Oficina Laboral**

4400, Jennifer St., N. W., Suite 230  
Washington D. C. 20015  
Tel. 537 14 66

## **5.17. Australia**

### **5.17.1. Datos generales**

Con 7,7 millones de km<sup>2</sup>, Australia es la mayor isla de la tierra, siendo considerada por muchos como una isla-continente. Situada al sureste de Asia, forma junto a la cercana isla de Tasmania, la Mancomunidad de Australia.

Tiene una población de 18,3 millones de habitantes y el idioma oficial es el inglés. Australia goza de un clima muy variado, aunque el tiempo atmosférico en este continente no se caracteriza por extremos de frío o calor, debido a su carácter insular y la ausencia de accidentes geográficos notables. Estas variaciones van desde el clima tropical del norte al clima templado del sur.

La moneda oficial es el dólar australiano compuesto por 100 centavos.

Teniendo en cuenta la topografía del país, y en particular la amplitud de sus desiertos en el interior de la isla, la población se concentra en los principales núcleos urbanos situados fundamentalmente en las costas de la isla. Las principales ciudades son: Sydney con casi 4 millones de habitantes, Melbourne con 3,5 millones de habitantes, Perth con más de 1 millón y la capital, Canberra, con medio millón de habitantes.

### **5.17.2. Documentos necesarios**

Cualquier persona que no sea un ciudadano australiano necesita un visado válido para entrar en Australia, que debe obtenerse antes de realizar el viaje. Los visados pueden tramitarse en la embajada australiana en Madrid, o a través de agencias de viajes y aerolíneas en muchas ciudades del mundo.

El nuevo sistema ETA de Australia (Autorización Electrónica de Viajes) permite a los visitantes obtener la autorización para entrar en el país cuando contrata su viaje. No hay necesidad de rellenar un formulario de solicitud. El sistema ETA se emite en pocos segundos mediante enlaces de ordenadores entre el Departamento de Inmigración y Asuntos Multiculturales, en varios miles de agencias de viajes y aerolíneas de todo el mundo.

Hay distintos tipos de visados para turistas, gente de negocios, deportistas, estudiantes y otros. No hay recargos para los visados de turistas que se queden en el país menos de tres meses, pero se aplicará un recargo por una estancia superior a tres meses, al igual que nuevas tarifas para otras categorías de visados.

Australia tiene una política de inmigración no discriminatoria. Permite la entrada para residencia permanente a cualquier persona, de cualquier nacionalidad, que satisfaga los criterios de selección del país. Estos criterios son:

- Inmigrantes cuyos conocimientos, cualificaciones, y otras características relevantes beneficien a Australia.
- Personas cuya familia cercana viva en Australia.

Los inmigrantes no recibirán prestaciones de desempleo, enfermedad, ni ningún otro tipo de subsidio durante los dos primeros años en el país.

Para obtener más información sobre visitas o inmigración a Australia, consulte la página Web:

### **5.17.3. Alojamiento**

Las posibilidades de alojamiento en Australia son varias, y ofrecen alternativas relativamente baratas. Desde el alquiler de habitaciones, pasando por la utilización de albergues juveniles, los pertenecientes a la conocida cadena "Youth Hostel Association", los llamados "Backpackers", o las residencias para jóvenes.

Los Backpackers son una cadena de 110 hostales independientes distribuidos no sólo a lo largo de Australia, sino también de Nueva Zelanda, Estados Unidos o Canadá. Ofrecen un ambiente hospitalario y se puede acceder a ellos durante las 24 horas del día. Estos alojamientos permiten la utilización del saco de dormir particular, pero también alquilan sábanas y mantas. Sus precios son realmente asequibles. Se recomienda obtener en cualquiera de ellos la tarjeta de miembro de estos Backpackers, la cual ronda las 1.500 pesetas (15 dólares australianos), y que ofrece descuentos muy interesantes no sólo en lo que a alojamiento se refiere, sino también en otros gastos, como por ejemplo en la principal línea de autobuses australiana "Greyhound Pioneer Australia".

Existen también hostales privados distintos a los anteriores que ofrecen precios muy asequibles.

Para los estudiantes, las universidades o las academias ofrecen alojamientos consistentes en colegios mayores, residencias de estudiantes, familias de acogida.

Otro tipo de alojamiento típico en Australia son los campings, bien sea en parques naturales, parques preparados exclusivamente para caravanas (éstas son fáciles de alquilar y no muy caras), o incluso la acampada libre, la cual requerirá autorización de la persona propietaria del terreno. En determinados parques naturales la acampada está muy restringida, incluso en algunos totalmente prohibida.

Por último los pubs son un alojamiento australiano muy característico. Son antiguos hoteles que con el paso de los años se han convertido en pubs que reservan gran parte del inmueble a proporcionar alojamiento. Las habitaciones son muy simples, con aseo en la mayoría de ellas, pero con el baño compartido. El desayuno suele estar incluido normalmente en el precio.

Para aquellas personas que hayan encontrado trabajo y vayan a residir en Australia durante un período considerable de tiempo, se recomienda el alquiler de piso o habitación como opción más económica. La mayor parte de los alquileres se hacen a través de agencia, a la cual se debe abonar el equivalente a 2 meses de alquiler, haciendo uno de ellos las veces de fianza, la cual será devuelta al finalizar el contrato de alquiler.

### **5.17.4. Empleo**

No es sencillo conseguir trabajar en Australia. Es necesario obtener los permisos pertinentes de la Administración. Esta sólo los concede a aquellas personas que demuestren tener una oferta laboral previa, así como cualificaciones que reporten beneficios al país, además de un buen nivel de inglés. A su vez, es muy frecuente que el empresario exija al solicitante de empleo estos permisos. Esta es una de las razones por las que muchos emigrantes encuentran enormes dificultades para conseguir un trabajo en Australia.

Existe la llamada "Working Holiday Visa", visado válido para trabajar durante la visita del país. Se establece para aquellas personas que necesitan trabajar para financiarse sus vacaciones en Australia. Con esta tarjeta sólo se permite trabajar para un mismo empleador durante 3 meses, nunca más tiempo. Sin embargo sí es posible trabajar durante otro período no superior a 3 meses para un empleador diferente. Requisito fundamental para conseguir este visado es no superar los 30 años. Son las autoridades australianas las que decidirán si conceden o no tal visado al interesado.

En cualquier caso, para conocer las oportunidades de trabajo se recomienda consultar el material

de referencia existente en las representaciones oficiales australianas en España, como por ejemplo "Australian Jobs Review", "Job Futures" o "Introduction to Skills Recognition". También es útil consultar periódicos australianos y visitar direcciones de internet.

En Australia, los hostales tienen información sobre trabajos. Estos pueden conseguir entrevistas para empleos en fábricas, comercios, etc. Consultar en recepción o en los tabloneros de anuncios de estos hostales. Es posible hasta encontrar trabajo en los propios hostales.

Existen también agencias temporales que ofrecen trabajos de oficina, financieros y en bancos. Su paga es semanal. En las grandes ciudades como Sidney, el mercado de agencias temporales es realmente fuerte, existiendo una gran demanda de personal en departamentos como contabilidad, administrativo, etc. Las agencias exigirán a la hora de inscribirse, la presentación del visado válido para trabajar durante las vacaciones en Australia.

El gobierno australiano no ayuda al extranjero en la búsqueda de trabajo, sin embargo existen agencias que proporcionan servicios de ayuda para encontrar empleo.

Es esencial tener un buen nivel de Inglés para trabajar en Australia, especialmente si se quiere hacer uso de los títulos obtenidos en España y de la cualificación profesional del aplicante.

#### **5.17.5. Direcciones de utilidad**

##### **Embajada de Australia en Madrid**

Plaza Descubridor Diego de Ordás, 3- 2º  
28003 Madrid  
Tel. 91 441 93 00

##### **Oficina Comercial de España en Sidney**

Edgecliff Centre, Suite 408  
203 New South Head Road  
2027 EDGECLIFF N. S. W.  
Tel. 61 2 93 62 42 12 / 3  
Fax. 61 2 93 62 40 57

#### **5.18. Suiza**

##### **5.18.1. Datos generales**

Suiza está situada en Europa Central. Tiene una superficie de 41.290 km<sup>2</sup> y una población de más de 7 millones de habitantes.

A pesar de ser un país pequeño en extensión goza de un clima muy variado. En la meseta y los valles de Suiza predomina un clima templado, con una temperatura media anual de 10°C. La temperatura desciende alrededor de 2°C por cada 305 m de altitud. Las precipitaciones también varían considerablemente con la altitud. En las mayores alturas se han formado grandes glaciares, que se localizan especialmente en los Alpes.

Existen cuatro idiomas oficiales que son el alemán, el francés, el italiano y el retorromano. El Alemán se habla principalmente en el noroeste, centro y este de Suiza. francés en el oeste y el italiano en el sur de los Alpes. El retorromano se practica únicamente en ciertos valles del Cantón de Grisones.

La moneda oficial es el Franco suizo que se divide en 100 céntimos.

Suiza está dividido en 26 Cantones, los más poblados son: Zurich con 1.175.500 habitantes, Berna con 942.000 habitantes, Vaud con 605.700 habitantes, San Gall con 442.300 habitantes y

Ginebra con 395.500 habitantes.

### **5.18.2. Documentación necesaria**

*Turista.* Aquellas personas que vayan a permanecer en Suiza por un período máximo de 3 meses no necesitan visado de entrada, siendo suficiente presentar el pasaporte o carné de identidad.

*Trabajadores.* Para aquellas personas cuya intención sea trabajar en Suiza se requerirán los siguientes documentos, sin los cuales no se les permitirá la entrada en el territorio:

- Pasaporte válido.
- Seguro de permiso de residencia necesario para ser contratado, el cual debe ser obtenido por el empleador de la autoridad competente (Policía de Extranjeros o Centro de Trabajo).
- Contrato de empleo.

*Prácticas.* Las autoridades suizas han concluido acuerdos con España, entre otros países, para dar la oportunidad a los jóvenes de gozar de una educación o una formación práctica a través de períodos de estancia en el extranjero. Se consideran personas en prácticas aquellas que han finalizado su formación académica o profesional y quieren completarla con una experiencia profesional y un perfeccionamiento de la lengua del país. En las bases de dichos acuerdos la persona en prácticas gozará de un permiso que le garantiza una estancia de 12 meses, pudiendo renovarse por 6 meses más, pero nunca superar los 18 meses en total. Es necesario el consentimiento de las autoridades suizas para que estas personas que desean realizar prácticas laborales puedan entrar en territorio suizo para ser contratados.

### **5.18.3. Alojamiento**

Es frecuente que en empleos de hostelería o agricultura, se proporcione al trabajador alojamiento y manutención en el propio lugar de trabajo. Con menos frecuencia sucede en otras labores como panaderos, jardineros, etc.

Los que no gozan de esta posibilidad pueden alquilar una habitación amueblada en una casa privada, cuyo coste puede ser de entre 300 y 500 francos suizos mensuales en función de las características de la habitación y su ubicación. Fuera de las grandes ciudades el alojamiento es más barato.

### **5.18.4. Empleo**

Aunque Suiza goza de tasas de desempleo más bajas que la media europea, puede resultar complicado encontrar trabajo en algunas profesiones técnicas, sobre todo en el sector de la construcción (arquitectura, ingeniería, etc.). En cualquier caso, es esencial tener un buen nivel en varios idiomas (sobre todo alemán, inglés y francés) para trabajar allí, especialmente si se quiere hacer uso de los títulos obtenidos en España y de la cualificación profesional del aplicante. Los mayores periódicos del país suelen tener un suplemento semanal incluyendo ofertas de trabajo. El día de publicación del suplemento puede variar en función del periódico.

Para ejercer una profesión manual o entrar a trabajar en una fábrica, es bastante común dirigirse a una oficina privada de "colocación temporal de personal". Ofrecen servicios gratuitos para el solicitante, siendo la empresa empleadora la que paga a la agencia por sus servicios. El empleado recibe el salario íntegro, incluyendo la parte correspondiente a la paga extra y a las vacaciones, al ser el trabajo temporal, éstas no se disfrutan pero sí son remuneradas. Gran cantidad de empresas se dirigen a dichas oficinas en vez de anunciarse en los periódicos.

Muchas organizaciones internacionales tienen su sede en Suiza (ONU, OMC, OMS, CERN, COI, etc.) y emplean a numerosos extranjeros. Para intentar conseguir un trabajo en alguna de ellas, se

aconseja presentarse a las ofertas que se publican en España en el BOE, consultar también los anuncios en periódicos suizos y/o ponerse directamente en contacto con los departamentos de recursos humanos de estas organizaciones.

Como en otros países extracomunitarios, no es sencillo conseguir trabajar en Suiza. Se necesitan obtener los permisos pertinentes de la Administración (visado, permiso de trabajo, de residencia,...). Esta sólo los concede a aquellas personas que demuestren tener una oferta laboral previa. A su vez, es muy común que el empresario exija al solicitante estos permisos.

El Ministerio de Educación y Cultura español, a través de un programa especial dirigido a jóvenes licenciados en carreras técnicas, ofrece a ingenieros españoles jóvenes la posibilidad de participar en la investigación y desarrollo tecnológico de programas en el CERN (Centro Europeo de Investigación Nuclear) en Ginebra. Aquellas personas interesadas deben acudir:

· Secretaria de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo.

C/ Serrano, 150

28071 Madrid

Tel. 91 550 54 00

#### **5.18.5. Direcciones de interés**

##### **Oficina Comercial de España en Suiza**

Effingerstrasse, 4  
3011 Berna  
Tel. +41 31-381 21 71

##### **Cámara de Comercio Hispano-Suiza**

Werdstrasse, 36  
8004 Zurich  
Tel. +41 1 241 00 80

##### **Embajada Suiza en España**

Núñez de Balboa, 35  
Dirección postal Apdo. 137  
28080 Madrid  
Tel. 91 431 34 00

##### **Organización Mundial de la Salud (oficinas generales en Ginebra)**

Avenue Appia 20  
1211 Geneva 27  
Tel. (00 41 22) 791 07 46  
Para solicitar información sobre oportunidades de empleo, acudir al e-mail:  
vacant@who.int

#### **Bibliografía para Guía Joven.**

Guía del viajero 1994. ----- Principado de Asturias.

Guía joven de trabajo en el extranjero 1998/1999. ----- Comunidad de Madrid. Autor: Juan Manuel Osuna.

Trabex 94 (guía para trabajar en el extranjero).

Europa un manual.----- Ministerios de asuntos sociales, Instituto de la juventud.

Guía de Asociaciones juveniles.----- Generalitat de Catalunya.

Estudiar, trabajar y vivir en Gran Bretaña.----- Joaquín Selva Pérez. Ediciones Jóvenes enq Europa.

Trabajar en Europa, guía práctica.----- Juan Manuel Osuna. Editorial Biblioteca Nueva.

Guía para Jóvenes, de trabajo en el extranjero.----- Ayuntamiento de Murcia.

Fichas de información editadas por la Comisión Europea: Estudiar en los países U.E.; Trabajar en países U.E.; Vivir en países de U.E.